



PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO

ÓRGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE CAMPECHE

FRANQUEO PAGADO PUBLICACIÓN PERIÓDICA PERMISO No. 0110762 CARACTERÍSTICAS 111182816 AUTORIZADO POR SEPOMEX

LAS LEYES, DECRETOS Y DEMÁS DISPOSICIONES OFICIALES OBLIGAN POR EL SOLO HECHO DE PUBLICARSE EN ESTE PERIÓDICO

CUARTA ÉPOCA
Año VIII No. 1872

Directora
Lic. Matiana del Carmen Torres López

San Francisco de Campeche, Cam.,
Jueves 23 de Febrero de 2023

SECCIÓN ADMINISTRATIVA



H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CANDELARIA
ESTADO DE CAMPECHE
PERIODO 2021 - 2024
DIRECCION DE SECRETARIA



HAC/SEC/0018/2023
ASUNTO: CERTIFICACIÓN DE ACTA DE CABILDO.

LA QUE SUSCRIBE, LIC. DIANA DEL CARMEN RODRIGUEZ GARCIA, SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO CANDELARIA, ESTADO DE CAMPECHE, Y EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE ME CONFIERE LA FRACCIÓN IV DEL ARTICULO 123 DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE CAMPECHE: -

CERTIFICO:

QUE EN EL ACTA DE LA DÉCIMA SEXTA SESIÓN ORDINARIA DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO, CELEBRADA EL DÍA VEINTICUATRO DE ENERO DEL DOS MIL VEINTITRES, SE ENCUENTRA BAJO EL SIGUIENTE

ACUERDO NÚMERO 0016/2023

PRIMERO. - QUE EN EL PUNTO DIEZ DEL ORDEN DEL DÍA DEL ACTA DE LA DÉCIMA SEXTA SESIÓN ORDINARIA DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO, CELEBRADA CON FECHA DEL 24 DE ENERO DEL 2023, A LA LETRA DICE:

X. AJUSTES, TRASPASOS, AMPLIACIONES Y REDUCCIONES PRESUPUESTALES A LA LEY DE INGRESOS Y PRESUPUESTO DE EGRESOS 2022

SEGUNDO. - QUE EN EL DESAHOGO DEL PUNTO NÚMERO DIEZ DEL ORDEN DEL DÍA DEL ACTA DE LA DÉCIMA SEXTA SESIÓN ORDINARIA DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO, CELEBRADA EL DÍA VEINTICUATRO DE ENERO DEL 2023, SE ENCUENTRA ASENTADO LO SIGUIENTE:

CONTINUANDO CON EL DESAHOGO DEL PUNTO NÚMERO DIEZ DEL ORDEN DEL DÍA DE LA PRESENTE SESIÓN SE PRESENTA ANTE EL HONORABLE CABILDO PARA SU ANÁLISIS Y APROBACIÓN EN SU CASO, AJUSTES, TRASPASOS, AMPLIACIONES Y REDUCCIONES PRESUPUESTALES A LA LEY DE INGRESOS Y PRESUPUESTO DE EGRESOS 2022, A CARGO DE LA LIC. INDIRA PATRICIA TACU PÉREZ, TESORERA MUNICIPAL Y EL LIC. PASTOR ALFONSO CHAN URDAPILLETA SUBDIRECTOR DE CONTABILIDAD.

EL CUAL FUE APROBADO POR MAYORÍA DE (10) VOTOS Y SE DA INSTRUCCIONES A LA TESORERA MUNICIPAL PARA SU INMEDIATA PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, VIGILANDO SU ADECUADA Y OPORTUNA PUBLICACIÓN.

- ENCONTRÁNDOSE PRESENTES: EL LICENCIADO FRANCISCO JAVIER FARIAS BAILON, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL.
 - CIUDADANA LAURA DEL CARMEN GONZÁLEZ CHABLÉ, EN SU CARÁCTER DE PRIMERA REGIDORA.
 - ARQUITECTO ABENAMAR LEDESMA CRUZ, EN SU CARÁCTER DE SEGUNDO REGIDOR.
 - CONTADORA PÚBLICA LAURA ABREU RUÍZ, EN SU CARÁCTER DE TERCERA REGIDORA.
 - LICENCIADA MARINA GARCÍA MÉNDEZ, EN SU CARÁCTER DE CUARTA REGIDORA.
 - CIUDADANA HILDA YURIDIS NARVÁEZ HERNÁNDEZ, EN SU CARÁCTER DE QUINTA REGIDORA (JUSTIFICANTE HAC/CAB/01/2023 MOTIVOS PERSONALES Y SU VOTO ES A FAVOR DE LOS PUNTOS A TRATAR EN LA SESIÓN).
 - CIUDADANO ARQUÍMEDES GARCÍA SÁNCHEZ, EN SU CARÁCTER DE SEXTO REGIDOR.
 - CIUDADANA SELENE PATRICIA CRUZ COLLI, EN SU CARÁCTER DE SÉPTIMA REGIDORA (JUSTIFICANTE HAC/CAB/03/2023 PROBLEMAS DE SALUD).
 - CIUDADANO ABIMAEH HERNÁNDEZ GARCÍA, EN SU CARÁCTER DE OCTAVO REGIDOR.
 - PROFESORA MARY CRUZ ROMERO COLIN, EN SU CARÁCTER DE SÍNDICO JURÍDICO.
 - PROFESOR GUADALUPE MORENO ALEJO, EN SU CARÁCTER DE SÍNDICO DE HACIENDA.
- LICENCIADA DIANA DEL CARMEN RODRÍGUEZ GARCÍA, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO DE CANDELARIA, RUBRICAS

TERCERO.- EL PLENO DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CANDELARIA, EXPIDE LA PRESENTE CONSTANCIA Y CERTIFICACIÓN PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES Y CONDUCENTES A QUE HAYA LUGAR SIENDO LAS TRECE HORAS Y VEINTE MINUTOS DEL DÍA VEINTICINCO DE ENERO DEL DOS MIL VEINTITRES, EN LA CIUDAD DE CANDELARIA, CAMPECHE DEL MUNICIPIO DEL MISMO NOMBRE, DEL ESTADO DE CAMPECHE.

ATENTAMENTE

LIC. DIANA DEL CARMEN RODRÍGUEZ GARCÍA
SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO
DEL MUNICIPIO DE CANDELARIA, ESTADO DE CAMPECHE.



**H . AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO
DE CANDELARIA CAMPECHE.
TESORERIA
PERIODO 2021 - 2024**



CUENTA PUBLICA 2022

**AJUSTES, TRASPASOS, AMPLIACIONES Y REDUCCIONES PRESUPUESTALES A LA
LEY DE INGRESOS Y PRESUPUESTO DE EGRESOS 2022**

| <u>LEY DE INGRESOS 2022</u> | | |
|---|-------------------|--------------------|
| LEY DE INGRESOS ESTIMADA AL 1 DE ENERO DE 2022 | | \$ 557,159,195.00 |
| LEY DE INGRESOS MODIFICADO (AMPLIACION) AL 31 DE DICIEMBRE 2022 | \$44,454,461.24 | |
| LEY DE INGRESOS MODIFICADO (REDUCCION) AL 31 DE DICIEMBRE 2022 | -\$243,215,553.16 | |
| LEY DE INGRESOS MODIFICADO (REDUCCION) AL 31 DE DICIEMBRE 2022 | | -\$ 198,761,091.92 |
| LEY DE INGRESOS DEVENGADA AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022 | | \$ 358,398,103.08 |
| LEY DE INGRESOS RECAUDADA AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022 | | \$ 358,398,103.08 |
| <u>PRESUPUESTO DE EGRESOS 2022</u> | | |
| PRESUPUESTO DE EGRESOS APROBADO AL 1 DE ENERO DE 2022 | | \$ 557,159,195.00 |
| PRESUPUESTO DE EGRESOS POR EJERCER | | \$ 100,054.81 |
| PRESUPUESTO DE EGRESOS MODIFICADO (AMPLIACION) AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022 | \$49,600,898.65 | |
| PRESUPUESTO DE EGRESOS MODIFICADO (REDUCCION) AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022 | -\$224,978,478.52 | |
| PRESUPUESTO DE EGRESOS MODIFICADO (REDUCCION) AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022 | | -\$175,377,579.87 |
| PRESUPUESTO DE EGRESOS COMPROMETIDO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022 | | \$ 381,681,560.32 |
| PRESUPUESTO DE EGRESOS DEVENGADO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022 | | \$ 381,673,556.32 |
| PRESUPUESTO DE EGRESOS EJERCIDO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022 | | \$ 318,864,120.71 |
| PRESUPUESTO DE EGRESOS PAGADO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022 | | \$ 318,864,120.71 |

PRESIDENTE DEL H. AYUNTAMIENTO DE CANDELARIA

TESORERO MUNICIPAL

LIC. FRANCISCO JAVIER FARIAS BAILON

LAF. INDIRA PATRICIA TACU PEREZ

SINDICO DE HACIENDA

PROF. GUADALUPE MORENO ALEJO



H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CANDELARIA
ESTADO DE CAMPECHE
PERIODO 2021 - 2024
DIRECCION DE SECRETARIA



HAC/SEC/0019/2023
ASUNTO: CERTIFICACIÓN DE ACTA DE CABILDO.

LA QUE SUSCRIBE, LIC. DIANA DEL CARMEN RODRIGUEZ GARCIA, SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO CANDELARIA, ESTADO DE CAMPECHE, Y EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE ME CONFIERE LA FRACCIÓN IV DEL ARTICULO 123 DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE CAMPECHE:

CERTIFICO

QUE EN EL ACTA DE LA DÉCIMA SEXTA SESIÓN ORDINARIA DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO, CELEBRADA EL DÍA VEINTICUATRO DE ENERO DEL DOS MIL VEINTITRES, SE ENCUENTRA BAJO EL SIGUIENTE:

ACUERDO NÚMERO 0016/2023

PRIMERO. - QUE EN EL PUNTO ONCE DEL ORDEN DEL DÍA DEL ACTA DE LA DÉCIMA SEXTA SESIÓN ORDINARIA DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO, CELEBRADA CON FECHA DEL 24 DE ENERO DEL 2023, A LA LETRA DICE

XI. LEY DE SISTEMA DE COORDINACIÓN FISCAL LOS ANEXOS 1, 2,3 Y 4

SEGUNDO. - QUE EN EL DESAHOGO DEL PUNTO NÚMERO ONCE DEL ORDEN DEL DÍA DEL ACTA DE LA DÉCIMA SEXTA SESIÓN ORDINARIA DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO, CELEBRADA EL DÍA VEINTICUATRO DE ENERO DEL 2023, SE ENCUENTRA ASENTADO LO SIGUIENTE

CONTINUANDO CON EL DESAHOGO DEL PUNTO NÚMERO ONCE DEL ORDEN DEL DÍA DE LA PRESENTE SESIÓN SE PRESENTA ANTE EL HONORABLE CABILDO PARA SU ANÁLISIS Y APROBACIÓN EN SU CASO, LA LEY DE SISTEMA DE COORDINACIÓN FISCAL LOS ANEXOS 1, 2,3 Y 4.

ANEXO 1.- RECAUDACIÓN DEL IMPUESTO PREDIAL.

ANEXO 2.- RECAUDACIÓN POR DERECHOS DE SERVICIO DE AGUA POTABLE.

ANEXO 3.- IMPUESTOS DE ORIGEN MUNICIPAL.

ANEXO 4.- DERECHOS MUNICIPALES.

EL CUAL FUE APROBADO POR MAYORÍA DE (10) VOTOS Y SE DA INSTRUCCIONES A LA TESORERA MUNICIPAL PARA SU INMEDIATA PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, VIGILANDO SU ADECUADA Y OPORTUNA PUBLICACIÓN

- ENCONTRÁNDOSE PRESENTES: EL LICENCIADO FRANCISCO JAVIER FARIAS BAILON, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL.
- CIUDADANA LAURA DEL CARMEN GONZÁLEZ CHABLÉ, EN SU CARÁCTER DE PRIMERA REGIDORA.
- ARQUITECTO ABENAMAR LEDESMA CRUZ, EN SU CARÁCTER DE SEGUNDO REGIDOR.
- CONTADORA PÚBLICA LAURA ABREU RUÍZ, EN SU CARÁCTER DE TERCERA REGIDORA.
- LICENCIADA MARINA GARCÍA MÉNDEZ, EN SU CARÁCTER DE CUARTA REGIDORA.
- CIUDADANA HILDA YURIDIS NARVÁEZ HERNÁNDEZ, EN SU CARÁCTER DE QUINTA REGIDORA (JUSTIFICANTE HAC/CAB/01/2023 MOTIVOS PERSONALES Y SU VOTO ES A FAVOR DE LOS PUNTOS A TRATAR EN LA SESIÓN).
- CIUDADANO ARQUÍMEDES GARCÍA SÁNCHEZ, EN SU CARÁCTER DE SEXTO REGIDOR.
- CIUDADANA SELENE PATRICIA CRUZ COLLI, EN SU CARÁCTER DE SÉPTIMA REGIDORA (JUSTIFICANTE HAC/CAB/03/2023 PROBLEMAS DE SALUD).
- CIUDADANO ABIMAEI HERNÁNDEZ GARCÍA, EN SU CARÁCTER DE OCTAVO REGIDOR.
- PROFESORA MARY CRUZ ROMERO COLIN, EN SU CARÁCTER DE SÍNDICO JURÍDICO.
- PROFESOR GUADALUPE MORENO ALEJO, EN SU CARÁCTER DE SÍNDICO DE HACIENDA.

LICENCIADA DIANA DEL CARMEN RODRÍGUEZ GARCÍA, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO DE CANDELARIA., RUBRICAS

TERCERO.- EL PLENO DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CANDELARIA, EXPIDE LA PRESENTE CONSTANCIA Y CERTIFICACIÓN PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES Y CONDUCENTES A QUE HAYA LUGAR SIENDO LAS TRECE HORAS Y VEINTE MINUTOS DEL DÍA VEINTICINCO DE ENERO DEL DOS MIL VEINTITRES, EN LA CIUDAD DE CANDELARIA, CAMPECHE DEL MUNICIPIO DEL MISMO NOMBRE, DEL ESTADO DE CAMPECHE.

LIC. DIANA DEL CARMEN RODRÍGUEZ GARCÍA
SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CANDELARIA

C.C.P ARCHIVO
DCRG/MGCL

ANEXO 1. A LA LEY DEL SISTEMA DE COORDINACIÓN FISCAL DEL ESTADO DE CAMPECHE
MONTOS EFECTIVAMENTE RECAUDADOS POR EL MUNICIPIO DE: CANDELARIA, POR EL EJERCICIO FISCAL 2022
EN PESOS

| Información relativa a la recaudación del Impuesto Predial | | | | | | | | | | | | | |
|--|--------------------------|--------------------------|---------------------------------|---------------------|----------|-----------------------|---------------------------------------|-----------------------|----------|------------------------|-----------------------|---------------------|-----------------|
| MES | PADRÓN DE CONTRIBUYENTES | No. DE CUENTAS (Pagadas) | INGRESOS DEL AÑO QUE SE INFORMA | | | SUMA | INGRESOS DE AÑOS ANTERIORES (REZAGOS) | | | SUMA | TOTAL | | |
| | | | IMPUESTO | RECARGOS | MULTAS | | IMPUESTO | RECARGOS | MULTAS | | | CASTOS DE EJECUCIÓN | INDEMNIZACIONES |
| ENERO | 13,865 | 4099 | \$ 1,556,246.00 | \$2,073.00 | | \$1,558,319.00 | \$525,036.00 | \$209,979.00 | | \$ 735,015.00 | \$2,293,334.00 | | |
| FEBRERO | 13,862 | 2009 | \$ 718,685.00 | \$4,627.00 | | \$723,312.00 | \$306,163.00 | \$133,895.00 | | \$ 440,058.00 | \$1,163,370.00 | | |
| MARZO | 13,928 | 1448 | \$ 541,014.00 | \$7,188.00 | | \$548,202.00 | \$270,269.00 | \$141,044.00 | | \$ 411,313.00 | \$959,515.00 | | |
| ABRIL | 13,944 | 821 | \$ 171,244.00 | \$4,258.00 | | \$175,502.00 | \$170,539.00 | \$100,840.00 | | \$ 271,379.00 | \$446,881.00 | | |
| MAYO | 13,966 | 593 | \$ 128,559.00 | \$4,544.00 | | \$133,103.00 | \$157,988.00 | \$104,853.00 | | \$ 282,841.00 | \$395,944.00 | | |
| JUNIO | 13,984 | 415 | \$ 101,905.00 | \$4,826.00 | | \$106,732.00 | \$120,727.00 | \$78,322.00 | | \$ 189,049.00 | \$305,781.00 | | |
| JULIO | 13,998 | 489 | \$ 112,454.00 | \$7,319.00 | | \$119,773.00 | \$218,205.00 | \$157,738.00 | | \$ 375,943.00 | \$495,716.00 | | |
| AGOSTO | 14,011 | 441 | \$ 111,435.00 | \$9,300.00 | | \$120,735.00 | \$122,706.00 | \$84,887.00 | | \$ 207,593.00 | \$328,328.00 | | |
| SEPTIEMBRE | 14,019 | 632 | \$ 130,885.00 | \$13,677.00 | | \$144,562.00 | \$169,367.00 | \$137,445.00 | | \$ 306,812.00 | \$451,374.00 | | |
| OCTUBRE | 14,044 | 344 | \$ 94,695.00 | \$11,979.00 | | \$106,674.00 | \$119,942.00 | \$88,872.00 | | \$ 208,814.00 | \$315,489.00 | | |
| NOVIEMBRE | 14,069 | 309 | \$ 69,989.00 | \$10,798.00 | | \$80,787.00 | \$96,120.00 | \$81,819.00 | | \$ 177,939.00 | \$258,726.00 | | |
| DICIEMBRE | 14,084 | 483 | \$ 104,265.00 | \$15,742.00 | | \$120,007.00 | \$126,410.00 | \$110,419.00 | | \$ 236,829.00 | \$359,837.00 | | |
| TOTAL | 14,094 | 11883 | \$ 3,841,352.00 | \$ 99,331.00 | 0 | \$3,940,713.00 | \$2,403,472.00 | \$1,430,113.00 | 0 | \$ 3,833,655.00 | \$7,774,298.00 | | |

Para los efectos de la fórmula a que se refieren los artículos 5, 6, 7, 8 y 9 de la Ley del Sistema de Coordinación Fiscal del Estado de Campeche, el impuesto predial será la cantidad efectivamente pagada en el Municipio en el año de calendario de que se trate que registre un flujo de efectivo, independientemente del ejercicio fiscal en que se haya causado, así como los recargos, multas, gastos de ejecución, intereses no bancarios e indemnizaciones que se apliquen en relación a este impuesto, excluyendo las contribuciones adicionales o cualquier otro concepto distinto que recaigan sobre el mismo. A la cantidad pagada se descontarán las devoluciones que se hayan efectuado por cualquier título o motivo. Las devoluciones que se realicen al impuesto predial y sus accesorios, en cumplimiento de sentencias judiciales, se descontarán del importe de la recaudación del ejercicio en que se de cumplimiento a dichas resoluciones. Las cifras reportadas en la cuenta pública oficial de los citados ingresos en la legislación local correspondiente, y que estén dirigidos a determinado sector de la población o de la economía, no se considerarán ingresos para efectos de la determinación de coeficientes de participaciones. (Artículo 2 de la Ley de Coordinación Fiscal).

Elaboró

Responsable de la Información

Vo. Bo.

C. ESMERALDA MEDINA CORTE
Subdirector de catastro

L.A.F INDIRA PATRICIA TACU PEREZ
Tesorero Municipal

LIC. FRANCISCO JAVIER FARIAS BALON
Presidente Municipal

| ANEXO 2. A LA LEY DEL SISTEMA DE COORDINACIÓN FISCAL DEL ESTADO DE CAMPECHE | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
|--|--------------------------------|----------------------------|---------------------------------|---------------------------|----------------|---------|-------------------|----------|---------------------|----------------|-----------------------------------|---------------------------|----------------|---------------------|----------|----------|----------|---------------------|---------------------|
| MONTOS EFECTIVAMENTE RECAUDADOS POR EL MUNICIPIO DE CANDELARIA, POR EL EJERCICIO FISCAL 2022 | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| INFORMACIÓN RELATIVA A LA RECAUDACIÓN POR DERECHOS POR SERVICIOS DE AGUA | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| MES | No. TOTAL DE TOMAS REGISTRADAS | No. TOTAL DE TOMAS PAGADAS | INGRESOS DEL AÑO QUE SE INFORMA | | | | | | SUMA | | INGRESO AÑOS ANTERIORES (REZAGOS) | | | | | SUMA | TOTAL | | |
| | | | SERVICIOS DE AGUA | CONEXIONES Y RECONEXIONES | ALCANTARILLADO | DRENAJE | REZAGOS | MULTAS | GASTOS DE EJECUCIÓN | INDENIZACIONES | SERVICIOS DE AGUA | CONEXIONES Y RECONEXIONES | ALCANTARILLADO | DRENAJE | REZAGOS | | | MULTAS | GASTOS DE EJECUCIÓN |
| ENERO | 3,456 | 2,108 | 570,805.50 | 27,280.00 | | | 350.00 | | | | 32,277.10 | | | 23,132.60 | | | | 206,699.80 | 772,856.20 |
| FEBRERO | 3,487 | 1,850 | 519,089.90 | 14,520.00 | | | 600.00 | | | 10,622.60 | | | | 16,102.40 | | | | 124,748.30 | 648,335.60 |
| MARZO | 3,503 | 1,863 | 467,186.80 | 7,040.00 | | | 450.00 | | | 4,988.70 | | | | 24,785.20 | | | | 183,776.20 | 653,464.30 |
| ABRIL | 3,564 | 1,401 | 350,885.10 | 26,840.00 | | | 150.00 | | | 1,824.90 | | | | 13,729.20 | | | | 104,459.80 | 460,189.80 |
| MAYO | 3,888 | 1,203 | 276,970.10 | 10,560.00 | | | 350.00 | | | 958.30 | | | | 8,112.00 | | | | 60,106.10 | 347,027.90 |
| JUNIO | 3,620 | 1,227 | 292,821.95 | 3,555.54 | | | 644.46 | | | 1,894.24 | | | | 20,364.17 | | | | 134,745.57 | 429,873.28 |
| JULIO | 3,625 | 1,199 | 302,694.55 | 2,962.95 | | | 322.23 | | | 606.27 | | | | 6,215.61 | | | | 39,435.92 | 344,477.15 |
| AGOSTO | 3,635 | 1,526 | 315,340.84 | 6,259.24 | | | 107.41 | | | 2,502.60 | | | | 10,061.66 | | | | 92,436.33 | 411,855.84 |
| SEPTIEMBRE | 3,649 | 1,212 | 253,974.31 | 8,296.26 | | | 107.41 | | | 1,835.88 | | | | 9,954.97 | | | | 83,951.02 | 344,493.12 |
| OCTUBRE | 3,662 | 1,380 | 278,176.99 | 8,370.35 | | | 1,074.10 | | | 3,020.55 | | | | 11,595.22 | | | | 93,418.54 | 378,019.43 |
| NOVIEMBRE | 3,675 | 1,095 | 233,436.23 | 7,703.67 | | | 751.87 | | | 1,963.30 | | | | 7,072.39 | | | | 59,661.23 | 299,589.70 |
| DICIEMBRE | 3,863 | 509 | 35,187.33 | 4,740.72 | | | 537.05 | | | 1,277.65 | | | | 8,387.57 | | | | 76,986.90 | 116,174.35 |
| | | | 3,696,539.40 | 128,128.73 | | | 0 5,337.12 | 0 | 0 5,337.12 | 0 | 63,772.09 | 0 | 0 | 0 159,712.99 | 0 | 0 | 0 | 1,260,125.51 | 5,226,368.67 |

Para los efectos de la fórmula a que se refieren los artículos 6, 7, 8 y 9 de la Ley de Coordinación Fiscal del Estado de Campeche, los derechos por el suministro de agua serán los efectivamente pagados que registre un flujo de efectivo, independientemente del ejercicio fiscal en que se hayan causado, por su consumo, drenaje, alcantarillado, recargos, multas, gastos de ejecución, conexiones, reconexiones, intereses no bancarios e indemnizaciones, excluyendo los contribuciones adicionales o cualquier otro concepto distinto que recaigan sobre el mismo. A la cantidad pagada se descontarán las devoluciones que se hayan efectuado por cualquier título o motivo. Las devoluciones que se realicen en los derechos por suministro de agua y sus accesorios, en cumplimiento de sentencias judiciales, se descontarán del importe de la recaudación del ejercicio en que se de cumplimiento a dichas resoluciones. En el supuesto de que se hubiese descontado algún importe de recaudación por concepto de concesiones, éste se sumará a las cantidades efectivamente cobradas por los organismos operadores del servicio en el Municipio. Las cifras de recaudación incluirán los derechos cobrados por el suministro del agua y las concesiones, sin importar que se hayan causados en periodos anteriores. Para los efectos de determinación de la base de la distribución, cuando los servicios de agua no sean prestados por las entidades o los municipios, los ingresos que obligan los organismos operadores o concesionarios, se considerarán derechos por suministro de agua. Las cifras reportadas en la cuenta pública oficial de los citados ingresos que estén relacionados con el otorgamiento de beneficios, programas, subvenciones, o subsidios, aun cuando tengan una denominación distinta en la legislación local correspondiente, y que estén dirigidos a determinado sector de la población o de la economía, no se considerarán ingresos para efectos de la determinación de coeficiente de participaciones. (Artículo 2 de la Ley de Coordinación Fiscal).

| | | | |
|--|--|--|--------|
| | ELABORÓ | RESPONSABLE DE LA INFORMACIÓN | V.O.B. |
| C. GABRIEL MARTÍNEZ MENDEZ DIRECTOR DEL SIMAP | L.F. INDIR PATRICIA JUÁREZ TESORERO MUNICIPAL | L.C. FRANCISCO JIMÉNEZ BALÓN PRESIDENTE MUNICIPAL | |

ANEXO 3. IMPUESTOS DE ORIGEN MUNICIPAL

FORMATO PARA PROPORCIONAR INFORMACIÓN DE LA RECAUDACIÓN
DE LOS IMPUESTOS MUNICIPALES CONTENIDOS EN LA CUENTA PÚBLICA OFICIAL
(Págs.03)

| 1) MUNICIPIO: _____ CANDELARIA _____ | | 2) AÑO QUE SE INFORMA: _____ 2022 _____ | | | | | | | | | |
|--|--|---|------------------|--|-----------------------------------|---------------------------------|--|--|-------------|---|------------------|
| IMPUESTO | FLUJO DE EFECTIVO DEL IMPORTE DE LA RECAUDACIÓN DEL AÑO QUE SE INFORMA | FLUJO DE EFECTIVO DEL IMPORTE DE LA RECAUDACIÓN DE LOS AÑOS ANTERIORES (REZAGO) | SUMA | FLUJO DE EFECTIVO DE LAS ACTUALIZACIONES | FLUJO DE EFECTIVO DE LOS RECARGOS | FLUJO DE EFECTIVO DE LAS MULTAS | FLUJO DE EFECTIVO DE LOS GASTOS DE EJECUCIÓN | FLUJO DE EFECTIVO DE LAS INDEMNIZACIONES | TOTAL | 3) AÑO QUE SE INFORMA: _____ 2022 _____ | |
| | | | | | | | | | | 4) | 5) |
| SOBRE ESPERADUROS PUBLICOS | 7,500 | 0.00 | 7,500 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 7,500 |
| SOBRE HONORARIOS POR SERVICIOS MEDICOS | 0 | 0.00 | 0 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0 |
| SOBRE ADQUISICION DE VEHICULOS DE MOTOR USADOS | 571,745 | 0.00 | 571,745 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 571,745 |
| SOBRE ADQUISICION DE INMUEBLES | 1,294,008 | 0.00 | 1,294,008 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 1,294,008 |
| SUMAS 1) | 1,873,253 | 0.00 | 1,873,253 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 1,873,253 |

Para los efectos de la fórmula a que se refieren los artículos 6, 8 y 9 de la Ley del Sistema de Coordinación Fiscal del Estado de Campeche, el importe de la recaudación de los impuestos será la cantidad efectivamente pagada que registre un flujo de efectivo, en el Municipio en el año de calendario de que se trate, independientemente del ejercicio fiscal en que se haya causado, así como los recargos, multas, gastos de ejecución, intereses no bancarios e indemnizaciones que se apliquen en relación con los impuestos. A la cantidad pagada se restarán las devoluciones que se hayan efectuado por cualquier título o motivo.

Las devoluciones que se hayan efectuado por cualquier título o motivo beneficiarán a los contribuyentes que se beneficiaron de los programas, subvenciones, o subsidios, aun cuando tengan una denominación distinta en la legislación local correspondiente, y que estén dirigidos a determinado sector de la población o de la economía, no se considerarán ingresos para efectos de la determinación de coeficientes de participaciones. (Artículo 2 de la Ley de Coordinación Fiscal).

Responsable de la Información

Vo. Bo

IAF INDIRA PATRICIA TACU PEREZ
Tesorera Municipal

LIC. FRANCISCO JAVIER FARIAS BALLON
Presidente Municipal

| ANEXO 4. DERECHOS MUNICIPALES | | | | | | | | | | | | |
|---|---------------------------------------|--|---|---|--|------------------|------------------------------|---------------------------------------|--------------------------------------|--|--|------------------|
| FORMATO PARA PROPORCIONAR INFORMACIÓN DE LA RECAUDACIÓN DE LOS DERECHOS MUNICIPALES CONTENIDOS EN LA CUENTA PÚBLICA OFICIAL (PESOS) | | | | | | | | | | | | |
| 2) AÑO QUE SE INFORMA: 2022 | | | | | | | | | | | | |
| 3) MUNICIPIO: CANDELARIA | 4) CATEGORÍA DE DERECHO | 5) TIPO DE EMPRESA O DERECHOS DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL, ORGANISMOS AUTÓNOMOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL (ORGANISMOS RECONOCIDOS Y CONSERVADOS) | 6) LEGISLACIÓN QUE REGULA EL DERECHO (ARTÍCULO, FRACCIONES Y PÁRRAFO) | 7) FONDO DE INGRESOS DEL AÑO QUE SE INFORMA | 8) FONDO DE INGRESOS DEL AÑO QUE SE INFORMA (REBAGO) | 9. = 7) x 8) | 10) FONDO DE ACTUALIZACIONES | 11) FONDO DE LOS RECAUDOS LAS MUJERAS | 12) FONDO DE LOS GASTOS DE EDUCACIÓN | 13) FONDO DE EFECTIVO DE INDEMNIZACIONES | 14) FONDO DE EFECTIVO DE INDEMNIZACIONES | 15) TOTAL |
| | | | | | | | | | | | | |
| | AUTORIZACIÓN DE USO DE LA VÍA PÚBLICA | MUNICIPAL | LEY DE HACIENDA DE LOS MUNICIPIOS DEL ART. 108 AL 111 | 25,446 | 0.00 | 25,446 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 25,446 |
| | SERVICIOS DE TRANSITO | MUNICIPAL | LEY DE HACIENDA DE LOS MUNICIPIOS DEL ART. 74 | 1,558,317 | 0.00 | 1,558,317 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 1,558,317 |
| | PASTOR PÙBLICO | MUNICIPAL | LEY DE HACIENDA DE LOS MUNICIPIOS DEL ART. 75 AL 80 | 196,100 | 0.00 | 196,100 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 196,100 |
| | ALUMBRADO PÙBLICO | MUNICIPAL | LEY DE HACIENDA DE LOS MUNICIPIOS DEL ART. 85 AL 89 | 2,144,224 | 0.00 | 2,144,224 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 2,144,224 |
| | PANTEONES | MUNICIPAL | LEY DE HACIENDA DE LOS MUNICIPIOS DEL ART. 91 AL 93 | 17,500 | 0.00 | 17,500 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 17,500 |
| | MERCADOS | MUNICIPAL | LEY DE HACIENDA DE LOS MUNICIPIOS DEL ART. 93 AL 93 | 521,400 | 0.00 | 521,400 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 521,400 |
| | LICENCIA DE CONSTRUCCION | MUNICIPAL | LEY DE HACIENDA DE LOS MUNICIPIOS DEL ART. 98 AL 102 | 36,976 | 0.00 | 36,976 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 36,976 |
| | LICENCIA DE USO DE SUELO | MUNICIPAL | LEY DE HACIENDA DE LOS MUNICIPIOS DEL ART. 105 AL 107 | 467,176 | 0.00 | 467,176 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 467,176 |
| | DEMOLECION DE EDIFICACIONES | MUNICIPAL | LEY DE HACIENDA DE LOS MUNICIPIOS DEL ART. 112 Y 113 | 2,117 | 0.00 | 2,117 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 2,117 |
| | ROTTURA DE BAYAMENTO | MUNICIPAL | LEY DE HACIENDA DE LOS MUNICIPIOS DEL ART. 114 Y 115 | 4,982 | 0.00 | 4,982 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 4,982 |
| | ANUNCIOS, CARTILES O PUBLICIDAD | MUNICIPAL | LEY DE HACIENDA DE LOS MUNICIPIOS DEL ART. 116 AL 121 | 143,978 | 0.00 | 143,978 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 143,978 |
| | EXPEDICION DE CREDULA CATARAL | MUNICIPAL | LEY DE HACIENDA DE LOS MUNICIPIOS DEL ART. 122 Y 123 | 8,160 | 0.00 | 8,160 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 8,160 |
| | REGISTRO DE DIRECTORES DE OBRA | MUNICIPAL | LEY DE HACIENDA DE LOS MUNICIPIOS DEL ART. 124 AL 127 | 102,932 | 0.00 | 102,932 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 102,932 |
| | EXPEDICION DE CERTIFICACIONES | MUNICIPAL | LEY DE HACIENDA DE LOS MUNICIPIOS DEL ART. 128 AL 130 | 486,759 | 0.00 | 486,759 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 486,759 |
| | OTROS DERECHOS | MUNICIPAL | LEY DE HACIENDA DE LOS MUNICIPIOS DEL ART. 131 | 1,110,626 | 0.00 | 1,110,626 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 1,110,626 |
| | TOTAL | | | 6,826,693 | 0.00 | 6,826,693 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 6,826,693 |

Para los efectos de la fórmula a que se refieren los artículos 6, 8 y 9 de la Ley del Sistema de Coordinación Fiscal, el importe de la recaudación de los derechos de los municipios que se detallan en la presente se descomponen en los conceptos que se describen a continuación, de acuerdo con lo establecido en el artículo 10 de la Ley del Sistema de Coordinación Fiscal, para los efectos de coordinación con las Entidades, se considerarán los ingresos que se detallan en la presente, los cuales se detallan en la Ley del Sistema de Coordinación Fiscal. También se considerarán como derechos para los efectos de este artículo, las contribuciones u otros cobros, cualquiera que sea su denominación, que tengan la característica de derechos de acuerdo con el Código Fiscal de la Federación, aun cuando se cobren por concepto de aportaciones, cooperaciones, donativos, productos, aprovechamientos o como garantía de pago por posibles infracciones. (Artículo 10A de la Ley de Coordinación Fiscal).

Vo. Bo

Responsable de la Información

LAF. INDIRA PATRICIA TACU PEREZ
Tesorero Municipal

LIC. FRANCISCO JAVIER FARIAS BAILON
Presidente Municipal



H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CANDELARIA
ESTADO DE CAMPECHE
PERIODO 2021 - 2024
DIRECCION DE SECRETARIA



HAC/SEC/0017/2023

ASUNTO: CERTIFICACIÓN DE ACTA DE CABILDO.

LA QUE SUSCRIBE, LIC. DIANA DEL CARMEN RODRIGUEZ GARCIA, SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO CANDELARIA, ESTADO DE CAMPECHE, Y EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE ME CONFIERE LA FRACCIÓN IV DEL ARTÍCULO 123 DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE CAMPECHE:

CERTIFICO

QUE EN EL ACTA DE LA DÉCIMA SEXTA SESIÓN ORDINARIA DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO, CELEBRADA EL DÍA VEINTICUATRO DE ENERO DEL DOS MIL VEINTITRES, SE ENCUENTRA BAJO EL SIGUIENTE:

ACUERDO NÚMERO 0016/2023

PRIMERO. - QUE EN EL PUNTO NUEVE DEL ORDEN DEL DÍA DEL ACTA DE LA DÉCIMA SEXTA SESIÓN ORDINARIA DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO, CELEBRADA CON FECHA DEL 24 DE ENERO DEL 2023, A LA LETRA DICE

IX. CUENTA PÚBLICA CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2022 (ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA, ESTADO DE ACTIVIDADES, ESTADO DE VARIACIÓN A LA HACIENDA PÚBLICA, ESTADO ANALÍTICO DE DEUDAS Y OTROS PASIVOS, ESTADO ANALÍTICO DEL ACTIVO, ESTADO DE CAMBIOS EN LA SITUACIÓN FINANCIERA, ESTADO DE FLUJO DE EFECTIVO Y NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS)

SEGUNDO. - QUE EN EL DESAHOGO DEL PUNTO NÚMERO NUEVE DEL ORDEN DEL DÍA DEL ACTA DE LA DÉCIMA SEXTA SESIÓN ORDINARIA DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO, CELEBRADA EL DÍA VEINTICUATRO DE ENERO DEL 2023, SE ENCUENTRA ASENTADO LO SIGUIENTE

CONTINUANDO CON EL DESAHOGO DEL PUNTO NÚMERO NUEVE DEL ORDEN DEL DÍA DE LA PRESENTE SESIÓN SE PRESENTA ANTE EL HONORABLE CABILDO PARA SU ANÁLISIS Y APROBACIÓN EN SU CASO; CUENTA PÚBLICA CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2022 (ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA, ESTADO DE ACTIVIDADES, ESTADO DE VARIACIÓN A LA HACIENDA PÚBLICA, ESTADO ANALÍTICO DE DEUDAS Y OTROS PASIVOS, ESTADO ANALÍTICO DEL ACTIVO, ESTADO DE CAMBIOS EN LA SITUACIÓN FINANCIERA, ESTADO DE FLUJO DE EFECTIVO Y NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS); A CARGO DE LA LIC. INDIRA PATRICIA TACU PÉREZ, TESORERA MUNICIPAL Y EL LIC. PASTOR ALFONSO CHAN URDAPILLETA SUBDIRECTOR DE CONTABILIDAD.

EL CUAL FUE APROBADO POR MAYORÍA DE (10) VOTOS Y SE DA INSTRUCCIONES A LA TESORERA MUNICIPAL PARA SU INMEDIATA PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, VIGILANDO SU ADECUADA Y OPORTUNA PUBLICACIÓN

- ENCONTRÁNDOSE PRESENTES: EL LICENCIADO FRANCISCO JAVIER FARIAS BAILON, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL.
 - CIUDADANA LAURA DEL CARMEN GONZÁLEZ CHABLÉ, EN SU CARÁCTER DE PRIMERA REGIDORA.
 - ARQUITECTO ABENAMAR LEDESMA CRUZ, EN SU CARÁCTER DE SEGUNDO REGIDOR.
 - CONTADORA PÚBLICA LAURA ABREU RUIZ, EN SU CARÁCTER DE TERCERA REGIDORA.
 - LICENCIADA MARINA GARCÍA MÉNDEZ, EN SU CARÁCTER DE CUARTA REGIDORA.
 - CIUDADANA HILDA YURIDIS NARVÁEZ HERNÁNDEZ, EN SU CARÁCTER DE QUINTA REGIDORA (JUSTIFICANTE HAC/CAB/01/2023 MOTIVOS PERSONALES Y SU VOTO ES A FAVOR DE LOS PUNTOS A TRATAR EN LA SESIÓN).
 - CIUDADANO ARQUÍMEDES GARCÍA SÁNCHEZ, EN SU CARÁCTER DE SEXTO REGIDOR.
 - CIUDADANA SELENE PATRICIA CRUZ COLLI, EN SU CARÁCTER DE SÉPTIMA REGIDORA (JUSTIFICANTE HAC/CAB/03/2023 PROBLEMAS DE SALUD).
 - CIUDADANO ABIMAEI HERNÁNDEZ GARCÍA, EN SU CARÁCTER DE OCTAVO REGIDOR.
 - PROFESORA MARY CRUZ ROMERO COLIN, EN SU CARÁCTER DE SÍNDICO JURÍDICO.
 - PROFESOR GUADALUPE MORENO ALEJO, EN SU CARÁCTER DE SÍNDICO DE HACIENDA.
- LICENCIADA DIANA DEL CARMEN RODRÍGUEZ GARCÍA, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO DE CANDELARIA, RUBRICAS

TERCERO. - EL PLENO DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CANDELARIA, EXPIDE LA PRESENTE CONSTANCIA Y CERTIFICACIÓN PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES Y CONDUCENTES A QUE HAYA LUGAR SIENDO LAS TRECE HORAS Y TREINTA MINUTOS DEL DÍA VEINTICINCO DE ENERO DEL DOS MIL VEINTITRES, EN LA CIUDAD DE CANDELARIA, CAMPECHE DEL MUNICIPIO DEL MISMO NOMBRE, DEL ESTADO DE CAMPECHE.

ATENTAMENTE

LIC. DIANA DEL CARMEN RODRÍGUEZ GARCÍA
SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CANDELARIA

C.C.P ARCHIVO

DCRG/MGCL



Conta Pública 2022
Municipio de Candelaria
Estado de Situación Financiera
Al 31 de Diciembre de 2022
(Cifras en Pesos)



| Concepto | 2022 | 2021 | Concepto | 2022 | 2021 |
|---|--------------------|--------------------|---|--------------------|--------------------|
| ACTIVO | | | PASIVO | | |
| Activo Circulante | | | Activo Circulante | | |
| Efectivo y Equivalentes | 69,239,416 | 42,265,164 | Cuentas por Pagar a Corto Plazo | 68,529,218 | 40,517,774 |
| Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes | 6,071,351 | 5,909,322 | Documentos por Pagar a Corto Plazo | 0 | 0 |
| Derechos a Recibir Bienes o Servicios | 16,952,415 | 9,133,661 | Porción a Corto Plazo de la Deuda Pública a Largo Plazo | 0 | 0 |
| Inventarios | 0 | 0 | Títulos y Valores a Corto Plazo | 0 | 0 |
| Almacenes | 0 | 0 | Pasivos Diferidos a Corto Plazo | 0 | 243,652 |
| Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos Circulantes | 0 | 0 | Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o Administración a Corto Plazo | 0 | 0 |
| Otros Activos Circulantes | 0 | 0 | Provisiones a Corto Plazo | 0 | 0 |
| Total de Activos Circulantes | 92,263,182 | 57,308,147 | Otros Pasivos a Corto Plazo | 32,780 | 28,780 |
| Activo No Circulante | | | Total de Pasivos Circulantes | 68,561,998 | 40,790,206 |
| Inversiones Financieras a Largo Plazo | 0 | 0 | Pasivo No Circulante | | |
| Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes a Largo Plazo | 0 | 0 | Cuentas por Pagar a Largo Plazo | 0 | 0 |
| Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso | 190,872,358 | 115,276,556 | Documentos por Pagar a Largo Plazo | 0 | 0 |
| Bienes Muebles | 32,979,799 | 15,318,282 | Deuda Pública a Largo Plazo | 0 | 0 |
| Activos Intangibles | 56,080 | 56,080 | Pasivos Diferidos a Largo Plazo | 0 | 0 |
| Depreciación, Deterioro y Amortización Acumulada de Bienes | -11,378,780 | -10,505,018 | Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o en Administración a Largo Plazo | 0 | 0 |
| Activos Diferidos | 0 | 0 | Provisiones a Largo Plazo | 0 | 0 |
| Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos no Circulantes | 0 | 0 | Total de Pasivos No Circulantes | 0 | 0 |
| Otros Activos no Circulantes | 0 | 0 | Total del Pasivo | 68,561,998 | 40,790,206 |
| Total de Activos No Circulantes | 212,529,457 | 120,145,901 | HACIENDA PÚBLICA/PATRIMONIO | | |
| Total del Activo | 304,792,639 | 177,454,048 | Hacienda Pública/Patrimonio Contribuido | 634,249 | 634,249 |
| | | | Aportaciones | 0 | 0 |
| | | | Donaciones de Capital | 634,249 | 634,249 |
| | | | Actualización de la Hacienda Pública (Patrimonio) | 0 | 0 |
| | | | Hacienda Pública/Patrimonio Generado | 235,596,392 | 136,029,593 |
| | | | Resultados del Ejercicio (Ahorro/Desahorro) | 101,697,192 | 66,698,715 |
| | | | Resultados de Ejercicios Anteriores | 85,397,203 | 59,792,529 |
| | | | Revalúos | 4,372,339 | 4,372,339 |
| | | | Reservas | 0 | 0 |
| | | | Rectificaciones de Resultados de Ejercicios Anteriores | 44,139,658 | 5,166,011 |
| | | | Exceso o Insuficiencia en la Actualización de la Hacienda Pública/Patrimonio | 0 | 0 |
| | | | Resultado por Posición Monetaria | 0 | 0 |
| | | | Resultado por Tenencia de Activos no Monetarios | 0 | 0 |
| | | | Total Hacienda Pública/Patrimonio | 236,230,641 | 136,663,842 |
| | | | Total del Pasivo y Hacienda Pública (Patrimonio) | 304,792,639 | 177,454,048 |

Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus notas, son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor.

LIC. FRANCISCO JAVIER FARIAS BALON
PRESIDENTE MUNICIPAL

LIC. INDIRAPATRICIA TACU PEREZ
TESORERO MUNICIPAL

PROF. GUADALUPE MORENO ALEJO
SINDICO DE HACIENDA



Cuenta Pública 2022
Municipio de Candelaria
Estado de Actividades
Del 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2022
(Cifras en Pesos)



| Concepto | 2022 | 2021 |
|---|--------------------|--------------------|
| INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS | | |
| Ingresos de Gestión | 29,713,234 | 19,278,660 |
| Impuestos | 9,647,551 | 7,216,248 |
| Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social | 0 | 0 |
| Contribuciones de Mejoras | 0 | 0 |
| Derechos | 12,053,051 | 9,530,335 |
| Productos | 771,283 | 171,362 |
| Aprovechamientos | 7,241,349 | 2,309,040 |
| Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios | 0 | 51,675 |
| Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal, Fondos Distintos de Aportaciones, Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones | 328,684,869 | 311,500,580 |
| Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones | 321,202,933 | 306,320,785 |
| Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones | 7,481,936 | 5,179,795 |
| Otros Ingresos y Beneficios | 0 | 0 |
| Ingresos Financieros | 0 | 0 |
| Incremento por Variación de Inventarios | 0 | 0 |
| Disminución del Exceso de Estimaciones por Pérdida o Deterioro u Obsolescencia | 0 | 0 |
| Disminución del Exceso de Provisiones | 0 | 0 |
| Otros Ingresos y Beneficios Varios | 0 | 0 |
| Total de Ingresos y Otros Beneficios | 358,398,103 | 330,779,241 |
| GASTOS Y OTRAS PÉRDIDAS | | |
| Gastos de Funcionamiento | 164,143,698 | 172,563,450 |
| Servicios Personales | 109,905,808 | 112,995,054 |
| Materiales y Suministros | 20,130,258 | 22,193,124 |
| Servicios Generales | 34,107,632 | 37,375,272 |
| Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas | 30,021,972 | 26,790,653 |
| Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público | 17,155,190 | 14,203,773 |
| Transferencias al Resto del Sector Público | 0 | 0 |
| Subsidios y Subvenciones | 0 | 0 |
| Ayudas Sociales | 12,015,234 | 11,524,467 |
| Pensiones y Jubilaciones | 851,547 | 1,062,413 |
| Transferencias a Fideicomisos, Mandatos y Contratos Análogos | 0 | 0 |
| Transferencias a la Seguridad Social | 0 | 0 |
| Donativos | 0 | 0 |
| Transferencias al Exterior | 0 | 0 |
| Participaciones y Aportaciones | 132,200 | 200,000 |
| Participaciones | 132,200 | 0 |
| Aportaciones | 0 | 0 |
| Convenios | 0 | 200,000 |
| Intereses, Comisiones y Otros Gastos de la Deuda Pública | 0 | 876,467 |
| Intereses de la Deuda Pública | 0 | 876,467 |
| Comisiones de la Deuda Pública | 0 | 0 |
| Gastos de la Deuda Pública | 0 | 0 |
| Costo por Coberturas | 0 | 0 |
| Apoyos Financieros | 0 | 0 |
| Otros Gastos y Pérdidas Extraordinarias | 4,081,660 | 2,219,930 |
| Estimaciones, Depreciaciones, Deterioros, Obsolescencia y Amortizaciones | 1,937,436 | 2,219,930 |
| Provisiones | 0 | 0 |
| Disminución de Inventarios | 0 | 0 |
| Aumento por Insuficiencia de Estimaciones por Pérdida o Deterioro u Obsolescencia | 0 | 0 |
| Aumento por Insuficiencia de Provisiones | 0 | 0 |
| Otros Gastos | 2,144,224 | 0 |
| Inversión Pública | 58,321,381 | 61,430,026 |
| Inversión Pública no Capitalizable | 58,321,381 | 61,430,026 |
| Total de Gastos y Otras Pérdidas | 256,700,911 | 264,080,526 |
| Resultados del Ejercicio (Ahorro/Desahorro) | 101,697,192 | 66,698,715 |

Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus notas, son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor.

LIC. FRANCISCO JAVIER FARIAS BAILON
PRESIDENTE MUNICIPAL

LIC. INDIRA PATRICIA TACU PEREZ
TESORERO MUNICIPAL

PROF. GUADALUPE MORENO ALEJO
SINDICO DE HACIENDA



Cuenta Pública 2022
Municipio de Candelaria
Estado de Variación en la Hacienda Pública
Del 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2022
(Cifras en Pesos)



| Concepto | Hacienda Pública / Patrimonio Contribuido | Hacienda Pública / Patrimonio Generado de Ejercicios Anteriores | Hacienda Pública / Patrimonio Generado del Ejercicio | Exceso o Insuficiencia en la Actualización de la Hacienda Pública / Patrimonio | TOTAL |
|--|---|---|--|--|--------------------|
| Hacienda Pública/ Patrimonio Contribuido Neto de 2021 | 634,249 | | | | 634,249 |
| Aportaciones | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| Donaciones de Capital | 634,249 | 0 | 0 | 0 | 634,249 |
| Actualización de la Hacienda Pública/Patrimonio | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| Hacienda Pública/Patrimonio Generado Neto de 2021 | | 69,330,878 | 66,698,715 | | 136,029,593 |
| Resultados del Ejercicio (Ahorro/Desahorro) | 0 | 0 | 66,698,715 | 0 | 66,698,715 |
| Resultados de Ejercicios Anteriores | 0 | 59,792,529 | 0 | 0 | 59,792,529 |
| Revalúos | 0 | 4,372,339 | 0 | 0 | 4,372,339 |
| Reservas | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| Rectificaciones de Resultados de Ejercicios Anteriores | 0 | 5,166,011 | 0 | 0 | 5,166,011 |
| Exceso o Insuficiencia en la Actualización de la Hacienda Pública/Patrimonio Neto de 2021 | | | | 0 | 0 |
| Resultado por Posición Monetaria | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| Resultado por Tenencia de Activos no Monetarios | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| Hacienda Pública/Patrimonio Neto Final de 2021 | 634,249 | 69,330,878 | 66,698,715 | 0 | 136,663,842 |
| Cambios en la Hacienda Pública/Patrimonio Contribuido Neto de 2022 | 0 | | | | 0 |
| Aportaciones | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| Donaciones de Capital | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| Actualización de la Hacienda Pública/Patrimonio | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| Variaciones de la Hacienda Pública/Patrimonio Generado Neto de 2022 | | 25,594,675 | 73,972,124 | | 99,566,799 |
| Resultados del Ejercicio (Ahorro/Desahorro) | 0 | 0 | 101,697,192 | 0 | 101,697,192 |
| Resultados de Ejercicios Anteriores | 0 | 25,594,675 | -66,698,715 | 0 | -41,104,040 |
| Revalúos | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| Reservas | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| Rectificaciones de Resultados de Ejercicios Anteriores | 0 | 0 | 38,973,647 | 0 | 38,973,647 |
| Cambios en el Exceso o Insuficiencia en la Actualización de la Hacienda Pública/Patrimonio Neto de 2022 | | | | 0 | 0 |
| Resultado por Posición Monetaria | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| Resultado por Tenencia de Activos no Monetarios | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| Hacienda Pública/Patrimonio Neto Final de 2022 | 634,249 | 94,925,553 | 140,670,839 | 0 | 236,230,641 |

Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus notas, son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor.

LIC. FRANCISCO JAVIER FARIAS BAILON
PRESIDENTE MUNICIPAL

LIC. INDIRA PATRICIA TACU PEREZ
TESORERO MUNICIPAL

PROF. GUADALUPE MORENO ALEJO
SINDICO DE HACIENDA



Cuenta Pública 2022
Municipio de Candelaria
Estado Analítico de la Deuda y Otros Pasivos
Del 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2022
(Cifras en Pesos)



| Denominación de las Deudas | Moneda de Contratación | Institución o País Acreedor | Saldo Inicial del Período | Saldo Final del Período |
|--|------------------------|-----------------------------|---------------------------|-------------------------|
| DEUDA PÚBLICA | | | | |
| Corto Plazo | | | | |
| Deuda Interna | | | 0 | 0 |
| Instituciones de Crédito | Peso | México | 0 | 0 |
| Títulos y Valores | Peso | México | 0 | 0 |
| Arrendamientos Financieros | Peso | México | 0 | 0 |
| Deuda Externa | | | 0 | 0 |
| Organismos Financieros Internacionales | Peso | México | 0 | 0 |
| Deuda Bilateral | Peso | México | 0 | 0 |
| Títulos y Valores | Peso | México | 0 | 0 |
| Arrendamientos Financieros | Peso | México | 0 | 0 |
| Subtotal de Deuda Pública a Corto Plazo | | | 0 | 0 |
| Largo Plazo | | | | |
| Deuda Interna | | | 0 | 0 |
| Instituciones de Crédito | Peso | México | 0 | 0 |
| Títulos y Valores | Peso | México | 0 | 0 |
| Arrendamientos Financieros | Peso | México | 0 | 0 |
| Deuda Externa | | | 0 | 0 |
| Organismos Financieros Internacionales | Peso | México | 0 | 0 |
| Deuda Bilateral | Peso | México | 0 | 0 |
| Títulos y Valores | Peso | México | 0 | 0 |
| Arrendamientos Financieros | Peso | México | 0 | 0 |
| Subtotal de Deuda Pública a Largo Plazo | | | 0 | 0 |
| Total de Otros Pasivos | Peso | México | 40,790,206 | 68,561,998 |
| Total de Deuda Pública y Otros Pasivos | | | 40,790,206 | 68,561,998 |

Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus notas, son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor.

 LIC. FRANCISCO JAVIER FARIAS BAILON
 PRESIDENTE MUNICIPAL

 LIC. INDIRA PATRICIA TACU PEREZ
 TESORERO MUNICIPAL

 PROF. GUADALUPE MORENO ALEJO
 SINDICO DE HACIENDA



Cuenta Pública 2022
Municipio de Candelaria
Estado Analítico del Activo
Del 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2022
(Cifras en Pesos)



| Concepto | Saldo Inicial | Cargos del Periodo | Abonos del Periodo | Saldo Final | Variación del Periodo |
|---|--------------------|----------------------|----------------------|--------------------|-----------------------|
| ACTIVO | 177,454,048 | 1,364,879,070 | 1,237,540,479 | 304,792,639 | 127,338,591 |
| Activo Circulante | 57,308,147 | 1,170,318,087 | 1,135,363,052 | 92,263,182 | 34,955,035 |
| Efectivo y Equivalentes | 42,265,164 | 754,181,340 | 727,207,088 | 69,239,416 | 26,974,252 |
| Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes | 5,909,322 | 372,130,771 | 371,968,742 | 6,071,351 | 162,029 |
| Derechos a Recibir Bienes o Servicios | 9,133,661 | 44,005,976 | 36,187,223 | 16,952,415 | 7,818,754 |
| Inventarios | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| Almacenes | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos Circulantes | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| Otros Activos Circulantes | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| Activo No Circulante | 120,145,901 | 194,560,983 | 102,177,427 | 212,529,457 | 92,383,557 |
| Inversiones Financieras a Largo Plazo | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes a Largo Plazo | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso | 115,276,556 | 175,021,223 | 99,425,421 | 190,872,358 | 75,595,802 |
| Bienes Muebles | 15,318,282 | 18,725,190 | 1,063,673 | 32,979,799 | 17,661,517 |
| Activos Intangibles | 56,080 | 0 | 0 | 56,080 | 0 |
| Depreciación, Deterioro y Amortización Acumulada de Bienes | -10,505,018 | 814,570 | 1,688,332 | -11,378,780 | -873,762 |
| Activos Diferidos | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos no Circulantes | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| Otros Activos no Circulantes | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |

Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus notas, son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor.

LIC. FRANCISCO JAVIER FARIAS BAILON
PRESIDENTE MUNICIPAL

LIC. INDIRA PATRICIA TACU PEREZ
TESORERO MUNICIPAL

PROF. GUADALUPE MORENO ALEJO
SINDICO DE HACIENDA



Cuenta Pública 2022
Municipio de Candelaria
Estado de Cambios en la Situación Financiera
Del 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2022
(Cifras en Pesos)



| Concepto | Origen | Aplicación |
|---|-------------------|--------------------|
| ACTIVO | 873,762 | 128,212,354 |
| Activo Circulante | 0 | 34,955,035 |
| Efectivo y Equivalentes | 0 | 26,974,252 |
| Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes | 0 | 162,029 |
| Derechos a Recibir Bienes o Servicios | 0 | 7,818,754 |
| Inventarios | 0 | 0 |
| Almacenes | 0 | 0 |
| Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos Circulantes | 0 | 0 |
| Otros Activos Circulantes | 0 | 0 |
| Activo No Circulante | 873,762 | 93,257,319 |
| Inversiones Financieras a Largo Plazo | 0 | 0 |
| Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes a Largo Plazo | 0 | 0 |
| Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso | 0 | 75,595,802 |
| Bienes Muebles | 0 | 17,661,517 |
| Activos Intangibles | 0 | 0 |
| Depreciación, Deterioro y Amortización Acumulada de Bienes | 873,762 | 0 |
| Activos Diferidos | 0 | 0 |
| Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos no Circulantes | 0 | 0 |
| Otros Activos no Circulantes | 0 | 0 |
| PASIVO | 28,015,444 | 243,652 |
| Pasivo Circulante | 28,015,444 | 243,652 |
| Cuentas por Pagar a Corto Plazo | 28,011,444 | 0 |
| Documentos por Pagar a Corto Plazo | 0 | 0 |
| Porción a Corto Plazo de la Deuda Pública a Largo Plazo | 0 | 0 |
| Títulos y Valores a Corto Plazo | 0 | 0 |
| Pasivos Diferidos a Corto Plazo | 0 | 243,652 |
| Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o Administración a Corto Plazo | 0 | 0 |
| Provisiones a Corto Plazo | 0 | 0 |
| Otros Pasivos a Corto Plazo | 4,000 | 0 |
| Pasivo No Circulante | 0 | 0 |
| Cuentas por Pagar a Largo Plazo | 0 | 0 |
| Documentos por Pagar a Largo Plazo | 0 | 0 |
| Deuda Pública a Largo Plazo | 0 | 0 |
| Pasivos Diferidos a Largo Plazo | 0 | 0 |
| Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o en Administración a Largo Plazo | 0 | 0 |
| Provisiones a Largo Plazo | 0 | 0 |
| HACIENDA PÚBLICA/PATRIMONIO | 99,566,799 | 0 |
| Hacienda Pública/Patrimonio Contribuido | 0 | 0 |
| Aportaciones | 0 | 0 |
| Donaciones de Capital | 0 | 0 |
| Actualización de la Hacienda Pública/Patrimonio | 0 | 0 |
| Hacienda Pública/Patrimonio Generado | 99,566,799 | 0 |
| Resultados del Ejercicio (Ahorro/Desahorro) | 34,998,477 | 0 |
| Resultados de Ejercicios Anteriores | 25,594,675 | 0 |
| Revalúos | 0 | 0 |
| Reservas | 0 | 0 |
| Rectificaciones de Resultados de Ejercicios Anteriores | 38,973,647 | 0 |
| Exceso o Insuficiencia en la Actualización de la Hacienda Pública/Patrimonio | 0 | 0 |
| Resultado por Posición Monetaria | 0 | 0 |
| Resultado por Tenencia de Activos no Monetarios | 0 | 0 |

Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus notas, son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor.

LIC. FRANCISCO JAVIER FARIAS BAILON
PRESIDENTE MUNICIPAL

LIC. INDIRA PATRICIA TACU PEREZ
TESORERO MUNICIPAL

PROF. GUADALUPE MORENO ALEJO
SINDICO DE HACIENDA



Cuenta Pública 2022
Municipio de Candelaria
Estado de Flujos de Efectivo
Del 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2022
(Cifras en Pesos)



| Concepto | 2022 | 2021 |
|---|--------------------|--------------------|
| Flujos de Efectivo de las Actividades de Operación | | |
| Origen | 358,398,103 | 330,779,241 |
| Impuestos | 9,647,551 | 7,216,248 |
| Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social | 0 | 0 |
| Contribuciones de Mejoras | 0 | 0 |
| Derechos | 12,053,051 | 9,530,335 |
| Productos | 771,283 | 171,362 |
| Aprovechamientos | 7,241,349 | 2,309,040 |
| Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios | 0 | 51,675 |
| Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones | 321,202,933 | 306,320,785 |
| Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Otros Orígenes de Operación | 7,481,936 | 5,179,795 |
| | 0 | 0 |
| Aplicación | 204,664,033 | 200,986,121 |
| Servicios Personales | 109,905,808 | 112,975,554 |
| Materiales y Suministros | 19,118,323 | 18,898,475 |
| Servicios Generales | 32,926,000 | 35,263,413 |
| Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público | 17,155,190 | 14,203,773 |
| Transferencias al Resto del Sector Público | 0 | 0 |
| Subsidios y Subvenciones | 0 | 0 |
| Ayudas Sociales | 12,015,234 | 11,297,283 |
| Pensiones y Jubilaciones | 851,547 | 1,062,413 |
| Transferencias a Fideicomisos, Mandatos y Contratos Análogos | 0 | 0 |
| Transferencias a la Seguridad Social | 0 | 0 |
| Donativos | 0 | 0 |
| Transferencias al Exterior | 0 | 0 |
| Participaciones | 132,200 | 0 |
| Aportaciones | 0 | 0 |
| Convenios | 0 | 200,000 |
| Otras Aplicaciones de Operación | 12,559,730 | 7,085,211 |
| Flujos Netos de Efectivo por Actividades de Operación | 153,734,070 | 129,793,119 |
| Flujos de Efectivo de las Actividades de Inversión | | |
| Origen | 0 | 0 |
| Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso | 0 | 0 |
| Bienes Muebles | 0 | 0 |
| Otros Orígenes de Inversión | 0 | 0 |
| Aplicación | 90,398,068 | 73,248,852 |
| Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso | 85,203,895 | 71,383,792 |
| Bienes Muebles | 5,194,173 | 1,865,059 |
| Otras Aplicaciones de Inversión | 0 | 0 |
| Flujos Netos de Efectivo por Actividades de Inversión | -90,398,068 | -73,248,852 |
| Flujos de Efectivo de las Actividades de Financiamiento | | |
| Origen | 0 | 0 |
| Endeudamiento Neto | 0 | 0 |
| Interno | 0 | 0 |
| Externo | 0 | 0 |
| Otros Orígenes de Financiamiento | 0 | 0 |
| Aplicación | 36,361,750 | 34,764,647 |
| Servicios de la Deuda | 0 | 21,547,054 |
| Interno | 0 | 21,547,054 |
| Externo | 0 | 0 |
| Otras Aplicaciones de Financiamiento | 36,361,750 | 13,217,593 |
| Flujos Netos de Efectivo por Actividades de Financiamiento | -36,361,750 | -34,764,647 |
| Incremento/Disminución Neta en el Efectivo y Equivalentes al Efectivo | 26,974,252 | 21,779,621 |
| Efectivo y Equivalentes al Efectivo al Inicio del Ejercicio | 42,265,164 | 20,485,543 |
| Efectivo y Equivalentes al Efectivo al Final del Ejercicio | 69,239,416 | 42,265,164 |

Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus notas, son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor.

LIC. FRANCISCO JAVIER FARIAS BALON
PRESIDENTE MUNICIPAL

LIC. INDIRA PATRICIA TACU PEREZ
TESORERO MUNICIPAL

PROF. GUADALUPE MORENO ALEJO
SINDICO DE HACIENDA



**H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO
DE CANDELARIA CAMPECHE.
TESORERIA
PERIODO 2021 – 2024**



CUENTA PUBLICA 2022

**I).- NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS POR LOS EJERCICIOS FISCALES TERMINADOS AL 31 DE
DICIEMBRE DE 2022 Y 2021 (CIFRAS EN PESOS)**

Las notas a los estados financieros son explicaciones que amplían el origen y significado de los datos y cifras que se presentan en los Estados Financieros, proporcionando información acerca del ente público, sus transacciones y otros eventos que lo han afectado o podrían afectar económicamente, las cuales son parte integrante de los mismos, teniendo presente los postulados de revelación suficiente e importancia relativa.

Su objetivo es revelar y proporcionar información adicional que no se presenta en los Estados Financieros, pero que es relevante para la comprensión de alguno de ellos. Lo anterior para dar cumplimiento a los artículos 46, fracción I, inciso g), 47, 48 y 49 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental (LGCG).

A continuación, se presentan los tres tipos de notas que acompañan a los Estados Financieros, a saber:

- A) **Notas de gestión administrativa,**
- B) **Notas de desglose, y**
- C) **Notas de memoria (cuentas de orden).**

A).- NOTAS DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA

Estas Notas tienen como objetivo la revelación del contexto y de los aspectos económico-financieros más relevantes que influyeron en las decisiones del período, y que deberán ser considerados en la elaboración de los estados financieros para la mayor comprensión de los mismos y sus particularidades.

De esta manera, se informan y explican las condiciones relacionadas con la información financiera de cada período de gestión; además, de exponer aquellas políticas que podrían afectar la toma de decisiones en períodos posteriores.

NGA-01.- AUTORIZACION E HISTORIA:

El H. Ayuntamiento de Candelaria, fue creado por decreto de fecha 01 de Julio de mil novecientos noventa y ocho, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Campeche de fecha 19 de Julio del mismo año. En la actualidad tiene personalidad y patrimonio propio y como objetivo la administración de los recursos propios generados de la recaudación por aplicación de leyes que lo facultan, de participaciones obtenidas del Gobierno del Estado y los provenientes de recursos federales a través del Convenio de Coordinación Fiscal.

NGA-02.- PANORAMA ECONOMICO Y FINANCIERO:

a).- Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos.

En cumplimiento al artículo 107 fracciones III Y IV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, el H. Ayuntamiento de Candelaria formuló y envió al H. Congreso del Estado para su aprobación, su iniciativa de Ley de Ingresos 2022 misma que fue publicada en el periódico Oficial del Gobierno del Estado, el 24 de diciembre de 2021 y publicó su Presupuesto Anual de Egresos 2022 con fecha de 23 de diciembre de 2021.

b).- Ley de Ingresos.

El H. Ayuntamiento del Municipio de Candelaria para el ejercicio fiscal 2022 pretendía recaudar originalmente en su Ley de Ingresos Estimada \$ 557,159,195.00 (Son: Quinientos cincuenta y siete millones ciento cincuenta y nueve mil ciento noventa y cinco pesos 00/100 M.N).

1.- Ingresos Propios.

El H. Ayuntamiento del Municipio de Candelaria, obtiene ingresos propios provenientes de diversos gravámenes establecidos en la Ley de Ingresos Municipal y en la Ley de Hacienda de los Municipios del Estado de Campeche.

Para el ejercicio fiscal 2022, se consideró obtener Ingresos Propios por la cantidad de \$18,254,275.00 (Son: Dieciocho millones doscientos cincuenta y cuatro mil doscientos setenta y cinco pesos 00/100 M.N.).-

2.- Ingresos por Participaciones Estatales.

El H. Ayuntamiento del Municipio de Candelaria, percibe por conducto del Gobierno del Estado de Campeche participaciones ordinarias y extraordinarias, presupuestándose para el ejercicio fiscal 2022 la cantidad \$142,066,590.00 (Son: Ciento cuarenta y dos millones sesenta y seis mil quinientos noventa pesos 00/100 M.N.).

3.- Ingresos por Aportaciones Federales, Convenios, Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas e Ingresos derivados de Financiamientos.

El H. Ayuntamiento del Municipio de Candelaria, a través de la Ley de Coordinación Fiscal, recibe por conducto del Gobierno del Estado de Campeche Fondos Federales provenientes de los recursos del Ramo 33, Convenios, Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas e Ingresos derivados de financiamientos considerándose en la Ley de Ingresos 2022 obtener la cantidad \$396,838,330.00 (Son: Trescientos noventa y seis millones ochocientos treinta y ocho mil trescientos treinta pesos 00/100 M.N.).-

Al 31 de diciembre de 2022 se realizó una ampliación a la Ley de Ingresos por la cantidad de \$ 44,454,461.24 (Son: Cuarenta y cuatro millones cuatrocientos cincuenta y cuatro mil cuatrocientos sesenta y un pesos 24/100 M.N.) y una reducción por la cantidad de \$243,215,553.16 (Son: doscientos cuarenta y tres millones doscientos quince mil quinientos cincuenta y tres pesos 16/100 M.N.), quedando como resultado una **REDUCCION** a la Ley de Ingresos por la Cantidad de \$198,761,091.92 (Son: Ciento noventa y ocho millones setecientos sesenta y un mil noventa y un pesos 92/100 M.N.)

c).- Presupuesto de Egresos

El H. Ayuntamiento del Municipio de Candelaria, elabora su presupuesto con base a la Ley de Ingresos, mismo que fue aprobado y publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado. Para el ejercicio fiscal 2022 el Presupuesto de Egresos Aprobado es por la cantidad \$ 557,159,195.00 (Son: Quinientos cincuenta y siete millones ciento cincuenta y nueve mil ciento noventa y cinco pesos 00/100 M.N.).

Al 31 de diciembre de 2022 se realizó una ampliación al Presupuesto de Egresos por la cantidad de \$ 49,600,898.65 (Son: Cuarenta y nueve millones seiscientos mil ochocientos noventa y ocho pesos 65/100 M.N.) y una reducción por la cantidad de \$224,978,478.52 (Son: Doscientos veinticuatro millones novecientos setenta y ocho mil cuatrocientos setenta y ocho pesos 52/100 M.N.), quedando como resultado una **REDUCCION** al Presupuesto de Egresos por la Cantidad de \$175,377,579.87 (Son: Ciento setenta y cinco millones trescientos setenta y siete mil quinientos setenta y nueve pesos 87/100 M.N.)

NGA-03.- ORGANIZACIÓN Y OBJETIVO SOCIAL.

El Municipio de Candelaria, al momento de su creación, tiene como objetivo principal mejorar la calidad de vida de los habitantes del municipio mediante acciones, obras y servicios, así como la de permitir un gobierno democrático que coadyuve a la integración de los mismos, por lo que su principal actividad es la ganadería.

El H. Ayuntamiento del Municipio de Candelaria, se inscribe al Registro Federal de Contribuyentes como persona moral con fines no lucrativos cuya única obligación es la de retener impuestos por salarios de acuerdo a la Ley de Impuestos Sobre la Renta vigente y presentar sus declaraciones informativas por esta obligación y retener 10 % de ISR por concepto de pagos de honorarios y arrendamientos a personas físicas.

Dentro del marco de organización política y administrativa se encuentra integrado de la siguiente manera:

- a).- Un Presidente Municipal, ocho regidores, dos síndicos (Hacienda y Jurídico) que es el cuerpo colegiado deliberante y autónomo, electos por elección popular.
- b).- Un Secretario Municipal, Un Tesorero Municipal, y Doce directores, servidores públicos nombrados por el H. Cabildo.
- c).- Dos Juntas Municipales, trece Comisarías y noventa y siete Agencias Municipales reconocidas, legalmente reconocidas y que son órganos auxiliares.
- d).-Comités como el COPLADEMUN (Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal), Comité de Protección Civil, Comité de Salud.

El H. Ayuntamiento del Municipio de Candelaria, en su contabilidad no incluye fideicomisos, mandatos y análogos.

NGA-04.- BASE DE PREPARACION DE LOS ESTADOS FINANCIEROS.

El registro de las operaciones y la preparación de los Informes Financieros en el H. Ayuntamiento del Municipio de Candelaria, se llevan a cabo observando Normas de Información Financiera Gubernamental, así como al tenor de lo dispuesto en la Ley Orgánica de los Municipios del Estado, la Ley de Control Presupuestal y Gasto Público del Estado aplicado supletoriamente y demás disposiciones relativas aplicables. Dichos principios reconocen la base del registro de Costo Histórico Original, Valor de Realización, Valor Razonable, Valor de Recuperación o cualquier otro método empleado, no incorporando los efectos de la inflación de acuerdo a la Norma de Información Financiera NIFG 010 (Reconocimiento de la Inflación a los Estados Financieros) emitido por el Instituto Mexicano de Contadores Públicos A.C.

Así también los postulados tienen como objetivo sustentar técnicamente la contabilidad gubernamental, así como organizar la efectiva sistematización que permita la obtención de información veraz, clara y concisa.

- Sustancia Económica
- Entes Públicos
- Existencia Permanente
- Revelación Suficiente
- Importancia Relativa
- Registro e Integración Presupuestaria
- Consolidación de la Información Financiera
- Devengo Contable
- Valuación
- Dualidad Económica
- Consistencia

Con la aprobación por parte del Congreso de la Unión de la fracción XXVIII del Artículo 73 Constitucional, se otorgó la facultad al Poder Legislativo para expedir leyes que regulen la práctica contable en los tres órdenes de gobierno. Por tal motivo, el 31 de diciembre de 2008 entró en vigor la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la cual, contempla como principal objetivo establecer los criterios generales que regirán la contabilidad gubernamental y la emisión de información financiera de los entes públicos para lograr su adecuada armonización.

Por lo anterior, el Gobierno del Estado de Campeche crea el Consejo para la Implementación del Proceso de Armonización Contable del Estado de Campeche (CIPACAM), para constituir un sistema de indicadores de desempeño de la gestión gubernamental y dar cumplimiento al nuevo ordenamiento creado por mandato constitucional.

Por lo anterior, el Ayuntamiento del Municipio de Candelaria, ha avanzado en el proceso de la armonización contable, cumpliendo en tiempo y forma con el Consejo para la Implementación del Proceso de Armonización Contable del Estado de Campeche (CIPACAM), actualmente llamado Consejo de Armonización Contable del Estado de Campeche (CACECAM).

NGA-05.- POLITICAS DE CONTABILIDAD SIGNIFICATIVA:

Las principales políticas de contabilidad utilizadas por el H. Ayuntamiento del Municipio de Candelaria en la preparación de estos Estados Financieros se resumen a continuación:

a).- Actualización :

El H. Ayuntamiento de Candelaria no realiza una actualización del valor de los activos, pasivos y Hacienda Pública/Patrimonio ya que realiza en base al devengo y valor histórico

b).- Operaciones en el extranjero y efectos en la información financiera gubernamental:

De igual forma no se realizaron operación en el extranjero que afecten de manera significativa las operaciones presupuestales y contables de esta entidad.

c).- Método de Valuación de la Inversión en acciones de Compañías subsidiarias no consolidadas y asociadas :

Este H. Ayuntamiento de Candelaria no realiza inversión en acciones

d).- Sistema y método de valuación de inventarios y costo de lo vendido:

El H. Ayuntamiento de Candelaria no realiza actividades relacionadas con transformación o consumo

e).- Beneficio a empleados:

El H. Ayuntamiento de Candelaria no realiza calculo de la reserva actuarial, valor presente de los ingresos esperados comparado con el valor presente de la estimación de gastos tanto de los beneficiarios actuales como futuros

f).- Provisiones :

El H. Ayuntamiento de Candelaria realizó provisiones de pago pendientes por Servicios Personales, Proveedores, Pagos pendientes a Contratistas, Transferencias por pagar a corto plazo, Ingresos Cobrados por Adelantado y otro pasivos circulantes, al 31 de Diciembre de 2022 por un monto de \$65,811,509.24 (Son: Sesenta y cinco millones ochocientos once mil quinientos nueve pesos 24/100 M.N.), además de las retenciones y contribuciones por pagar por la cantidad de \$2,840,489.01 (Son: Dos millones ochocientos cuarenta mil cuatrocientos ochenta y nueve pesos 01/100 M.N.).

g).- Reservas:

El H. Ayuntamiento de Candelaria tiene como objeto sufragar los gastos por concepto de demandas con resoluciones de un juez para el pago de juicios laborales. El monto y plazo es autorizado por el cabildo

h).- Cambios en políticas contables y corrección de errores:

El H. Ayuntamiento de Candelaria realiza las políticas contables a través de las unidades administrativas que intervienen en el proceso de la información contable, de igual manera realiza las modificaciones pertinentes en las políticas contables sujetándose al Consejo de Armonización Contable (CONAC)

i).- Reclasificaciones:

El H. Ayuntamiento de Candelaria realiza reclasificaciones a través de las diferentes unidades administrativas mediante la reclasificación por Fuente de Financiamiento, Proyectos, Unidad Administrativa, Objeto del Gasto y Tipo de Gasto

j).- Depuración y Cancelación de Saldos :

Se realizaron depuración de saldos en la cuentas de pasivos circulantes y diferidos por prescribir la fecha de cobro de los proveedores registrados durante la administración 2012-2015, ya que si las facturas se desprenden de contratos celebrados con el Municipio prescriben en **5 AÑOS** su exigencia de cobro a partir de que fueron presentadas para su pago, el acreedor tiene un año para presentarlas para su pago, y en caso de que no las hubiere presentado para su cobro el término de 1 año inicia a partir de que fueron expedidas, lo anterior fundamentado en los Artículos 1043 Fracción I y 1047 del Código de Comercio

De igual forma se realizaron incorporaciones y revaluó de bienes inmuebles, para poder cumplir con la Ley General de Contabilidad Gubernamental en su Capítulo II, Artículo 27, para poder mantener conciliado el inventario de bienes muebles e inmuebles

Y en virtud de que existían constantes errores al cierre del ejercicio 2014 y en el sistema SAACG versión 6, principalmente al momento de generar los auxiliares de las cuentas, se detectó que en ocasiones los saldos que arrojaba de forma individual no eran reales.

Se hace mención de igual forma que el sistema por error al devengar las partidas del capítulo 1000, registraba incorrectamente los abonos que genera de manera automática en los momentos contables esto debido a que la Matriz de Conversión y CRI tenían dicha inconsistencia

Los Bienes Muebles e Inmuebles propiedad del H. Ayuntamiento del Municipio de Candelaria, se registran a su costo de adquisición manteniéndolo hasta la fecha de baja.

Las adquisiciones son reconocidas y aplicadas inicialmente en el Presupuesto de Egresos y al final de cada periodo se incorpora mediante un asiento de traspaso al Balance General en la cuenta de Bienes Muebles e Inmuebles que le corresponda.

Se destaca que la información se elaboró conforme a las normas, criterios y principios técnicos emitidos por el consejo, obedeciendo a las mejoras prácticas contables

NGA-06.- POSICION EN MONEDA EXTRANJERA Y PROTECCION POR RIESGO DE CAMBIO:

a).- Activos en moneda extranjera:

El H. Ayuntamiento de Candelaria no realiza operación en Activos en moneda extranjera

b).- Pasivos en moneda extranjera:

El H. Ayuntamiento de Candelaria no realiza operación de Pasivos en moneda extranjera

c).- Posición en moneda extranjera.

El H. Ayuntamiento de Candelaria no realiza operación en Posición en moneda extranjera

d).-Tipo de cambio.

El H. Ayuntamiento de Candelaria no realiza operación en Tipo de Cambio en moneda extranjera

e).- Equivalente en moneda nacional.

El H. Ayuntamiento de Candelaria no realiza operación con Equivalente en moneda nacional

Las cifras de los Estados Financieros y sus notas están expresadas en pesos mexicanos.

NGA-07.- REPORTE ANALITICO DEL ACTIVO :

La cuenta de **EFFECTIVO Y EQUIVALENTES** refleja el saldo de las diferentes cuentas bancarias de los recursos federales y participaciones depositados el 31 de diciembre de 2022

La cuenta de **DERECHOS A RECIBIR EFFECTIVO Y EQUIVALENTES** refleja el monto pendiente de los embargos realizados a la cuenta bancaria de FAIS, saldo de la Caja Solidaria de ejercicios anteriores, y de las Juntas, Comisarias y Agencias municipales

La cuenta de **DERECHOS A RECIBIR BIENES O SERVICIOS** refleja el monto de anticipo a proveedores y contratistas de obras públicas que quedaron devengadas al cierre del ejercicio fiscal 2022 para su realización de las mismas, por lo que esta cuenta será amortizada mediante las estimaciones realizadas por cada obra que se esté ejecutando

La cuenta de **BIENES INMUEBLES, INFRAESTRUCTURA Y CONSTRUCCIONES EN PROCESO** refleja el monto de los terrenos adquiridos e infraestructura realizada al 31 de diciembre de 2022, además de las Construcciones en Procesos de obras que no fueron capitalizadas por no haberse concluido y que quedaron devengadas para su pago y que serán capitalizadas al concluirse durante el periodo del siguiente ejercicio fiscal

La cuenta de **DEPRECIACION, DETERIORO Y AMORTIZACION DE BIENES MUEBLES**, representa el deterioro de los bienes muebles que posee el H. Ayuntamiento y que fueron registrados a costo de adquisición, sufriendo una depreciación

anual y acumulada, para lo cual se aplicó una tasa de depreciación del 10%, 20% y 33.3% respectivamente, de acuerdo a la "Guía de Vida Útil estimada y porcentajes de Depreciación", emitido por el CONAC.

Adicionalmente, se incluye las explicaciones de las principales variaciones en el activo:

INVERSIONES EN VALORES:

El H. Ayuntamiento del Municipio de Candelaria no cuenta con inversiones en valores al 31 de Diciembre de 2022

PATRIMONIO DE ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS DE CONTROL PRESUPUESTARIO INDIRECTO:

El H. Ayuntamiento del Municipio de Candelaria no cuenta con patrimonio de organismos descentralizados de control presupuestario indirecto al 31 de diciembre de 2022

INVERSIONES EN EMPRESAS DE PARTICIPACION MAYORITARIA

El H. Ayuntamiento del Municipio de Candelaria no cuenta con inversiones en empresas de participación mayoritaria al 31 de diciembre de 2022

INVERSIONES EN EMPRESAS DE PARTICIPACION MINORITARIA

El H. Ayuntamiento del Municipio de Candelaria no cuenta con inversiones en empresas de participación minoritaria al 31 de diciembre de 2022

PATRIMONIO DE ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS DE CONTROL PRESUPUESTARIO DIRECTO

El H. Ayuntamiento del Municipio de Candelaria no cuenta con patrimonio de organismos descentralizados de control presupuestario directo al 31 de diciembre de 20223

NGA-08.- FIDEICOMISOS, MANDATOS Y ANALOGOS :

El H. Ayuntamiento del Municipio de Candelaria, en su contabilidad no incluye fideicomisos, mandatos y análogos.

NGA-09.- REPORTE DE LA RECAUDACION:

| TIPO DE INGRESO | CONCEPTO DE INGRESO | 2022 |
|--|--|--------------------------|
| INGRESOS LOCALES | IMPUESTO | \$ 9,647,550.94 |
| | DERECHOS | 12,053,051.34 |
| | PRODUCTOS DE TIPO CORRIENTE | 771,282.50 |
| | APROVECHAMIENTO DE TIPO CORRIENTE | 7,241,349.37 |
| | INGRESOS POR VENTA DE BIENES Y PRESTACION DE SERVICIOS | 0.00 |
| TOTAL DE INGRESOS LOCALES : | | 29,713,234.15 |
| INGRESOS FEDERALES | PARTICIPACIONES FEDERALES | 132,084,387.60 |
| | APORTACIONES, CONVENIOS, INCENTIVOS DERIVADOS DE LA COLABORACION FISCAL, FONDOS DISTINTOS DE APORTACIONES. | 189,118,545.44 |
| TOTAL DE PARTICIPACIONES FEDERALES, APORTACIONES, CONVENIOS INCENTIVOS DERIVADOS DE LA COLABORACION FISCAL, FONDO DISTINTOS DE APORTACIONES | | 321,202,933.04 |
| INGRESOS LOCALES | TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES, Y PENSIONES Y JUBILACIONES | 7,481,935.89 |
| TOTAL | | \$ 358,398,103.08 |

A continuación, se detalla la proyección de la recaudación e ingresos en el mediano plazo en el siguiente cuadro.

| TIPO DE INGRESO | CONCEPTO DE INGRESO | PROYECCION DE LA RECAUDACION A MEDIANO PLAZO | | |
|--|--|--|--------------------------|--------------------------|
| | | 2022 | 2023 | 2024 |
| INGRESOS LOCALES | IMPUESTO | \$ 9,647,550.94 | \$ 9,936,977.47 | \$ 10,235,086.79 |
| | DERECHOS | 12,053,051.34 | 12,414,642.88 | 12,787,082.17 |
| | PRODUCTOS DE TIPO CORRIENTE | 771,282.50 | 794,420.98 | 818,253.80 |
| | APROVECHAMIENTO DE TIPO CORRIENTE | 7,241,349.37 | 7,458,589.85 | 7,682,347.55 |
| | INGRESO POR VENTA DE BIENES Y PRESTACION DE SERVICIOS | 0.00 | 0.00 | - |
| TOTAL DE INGRESOS LOCALES : | | 29,713,234.15 | 30,604,631.17 | 31,522,770.11 |
| INGRESOS FEDERALES | PARTICIPACIONES FEDERALES | 132,084,387.60 | 136,046,919.23 | 140,128,326.80 |
| | APORTACIONES, CONVENIOS, INCENTIVOS DERIVADOS DE LA COLABORACION FISCAL, FONDOS DISTINTOS DE APORTACIONES, | 189,118,545.44 | 194,792,101.80 | 200,635,864.86 |
| TOTAL DE PARTICIPACIONES FEDERALES, APORTACIONES, CONVENIOS INCENTIVOS DERIVADOS DE LA COLABORACION FISCAL, FONDO DISTINTOS DE APORTACIONES | | 321,202,933.04 | 330,839,021.03 | 340,764,191.66 |
| INGRESOS LOCALES | TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES, Y PENSIONES Y JUBILACIONES | 7,481,935.89 | 7,706,393.97 | 7,937,585.79 |
| TOTAL | | \$ 358,398,103.08 | \$ 369,150,046.17 | \$ 380,224,547.56 |

| CONCEPTO DE INGRESO | PROYECCION DE LA RECAUDACION A MEDIANO PLAZO | | |
|--------------------------|--|-------------------------|-------------------------|
| | 2022 | 2023 | 2024 |
| IMPUESTO PREDIAL | \$ 7,774,298.00 | \$ 8,007,526.94 | 8,247,752.75 |
| DERECHOS DE AGUA POTABLE | 5,226,358.67 | 5,383,149.43 | 5,544,643.91 |
| TOTAL | \$ 13,000,656.67 | \$ 13,390,676.37 | \$ 13,792,396.66 |

Los ingresos propios que se recaudaron al mes de diciembre de 2022 representan el 8% del monto total de los ingresos recaudados, de igual forma las participaciones, convenios, incentivos derivados de la colaboración fiscal, fondos distintos de aportaciones, transferencias, asignaciones, subsidios y subvenciones, y pensiones y jubilaciones representan un 40% y las aportaciones un 52%

La recaudación de los ingresos provenientes de los conceptos antes mencionados se hará en las oficinas recaudadoras de la Tesorería Municipal o por transferencia electrónica de fondos.

Las cantidades que se recauden por los rubros previstos serán concentradas en las Tesorerías Municipales y reflejan cualquiera que sea su forma y naturaleza en los registros contables correspondientes de conformidad con lo dispuesto en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y los correspondientes acuerdos que emita el Consejo Nacional de Armonización Contable.

NGA-10.- INFORMACION SOBRE LA DEUDA Y REPORTE ANALITICO DE LA DEUDA:

| CUENTA | 2022 |
|---|-------------------------|
| Servicios Personales por Pagar a Corto Plazo | \$ 376,559.13 |
| Proveedores por Pagar a Corto Plazo | 6,095,600.84 |
| Contratistas por Obras por Pagar | 58,950,276.77 |
| Transferencias Otorgadas por Pagar a Corto Plazo | 266,292.50 |
| Participaciones y Aportaciones por Pagar | - |
| Retenciones y Contribuciones por Pagar | 2,840,489.01 |
| Porción a corto plazo de la deuda pública interna | 0.00 |
| Ingresos Cobrados por Adelantado | 0.00 |
| Otros Pasivos Circulantes | 32,780.00 |
| TOTAL | \$ 68,561,998.25 |

El saldo de Proveedores, Servicios Personales, Transferencias, Contratistas por obras y Retenciones por Pagar, serán cubiertas con las ministraciones de las participaciones mensuales que el Gobierno del Estado deposite a este H. Ayuntamiento de Candelaria, durante el ejercicio fiscal 2023.

DEUDA RESPECTO AL PRODUCTO INTERNO BRUTO (PIB)

| | | PERIODO QUE SE INFORMA |
|--------------------------------|-----------------|------------------------|
| PRODUCTO INTERNO BRUTO ESTATAL | 507,235,715,000 | PIB 2021 |
| SALDO DE LA DEUDA PUBLICA | 68,561,998.25 | ENERO – DICIEMBRE 2022 |
| PORCENTAJE | 0.08% | |

| | | PERIODO QUE SE INFORMA |
|--------------------------------|-----------------|------------------------|
| PRODUCTO INTERNO BRUTO ESTATAL | 517,911,715,000 | PIB 2020 |
| SALDO DE LA DEUDA PUBLICA | 40,790,206.05 | ENERO – DICIEMBRE 2021 |
| PORCENTAJE | 0.08% | |

| | | PERIODO QUE SE INFORMA |
|--------------------------------|-----------------|------------------------|
| PRODUCTO INTERNO BRUTO ESTATAL | 529,510,287,000 | PIB 2019 |
| SALDO DE LA DEUDA PUBLICA | 38,421,504.71 | ENERO – DICIEMBRE 2020 |
| PORCENTAJE | 0.03% | |

| | | PERIODO QUE SE INFORMA |
|--------------------------------|-----------------|------------------------|
| PRODUCTO INTERNO BRUTO ESTATAL | 537,882,577,000 | PIB 2018 |
| SALDO DE LA DEUDA PUBLICA | 13,907,797.94 | ENERO – DICIEMBRE 2019 |
| PORCENTAJE | 0.02% | |

| | | PERIODO QUE SE INFORMA |
|--------------------------------|-----------------|------------------------|
| PRODUCTO INTERNO BRUTO ESTATAL | 600,612,272,000 | PIB 2017 |
| SALDO DE LA DEUDA PUBLICA | 9,365,026.38 | ENERO – DICIEMBRE 2018 |
| PORCENTAJE | 0.04% | |

DEUDA RESPECTO A LA RECAUDACION DE INGRESOS

| AÑO | 2022 | 2021 | 2020 | 2019 | 2018 |
|---------------------|---------------|---------------|---------------|---------------|---------------|
| INGRESOS RECAUDADOS | 29,713,234.15 | 34,051,207.72 | 19,730,107.57 | 26,447,220.95 | 18,844,575.40 |
| SALDO DE LA DEUDA | 68,561,998.25 | 30,953,990.79 | 38,421,504.71 | 13,907,797.94 | 9,365,026.38 |
| TOTAL | 0.43% | 1.10% | 0.51% | 1.90% | 2.01% |

INFORMACION DE MANERA AGRUPADA POR TIPO DE VALOR GUBERNAMENTAL O INSTRUMENTO FINANCIERO EN LOS QUE SE CONSIDEREN INTERESES, COMISIONES, TASA, PERFIL DE VENCIMIENTO Y OTROS GASTOS DE LA DEUDA:

Al 31 de Diciembre de 2022 no se cuenta con un tipo de valor gubernamental o instrumentos financiero o un contrato con alguna institución para el pago de deuda.

| No. | INSTITUCION BANCARIA | No. DEL CREDITO | MONTO DEL PRESTAMO | SALDO ANTERIOR | IMPORTES CUBIERTOS EN EL MES | | | SALDO |
|-----|-------------------------|-----------------|-----------------------|-------------------|------------------------------|-----------|------------|---------|
| | | | | | CAPITAL | INTERESES | | |
| | | | | | | NORMALES | MORATORIOS | |
| 1 | | | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | \$ 0.00 |
| | | | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | \$ 0.00 |

NGA-11.- CALIFICACIONES OTORGADAS:

El H. Ayuntamiento de Candelaria no recibió al 31 de Diciembre de 2022 alguna calificación crediticia

NGA-12.- PROCESOS DE MEJORA:

a).- Principales Políticas de control Interno:

Las principales políticas de control interno que el H. Ayuntamiento de Candelaria, es que se tiene un adecuado control en el soporte documental y comprobatorio del gasto público, además de un control para la ejecución del Presupuesto de Egresos.

b).- Medidas de desempeño financiero, metas y alcance:

Las obras, programas y servicios que se pueden llevar a cabo, conforme a las directrices del PMD se financiaran con recursos provenientes de ingresos locales y de participaciones federales, gasto etiquetado con cargo a las transferencias federales etiquetadas y en su caso, gasto federalizado y financiamiento atendiendo siempre a la normatividad aplicable para su ejercicio y cumplimiento con disciplina financiera, que aseguren una gestión responsable y sostenible de nuestras finanzas públicas, generando condiciones para el crecimiento económico del Municipio de Candelaria

NGA-13.- INFORMACION POR SEGMENTOS:

Reconocimiento de los Ingresos y Gastos.

El H. Ayuntamiento del Municipio de Candelaria, tiene como políticas preparar su información financiera reconociendo los ingresos al momento que se cobren en tanto que los gastos se registran al momento de su pago.

Registro de Asignaciones Presupuestales.

El H. Ayuntamiento del Municipio de Candelaria, en su contabilidad incluye las cuentas de activo, pasivo, patrimonio, ingresos, gastos y control presupuestal para registrar sus asignaciones presupuestales.

NGA-14.- EVENTOS POSTERIORES AL CIERRE:

Se realizaron depuración de saldos en la cuenta de pasivos registrados durante la administración 2012-2015 por haber prescrito el tiempo de cobro de los mismos y que fueron devengados en su momento y no contaban con soporte documental suficiente que acreditara la veracidad de las adquisiciones y el acreedor tiene un año para presentarlas para su pago, y en

caso de que no las hubiere presentado para su cobro el término de 1 año inicia a partir de que fueron expedidas, lo anterior fundamentado en los artículos 143 fracción I y 1047 del Código de Comercio

De igual forma se realizaron incorporaciones y revaluó de bienes inmuebles, para poder cumplir con la Ley General de Contabilidad Gubernamental en su Capítulo II, Artículo 27, para poder mantener conciliado el inventario de bienes muebles e inmuebles

Se realizaron reclasificaciones, depuración y cancelación de saldos, en virtud de que existían constantes errores al cierre del ejercicio 2014 y en el sistema SAACG versión 6, principalmente al momento de generar los auxiliares de las cuentas, se detectó que en ocasiones los saldos que arrojaba de forma individual no eran reales.

Se hace mención de igual forma que el sistema por error al devengar las partidas del capítulo 1000, registraba incorrectamente los abonos que genera de manera automática en los momentos contables esto debido que la Matriz de Conversión y CRI tenían dicha inconsistencia, todo esto durante la administración 2012 - 2015

NGA-15.- PARTES RELACIONADAS:

El H. Ayuntamiento del Municipio de Candelaria, en su contabilidad establece que no existen partes relacionadas que pudieran ejercer influencia significativa sobre la toma de decisiones financieras y operativas

NGA-16.- RESPONSABILIDAD SOBRE LA PRESENTACION RAZONABLE DE LA INFORMACION CONTABLE:

El H. Ayuntamiento del Municipio de Candelaria, en su información contable se encuentra firmado en cada página y se incluye al final la siguiente leyenda **"Bajo protesta de decir la verdad declaramos que los Estados Financieros y sus notas, son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor"**

B).- NOTAS DE DESGLOSE

I).- NOTAS AL ESTADO DE ACTIVIDADES (EA):

INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS:

EA-01.-INGRESOS DE GESTION:

| CUENTA | NOMBRE | 2022 |
|--------------|---|--------------------------|
| 4100 | INGRESOS DE GESTION | \$ 29,713,234.15 |
| 4110 | IMPUESTO | 9,647,550.94 |
| 4120 | CUOTAS Y APORTACIONES | 0.00 |
| 4140 | DERECHOS | 12,053,051.34 |
| 4150 | PRODUCTOS DE TIPO CORRIENTE | 771,282.50 |
| 4160 | APROVECHAMIENTO DE TIPO CORRIENTE | 7,241,349.37 |
| 4170 | INGRESOS POR VENTA DE BIENES Y PRESTACION DE SERVICIOS | 0.00 |
| 4190 | INGRESOS NO COMPRENDIDOS EN LA FRACCION DE LA LEY | 0.00 |
| 4210 | PARTICIPACIONES, APORTACIONES, CONVENIOS, INCENTIVOS DERIVADOS DE LA COLABORACION FISCAL, FONDOS DISTINTOS DE APORTACIONES, TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y SUBVENCIONE, Y PENSIONES Y JUBILACIONES | 328,684,868.93 |
| 4310 | OTROS INGRESOS Y BENEFICIOS | 0.00 |
| TOTAL | | \$ 358,398,103.08 |

Los ingresos de gestión de los rubros de Impuestos, Cuotas y Aportaciones, Derechos, Productos y Aprovechamiento de tipo corriente, representan la recaudación al 31 de diciembre de 2022 derivada de las acciones de cobro realizadas por parte de este H. Ayuntamiento de Candelaria la cual hacen un total de \$29,713,234.15 (Son: Veintinueve millones

setecientos trece mil doscientos treinta y cuatro pesos 15/100 M.N.), siendo estas cuentas de naturaleza acreedora, reflejando el monto acumulado de lo recaudado al 31 de diciembre de 2022.

PARTICIPACIONES, APORTACIONES, CONVENIOS, INCENTIVOS DERIVADOS DE LA COLABORACION FISCAL, FONDOS DISTINTOS DE APORTACIONES, TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES, Y PENSIONES Y JUBILACIONES:

Las participaciones, aportaciones, convenios, fondos distintos de aportaciones, transferencias, subsidios y subvenciones y pensiones y jubilaciones hacen un total de \$328,684,868.93 (Son: Trescientos veintiocho millones seiscientos ochenta y cuatro mil ochocientos sesenta y ocho pesos 93/100 M.N.), lo que representa el monto total transferido al 31 de Diciembre por parte del Gobierno del Estado por los conceptos antes mencionados siendo estas cuentas de naturaleza acreedora.

OTROS INGRESOS y BENEFICIOS:

Se informa que al 31 de diciembre de 2022 el H. Ayuntamiento de Candelaria no registro operaciones en el rubro de otros ingresos.

GASTOS Y OTRAS PERDIDAS

EA-01.- GASTOS DE FUNCIONAMIENTO :

| CUENTA | NOMBRE | 2022 |
|--------------|--|--------------------------|
| 510 | SERVICIOS PERSONALES | \$ 109,905,807.99 |
| 520 | MATERIALES Y SUMINISTROS | 20,130,258.43 |
| 530 | SERVICIOS GENERALES | 34,107,631.55 |
| 5210 | TRANSFERENCIAS INTERNAS Y ASIGNACIONES AL SECTOR PUBLICO | 17,165,190.32 |
| 5220 | TRANSFERENCIAS AL RESTO DEL SECTOR PUBLICO | - |
| 5240 | AYUDAS SOCIALES | 12,015,234.36 |
| 5250 | PENSIONES Y JUBILACIONES | 851,547.00 |
| 5280 | DONATIVOS | - |
| 5310 | PARTICIPACIONES, APORTACIONES Y CONVENIOS | 132,200.00 |
| 5410 | INTERESES DE LA DEUDA PUBLICA | - |
| 5590 | OTROS GASTOS | 2,144,224.34 |
| 5610 | INVERSION PUBLICA NO CAPITALIZABLE | 58,321,381.34 |
| 5510 | ESTIMACIONES, DEPRECIACIONES, DETERIOROS | 1937,435.69 |
| TOTAL | | \$ 256,700,911.02 |

La Cuenta de Servicios Personales que representa un 42% del gasto, refleja el pago de Nóminas, Honorarios, Primas Vacacionales, Aguinaldos, Cuotas al Seguro Social y Aportaciones para el seguro de gastos médicos de personal del H. Ayuntamiento.

La Cuenta de Materiales y Suministros representa el 7% del gasto, refleja el pago de compra de papelería, combustible, material y útiles de impresión, refacciones, material de limpieza, alimentación a personas, etc.

Servicios Generales que representa el 13% refleja el pago de los servicios de telefonía, arrendamientos, servicios de capacitación, viáticos, gastos ceremoniales y otros servicios generales de pagos realizados con recursos del Ramo 33 FORTAMUN-DF y de Gasto Corriente de las ministraciones mensuales que el Gobierno del Estado transfiere al Municipio.

Transferencias Internas, Subsidios, Ayudas Sociales, Pensiones y Jubilaciones, Donativos representa el 11% el cual refleja, el pago de becas, asignaciones presupuestales al DIF Municipal, apoyo al deporte, ayudas a personas de escasos recursos y el pago de sueldos al personal pensionado de este H. Ayuntamiento.

Participaciones, Aportaciones y Convenios, Otros Gastos, Inversión Pública no Capitalizable y Estimaciones, Depreciaciones, Deterioros que represente el 27%, refleja el monto de las obras concluidas, depreciaciones de bienes muebles al 31 de Diciembre de 2022

II).- NOTAS AL ESTADO DE SITUACION FINANCIERA (ESF)

ACTIVO:

ESF-01.- EFECTIVO Y EQUIVALENTE:

El saldo de esta cuenta: al 31 de Diciembre de 2022 y 2021 se integra como sigue:

| CUENTA | 2022 | 2021 | VARIACION |
|--|-------------------------|-------------------------|-------------------------|
| Efectivo | \$ - | \$ - | \$ - |
| Bancos | 69,171,698.93 | 42,250,618.69 | 26,921,080.24 |
| Deposito de Fondos de Terceros en Garantia | 67,717.20 | 14,545.20 | |
| Inversiones Temporales | 0.00 | 0.00 | 0.00 |
| Otros Efectivos y Equivalentes | 0.00 | 0.00 | 0.00 |
| TOTAL DE EFECTIVO Y EQUIVALENTES | \$ 69,239,416.13 | \$ 42,265,163.89 | \$ 26,974,252.24 |

La cuenta de **EFECTIVO Y EQUIVALENTES** refleja el saldo de las diferentes cuentas bancarias de los recursos federales y participaciones depositados el 31 de diciembre de 2022, además de un depósito en garantía de un contrato de pozo de la colonia San Martín ante la CFE Suministros de Servicios Básicos y un acuerdo de subsistencia por demanda laboral.

EFECTIVO:

La cuenta de Efectivo no presenta saldo al 31 de diciembre de 2022

BANCOS:

La cuenta de Bancos se integra de la siguiente manera:

| CUENTA | CONCEPTO | IMPORTE |
|-----------------|---|------------------------|
| 1112 | BANCOS / TESORERIA | \$69,171,698.93 |
| 1112-1-2-4-0001 | Finanzas CTA.-4623-11303 | -\$2,795.40 |
| 1112-1-2-4-0004 | Ingresos propios CTA.-7004-556212 | \$50.65 |
| 1112-1-2-4-0010 | Feria Candelaria CTA.- 7013-2141280 | \$2,413,538.56 |
| 1112-1-2-4-0011 | Fondo de Ahorro CTA.- 7013-2141256 | \$1,121.15 |
| 1112-1-2-4-0012 | 5 al millar CTA.- 7013-2141264 | \$3,029.04 |
| 1112-1-2-4-0013 | Aguinaldos CTA.- 7013-2141272 | \$1,106.51 |
| 1112-1-2-4-0014 | Reserva de Contingencia CTA.- 7013-2141345 | \$400.93 |
| 1112-1-2-4-0015 | Nomina CTA.- 7013-2141353 | \$1,746,392.34 |
| 1112-1-2-4-0016 | Ingresos Propios CTA.- 7013-2141361 | \$182,268.72 |
| 1112-1-2-4-0017 | Credito Banobras 2019 CTA.- 7013-53444891 | \$54.68 |
| 1112-1-2-4-0021 | Remanentes CTA.- 7013-5934885 | \$4,684,524.17 |
| 1112-1-2-5-0036 | Zonas Arqueologicas CTA.- 7012-1616465 | \$2.72 |
| 1112-1-2-5-0057 | Fortamun 2022 CTA.- 7013 - 5934842 | \$2,915,242.18 |
| 1112-1-2-5-0058 | Fism 2022 CTA.- 7013-5934877 | \$42,957,261.61 |
| 1112-1-2-5-0059 | Fondo de Infraestructura Social para Entidades FISE 2022 CTA.- 7013-6047076 | \$185,790.86 |
| 1112-1-2-5-0060 | Prodder 2022 CTA.- 7013-7387113 | \$68.03 |
| 1112-1-2-6-0001 | Participacion CTA.-7003-8133010 | \$47,528.12 |
| 1112-1-2-6-0021 | Programa de Desarrollo Cultura CTA.- 7013-5934583 | \$5.36 |
| 1112-1-2-6-0027 | Apoyo Estatal (Juntas Municipales 2021) CTA.- 7013-5934737 | \$259.68 |

| | | |
|-----------------|--|-----------------|
| 1112-1-2-6-0028 | Comision Nacional Forestal (CONAFOR) 2021 CTA.- 7013-5934753 | \$945.95 |
| 1112-1-2-6-0032 | Apoyo Estatal 2022 (Juntas, Comisarias y Agencias 2022) CTA.- 7013-5934869 | \$14,996.01 |
| 1112-1-2-6-0033 | Fondo Petrolero 2022 CTA.- 7013-5934850 | \$180,504.60 |
| 1112-1-2-6-0034 | Fondo de Fortalecimiento para Infraestructura Municipal (H. Junta de Miguel Hidalgo) | \$686.79 |
| 1112-1-2-6-0035 | Fondo de Fortalecimiento para Infraestructura Municipal (H. Junta de Monclova) | \$14.61 |
| 1112-1-4-4-0001 | Ingresos Propios CTA.- 0116930727 | \$185.35 |
| 1112-1-4-4-0002 | Contingencias 2021 CTA.-0116930832 | \$429,713.11 |
| 1112-1-4-4-0003 | Nomina 2021 CTA.-0116930735 | \$2,166.45 |
| 1112-1-4-4-0004 | Fondo de Ahorro 2021 CTA.-0116930824 | \$0.00 |
| 1112-1-4-4-0005 | Aguinaldos 2021 CTA.-0116930816 | \$0.00 |
| 1112-1-4-4-0014 | Fondo de Ahorro CTA.- 00103997367 | \$0.03 |
| 1112-1-4-5-0001 | Cdi CTA.-0172764415 | \$5.90 |
| 1112-1-4-6-0019 | Participacion 2021 CTA.- 0116930689 | \$13,398,092.79 |
| 1112-1-4-6-0020 | Apoyo Estatal 2021 CTA.- 0116930867 | \$468.40 |
| 1112-1-4-6-0021 | Teatro Municipal 2da Etapa CTA.- 0117354959 | \$498.87 |
| 1112-1-6-6-0001 | Banco Azteca | \$4,570.16 |
| 1112-1-8-4-0001 | Obras publicas CTA.-0678906381 | \$3,000.00 |

DEPOSITO DE FONDOS DE TERCEROS EN GARANTIA Y/O ADMINISTRACION:

La cuenta de Fondos de Terceros en Garantía y/o Administración se integra de la siguiente manera:

| CUENTA | CONCEPTO | IMPORTE |
|-------------|------------------------------|-------------|
| 1116-1-0001 | Deposito en Garantía (C.F.E) | \$14,545.20 |
| 1116-3-001 | Acuerdo de Subsistencia | \$53,172.00 |

INVERSIONES TEMPORALES:

La cuenta de inversiones temporales no presenta saldo al 31 de diciembre de 2022

OTROS EFECTIVOS Y EQUIVALENTES:

La cuenta de otros efectivos y equivalentes no presenta saldo al 31 de diciembre de 2022

ESF-02.- DERECHOS A RECIBIR EFECTIVO Y EQUIVALENTES y BIENES O SERVICIOS:

El saldo de esta cuenta al 31 de diciembre de 2022 y 2021 se integra como sigue:

Se detalla por tipo de contribución y monto pendiente de cobro o por recuperar según el siguiente cuadro:

| Tipo de contribucion | Monto pendiente de cobro y por Recuperar | | | | | Monto sujeto a Juicio | Tipo de Juicio | Factibilidad de Cobro |
|---|--|--------------|--------------|--------------|--------------|-----------------------|----------------|-----------------------|
| | 2022 | 2021 | 2020 | 2019 | 2018 | | | |
| Impuesto Predial (Urbano y Rustico) | 15,137,820.08 | 4,399,503.43 | 3,221,892.93 | 2,464,401.00 | 3,176,040.00 | No aplica | No aplica | SI |
| Derecho de Agua Potable (Comunidades, Cabecera) | 1,731,115.20 | 3,802,352.40 | 3,802,498.30 | 3,327,563.40 | 2,342,804.20 | No aplica | No aplica | SI |
| Cuentas por Cobrar a corto plazo (Contribuciones) | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | No aplica | No aplica | SI |

Se refleja la cartera pendiente de cobro o por recuperar del impuesto predial y los derechos de agua potable por recuperar de cinco ejercicios anteriores reflejado en las cuentas de orden, y factibilidad de cobro

| CUENTA | 2022 | 2021 | VARIACION |
|--|------------------------|------------------------|----------------------|
| Cuentas por Cobrar a Corto Plazo | 0.00 | 0.00 | 0.00 |
| Deudores Diversos por Cobrar a Corto Plazo | \$ 6,071,351.14 | \$ 5,909,322.26 | \$ 162,028.88 |
| Deudores por Anticipos de la Tesoreria | 0.00 | 0.00 | 0.00 |
| TOTAL | \$ 6,071,351.14 | \$ 5,909,322.26 | \$ 162,028.88 |

La cuenta de **DERECHOS A RECIBIR EFECTIVOS Y EQUIVALENTE** refleja el monto pendiente de los embargos realizados a la cuenta bancaria de FAIS, Saldo de la Caja Solidaria de ejercicios anteriores y Saldos pendientes de comprobación de las Juntas, Comisarias y Agencias Municipales

CUENTAS POR COBRAR A CORTO PLAZO:

La cuenta de Cuentas por cobrar a corto plazo no presenta saldo al 31 de diciembre de 2022

DEUDORES DIVERSOS POR COBRAR A CORTO PLAZO:

La cuenta de deudores diversos por cobrar a corto plazo se integra de la siguiente manera:

| CUENTA | CONCEPTO | IMPORTE |
|-------------------|--|-----------------|
| 1123 | DEUDORES DIVERSOS POR COBRAR A CORTO PLAZO | \$ 6,071,351.14 |
| 1123-1-03-01-0011 | Subsidio al Salario | \$4,408.55 |
| 1123-1-03-01-0013 | Aguinaldo (caja solidaria) | \$723,856.43 |
| 1123-1-03-01-0014 | Bancomer (embargo) | \$4,231,360.30 |
| 1123-1-03-03-0001 | Secretaria de Finanzas (Predial) | \$83,542.89 |
| 1123-1-03-06 | Participacion a Agencias y Comisarias | \$46,645.07 |
| 1123-1-03-14 | Participacion (Junta Municipal Monclova) | \$30,483.82 |
| 1123-1-03-15 | Participacion (Junta Municipal Miguel Hidalgo) | \$19,526.82 |

DEUDORES POR ANTICIPOS DE LA TESORERIA:

La cuenta de Deudores por anticipos de la tesorería no presenta saldo al 31 de diciembre de 2022

ESF-03.-DERECHOS A RECIBIR BIENES O SERVICIOS:

El saldo de esta cuenta al 31 de diciembre de 2022 y 2021 se integra como sigue:

| CUENTA | 2022 | 2021 | VARIACION |
|--|-------------------------|------------------------|------------------------|
| Anticipo a Proveedores por Adquisición de Bienes y Prestación de Servicios | \$ 768,367.66 | \$ 54,427.66 | \$ 613,940.00 |
| Adquisición de Bienes Inmuebles y Muebles a Corto Plazo | \$ - | \$ - | \$ - |
| Anticipo a Contratistas por Obras Públicas | \$ 16,184,047.23 | \$ 8,979,233.48 | \$ 7,204,813.75 |
| Otros Derechos a Recibir Bienes o Servicios a Corto Plazo | \$ - | \$ - | \$ - |
| TOTAL | \$ 16,952,414.89 | \$ 9,133,661.14 | \$ 7,818,753.75 |

La cuenta de **DERECHOS A RECIBIR BIENES O SERVICIOS** refleja el monto de anticipo a proveedores por prestación de servicios, adquisición de bienes muebles contratados por el H. Ayuntamiento.

ANTICIPO A PROVEEDORES POR ADQUISICION DE BIENES Y PRESTACION DE SERVICIOS:

La cuenta de Anticipo a proveedores por adquisición de bienes y prestación de servicios se integra de la siguiente manera:

| CUENTA | CONCEPTO | IMPORTE |
|-------------|--|---------------|
| 1131 | ANTICIPO A PROVEEDORES POR ADQUISICION DE BIENES Y PRESTACION DE SERVICIOS | \$ 768,367.66 |
| 1131-2-0045 | Norma Lopez Piedra | \$26,927.66 |
| 1131-2-0053 | Zeltin Consultores S.A DE C.V | \$259,840.00 |
| 1131-2-0057 | Comercializadora y Procesadora de Aves de Corral | \$209,000.00 |
| 1131-2-0059 | Fernando Ramirez Machuca | \$272,600.00 |

ANTICIPO A PROVEEDORES POR ADQUISICION DE BIENES INMUEBLES Y MUEBLES A CORTO PLAZO:

La cuenta de Anticipo a proveedores por adquisición de bienes inmuebles y muebles a corto plazo no presenta saldo al 31 de diciembre de 2022

ANTICIPO A CONTRATISTAS POR OBRAS PUBLICAS:

La cuenta de Anticipo a Contratistas se integra de la Siguiente manera :

| CUENTA | CONCEPTO | IMPORTE |
|-------------|---|------------------|
| 1134 | ANTICIPO A CONTRATISTAS POR OBRAS PUBLICAS A CORTO PLAZO | \$ 16,184,047.23 |
| 1134-000389 | JOEL MARTINEZ MORALES | \$751,054.11 |
| 1134-000782 | EDDIE DANILO RIOS CAUICH | \$166,971.13 |
| 1134-000797 | CARLOS DE JESUS ORTEGA ALVAREZ | \$1,703,125.45 |
| 1134-000807 | ROGELIO BALAN MENDEZ | \$409,937.40 |
| 1134-000811 | FRANCISCO JAVIER SANCHEZ LOPEZ | \$469,460.79 |
| 1134-000814 | GILBERTO DEL ANGEL DEL ANGEL FELIX | \$332,054.58 |
| 1134-000919 | CONSTRUCCION E INGENIERIA ESPECIALIZADA EN CARRETERAS | \$448,237.21 |
| 1134-000950 | JORGE ARMIN ORTEGA LLAMAS | \$690,972.85 |
| 1134-000957 | INGENIERIA, MANTENIMIENTO Y CONSTRUCCION DE CANDELARIA S.A DE C.V | \$2,156,837.00 |
| 1134-000969 | JOSE PAULINO PEREZ GUTIERREZ | \$0.00 |
| 1134-000973 | CONSTRUCCIONES, PROYECTOS E INGENIERIA DEL SURESTE SA DE CV | \$222,297.21 |
| 1134-000989 | CRUZMAG CONSULTING GROUP S.A DE C,V | \$0.00 |
| 1134-001015 | CONCRETOS Y PAVIMENTOS DEL SURESTE S.A DE C,V | \$500,214.14 |
| 1134-001016 | CARLOS BALANZATEGUI LOPEZ | \$206,494.55 |
| 1134-001020 | HILARIO GARAY REYNA | \$301,862.74 |
| 1134-001021 | SERVICIOS VEC-INDUSTRIAL S.A DE C.V | \$142,033.02 |
| 1134-001022 | JOSE ELIAS RAZO SANTIAGO | \$458,118.72 |
| 1134-001023 | MARIA DEL CARMEN ZAMUDIO LEON | \$1,284,918.66 |
| 1134-001024 | AURO CONSTRUCCIONES Y PROYECTOS SA DE CV | \$61,348.21 |
| 1134-001025 | IVAN TELLO HERNANDEZ | \$640,584.73 |
| 1134-001028 | JONATHAN ABNER PEREZ DIAZ | \$478,596.93 |
| 1134-001029 | BEATRIZ DEL ANGEL FELIX | \$0.00 |
| 1134-001031 | CONSTRUCTORA Y PRESTADORA DE SERVICIOS TECNICOS S.A DE C,V | \$78,773.32 |
| 1134-001032 | TALLERES Y MULTISERVICIOS COMERCIALES S.A | \$950,157.33 |
| 1134-001033 | CONSTRUCTORA Y EQUIPO DEL SURESTE LOS PORTALES S.A | \$1,633,237.55 |
| 1134-001034 | MATILDE DEL CARMEN SANCHEZ RAMAYO | \$398,951.70 |
| 1134-001036 | AGJAV DEL GOLFO S.A DE C,V | \$522,134.62 |
| 1134-001037 | CONSTRUCTORA ROEMKALI S.A DE C,V | \$905,096.81 |
| 1134-001038 | CONSTRUCCIONES Y SERVICIO DCIMEM S.A DE C,V | \$270,576.47 |

OTROS DERECHOS A RECIBIR BIENES O SERVICIOS A CORTO PLAZO:

La cuenta de Otros derechos a recibir bienes o servicios a corto plazo no presenta saldo al 31 de diciembre de 2022

ESF-04.-BIENES DISPONIBLES PARA SU TRANSFORMACION O CONSUMO (INVENTARIOS) :

La cuenta de Bienes disponibles para su transformación (INVENTARIOS) no presenta saldo al 31 de diciembre de 2022

ESF-05.-ALMACEN:

La cuenta de Almacén no presenta saldo al 31 de diciembre de 2022

ESF-06.- INVERSIONES FINANCIERAS (FIDEICOMISOS, MANDATOS Y CONTRATOS ANALOGOS):

Se informa que el H. Ayuntamiento de Candelaria, al 31 de diciembre de 2022 no registró dentro de su contabilidad fideicomiso alguno, por lo consiguiente no cuenta con inversiones financieras que consideren fideicomisos.

ESF-07.- INVERSIONES FINANCIERAS (PARTICIPACIONES Y APORTACIONES DE CAPITAL, INVERSIONES A LARGO PLAZO Y TÍTULOS Y VALORES A LARGO PLAZO):

Al 31 de diciembre de 2022, el H. Ayuntamiento de Candelaria no registró en su sistema contable operaciones de participación y aportaciones de capital, inversiones a largo plazo y títulos y valores a largo plazo

ESF-08 .- BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES :

Las inversiones en **BIENES INMUEBLES, INFRAESTRUCTURA Y CONSTRUCCIONES EN PROCESO**, se encuentran clasificadas conforme al clasificador por objeto del gasto. El saldo reflejado de los bienes está valuado a su costo histórico (adquisición).

BIENES INMUEBLES, INFRAESTRUCTURA Y CONSTRUCCIONES EN PROCESO:

El saldo de esta cuenta al 31 de Diciembre de 2022 y 2021 se integra como sigue :

| CUENTA | 2022 | 2021 | VARIACION |
|--|--------------------------|--------------------------|-------------------------|
| Terrenos | \$ 20,953,948.38 | \$ 13,748,946.58 | \$ 7,205,001.80 |
| Edificio no Habitacionales | 38,989,401.60 | 25,000,000.00 | 13,989,401.60 |
| Infraestructura | 5,582,898.33 | 5,582,898.33 | 0.00 |
| Construcciones en Proceso en Bienes Públicos | 115,018,463.30 | 70,944,711.50 | 44,073,751.80 |
| Construcciones en Proceso en Bienes Propios | 654,998.34 | 0.00 | 654,998.34 |
| Otros Inmuebles | 9,672,648.44 | 0.00 | 9,672,648.44 |
| TOTAL | \$ 190,872,358.39 | \$ 115,276,556.41 | \$ 75,595,801.98 |

La cuenta de **BIENES INMUEBLES, INFRAESTRUCTURA Y CONSTRUCCIONES EN PROCESO** refleja el monto de los terrenos adquiridos, infraestructura realizada y de la incorporación de terrenos y otros Bienes inmuebles al 31 de diciembre de 2022.

BIENES MUEBLES:

El saldo de esta cuenta al 31 de diciembre de 2022 y 2021 se integra como sigue:

Los Activos que se relacionan a continuación se encuentran en buen estado

| CUENTA | 2022 | 2021 | VARIACION | TASA DE DEPRECIACION |
|-------------------------------------|-------------------------|----------------------|-------------------------|----------------------|
| Mobiliario y Equipo de Admon | \$ 8,518,897.08 | \$ 6,383,646.01 | \$ 2,135,251.07 | 10% y 33.3% |
| Mobiliario y Equipo Educativo | 2,477,488.48 | 587,344.00 | 1,890,144.48 | 33.3% y 20% |
| Equipo e Instrumental Médico | 107,730.01 | 107,730.01 | - | 20% |
| Vehículos y Equipo de Transporte | 10,695,822.12 | 5,636,382.12 | 5,059,440.00 | 20% |
| Equipo de Defensa y Seguridad | 0.00 | 0.00 | 0.00 | * |
| Maquinaria y Otros Equipos | 10,531,836.22 | 1,994,594.75 | 8,537,241.47 | 10% |
| Colecciones, Obras de Arte y Objeto | 648,025.00 | 608,585.00 | 39,440.00 | 10% |
| TOTAL | \$ 32,979,798.91 | 15,318,281.89 | \$ 17,661,517.02 | |

Así mismo la depreciación de los bienes muebles se llevó a cabo considerando un porcentaje sobre la estimación de vida útil; porcentaje que se estableció de conformidad con lo señalado por la "Guía de Vida Útil estimada y porcentajes de Depreciación", emitido por el CONAC

Al 31 de diciembre de 2022 el H. Ayuntamiento de Candelaria adquirió bienes muebles por la cantidad de \$18,725,190.29 (Son: Dieciocho millones setecientos veinticinco mil ciento noventa pesos 29/100 M.N.), correspondientes a la adquisición de bienes muebles y donaciones para diversas áreas del H. Ayuntamiento.

ESF-09.- INTANGIBLES Y DIFERIDOS

El saldo de esta cuenta al 31 de diciembre de 2022 y 2021 se integra como sigue:

| CUENTA | 2022 | 2021 | VARIACION |
|--------------|---------------------|---------------------|-------------|
| Software | \$ 11,105.84 | \$ 11,105.84 | \$ - |
| Licencias | 44,974.36 | 44,974.36 | - |
| TOTAL | \$ 56,080.20 | \$ 56,080.20 | \$ - |

| CUENTA | 2022 | 2021 | VARIACION |
|---|----------------------|----------------------|---------------------|
| Amortización Acumulada de Activos Intangibles | -\$ 53,454.38 | -\$ 49,760.82 | -\$ 3,693.56 |
| TOTAL | -\$ 53,454.38 | -\$ 49,760.82 | -\$ 3,693.56 |

ESF-10.- ESTIMACIONES Y DETERIOROS:

El saldo de esta cuenta al 31 de diciembre de 2022 y 2021 se integra como sigue:

| CUENTA | 2022 | 2021 | VARIACION |
|--|--------------------------|--------------------------|-----------------------|
| Depreciación Acumulada de Bienes Muebles | -\$ 11,325,325.98 | -\$ 10,455,257.12 | -\$ 870,068.86 |
| TOTAL | -\$ 10,455,257.12 | -\$ 10,455,257.12 | -\$ 870,068.86 |

Se informa que al 31 de diciembre de 2022 en la contabilidad del H. Ayuntamiento de Candelaria no se efectuaron registros relativos a estimación de cuentas incobrables, estimación de inventarios, deterioro de activos biológicos u otros conceptos similares; ya que actualmente no se han determinado los criterios para la valuación y estimación de los mismos.

ESF-11.-OTROS ACTIVOS:

Al 31 de diciembre de 2022 no existieron Otros Activos.

PASIVO:

PASIVO CIRCULANTE:

ESF-01.- CUENTAS Y DOCUMENTOS POR PAGAR :

El saldo de esta cuenta al 31 de diciembre de 2022 y 2021 se integra como sigue:

En lo que corresponde al rubro de Pasivos Circulante a continuación se resumen las cuentas y conceptos que lo conforman, los cuales tienen un vencimiento de entre 90 días, 180 días, 365 días o más de 365 días dependiente de la liquidez con la que cuente el H. Ayuntamiento, será la factibilidad para pagar estos pasivos.

| CUENTA | 2022 | 2021 | VARIACION | VENCIMIENTO |
|--|-------------------------|-------------------------|-------------------------|-------------|
| Servicios Personales por Pagar | \$ 376,559.13 | \$ 633,325.42 | -\$ 256,766.29 | 180 DIAS |
| Contratistas por Obras por Pagar | 58,950,276.77 | 32,350,273.24 | 26,600,003.53 | 180 DIAS |
| Transferencias por Pagar a corto plazo | 266,292.50 | 299,490.50 | - 33,198.00 | 180 DIAS |
| Proveedores por Pagar a Corto Plazo | 6,095,600.84 | 5,888,646.53 | 206,954.31 | MAYOR A 365 |
| Participaciones y Aportaciones por Pagar | 0.00 | 0.00 | - | |
| Retenciones y Contribuciones | 2,840,489.01 | 1,346,038.39 | 1,494,450.62 | 90 DIAS |
| Ingresos Cobrados Por Adelantado | 0.00 | 243,651.97 | - 243,651.97 | 90 DIAS |
| TOTAL | \$ 68,529,218.25 | \$ 40,761,426.05 | \$ 27,767,792.20 | |

El saldo de las CUENTAS POR PAGAR (Servicios Personales, Proveedores, , Transferencias por Pagar, Retenciones por Pagar, Contratistas por Pagar, Ingresos Cobrados por Adelantado), representan los adeudos con proveedores, contratistas y retenciones (ISR) que se realizaron al mes de diciembre de 2022, y que serán cubiertos en el transcurso del ejercicio fiscal siguiente

A continuación, se relacionan de manera desagregada la relación de pasivos:

| SERVICIOS PERSONALES POR PAGAR A CORTO PLAZO | | |
|--|--|----------------|
| 2111-1-1132 | Sueldos al personal de Base | \$151,018.88 |
| 2111-4-1412 | Cuotas al IMSS | \$224,781.25 |
| 2111-4-1442 | Aportaciones para el seguro de gastos médicos del personal | \$759.00 |
| PROVEEDORES POR PAGAR A CORTO PLAZO | | |
| 2112-1-000144 | COMISION NACIONAL DEL AGUA | \$34,446.00 |
| 2112-1-000315 | JOSE ANGEL HERNANDEZ RAMOS | \$38,804.22 |
| 2112-1-000373 | FRANCISCO ESTEVAN MASS CANUL | \$30,333.90 |
| 2112-1-000671 | JORGE IGNACIO ESRELLA AVALOS | \$1,674,851.02 |
| 2112-1-000729 | COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD | \$5,157.00 |
| 2112-1-000841 | ARANY DEL JESUS FIGUEROA MAY | \$1,740.00 |
| 2112-1-000963 | VIANEY GUADALUPE RIVERO GUERRERO | \$303,404.38 |
| 2112-1-000976 | JANET GUADALUPE RAZO VAUGHT | \$5,232.07 |
| 2112-1-000985 | ADELITA CAMPOS PEREZ | \$4,699.00 |
| 2112-1-001041 | COMERCIALIZADORA E IMPULSORA DE NEGOCIOS | \$664,352.88 |
| 2112-1-001042 | FRANCISCO JAVIER SANCHEZ LOPEZ 2 | \$204,925.14 |
| 2112-1-001043 | SERVICIOS Y PRODUCTOS INDUSTRIALES HCA SA DE CV | \$279,894.80 |
| 2112-1-001044 | DESARROLLO DE ESPACIOS RECREATIVOS | \$27,144.00 |
| 2112-1-001046 | LUIS ALEJANDRO ANGEL LOPEZ | \$4,872.00 |
| 2112-1-001047 | 2SIS EVOLUCIONA | \$1,500.00 |
| 2112-1-001048 | FERNANDO RAMIREZ MACHUCA | \$545,200.00 |
| 2112-1-001049 | ZELTIN CONSULTORES S.A DE C,V | \$390,688.00 |
| 2112-2-001044 | DESARROLLO DE ESPACIOS RECREATIVOS | \$1,665,591.80 |
| 2112-9-000573 | JESUS SANCHEZ RAMAYO | \$212,764.28 |
| TRANSFERENCIAS POR PAGAR A CORTO PLAZO | | |
| 2115-6-4411 | Ayudas diversas | \$90,108.55 |

| | | |
|--|--|----------------|
| 2115-6-4414 | Fomento al deporte | \$176,183.95 |
| RETENCIONES Y CONTRIBUCIONES | | |
| 2117-1-0001 | ISR Retenido por Sueldos y Salarios | \$2,751,933.25 |
| 2117-1-0002 | ISR retención 10% sobre Honorarios | \$7,867.17 |
| 2117-1-0003 | ISR Retenciones Por Arrendamiento De Inmuebles | \$1,132.25 |
| 2117-1-0004 | ISR Retenciones Por Asimilados a Salario | \$2,853.64 |
| 2117-1-0005 | I.V.A por Servicio de Agua Potable | \$1,277.70 |
| 2117-2-001 | Imss Sindicalizados | \$69,300.00 |
| 2117-2-002 | Imss Seguridad Pública | \$6,125.00 |
| CONTRATISTAS POR OBRAS PUBLICAS POR PAGAR | | |
| 2113-1-000389 | Infraestructura en agua potable y alcantarillado | \$2,846,769.47 |
| 2113-1-000782 | Infraestructura en electrificación | \$462,245.67 |
| 2113-1-000797 | Infraestructura Agrícola | \$5,677,084.92 |
| 2113-1-000807 | ROGELIO BALAN MENDEZ | \$1,301,220.32 |
| 2113-1-000811 | FRANCISCO JAVIER SANCHEZ LOPEZ | \$1,599,147.67 |
| 2113-1-000814 | GILBERTO DEL ANGEL DEL ANGEL FELIX | \$1,103,179.87 |
| 2113-1-000919 | CONSTRUCCION E INGENIERIA ESPECIALIZADA EN CARRETERAS | \$1,494,124.03 |
| 2113-1-000950 | JORGE ARMIN ORTEGA LLAMAS | \$2,303,242.83 |
| 2113-1-000957 | INGENIERIA, MANTENIMIENTO Y CONSTRUCCION DE CANDELARIA | \$7,160,063.63 |
| 2113-1-000973 | CONSTRUCCIONES, PROYECTOS E INGENIERIA DEL SURESTE | \$737,422.32 |
| 2113-1-000988 | PROINHER S.A DE C,V | \$557,251.94 |
| 2113-1-001015 | CONCRETOS Y PAVIMENTOS DEL SURESTE S.A DE C,V | \$1,667,380.48 |
| 2113-1-001016 | CARLOS BALANZATEGUI LOPEZ | \$688,315.17 |
| 2113-1-001020 | HILARIO GARAY REYNA | \$1,006,209.11 |
| 2113-1-001021 | SERVICIOS VEC-INDUSTRIAL S.A DE C,V | \$382,276.11 |
| 2113-1-001022 | JOSE ELIAS RAZO SANTIAGO | \$1,527,062.36 |
| 2113-1-001023 | MARIA DEL CARMEN ZAMUDIO LEON | \$4,283,062.19 |
| 2113-1-001024 | AURO CONSTRUCCIONES Y PROYECTOS SA DE CV | \$204,494.01 |
| 2113-1-001025 | IVAN TELLO HERNANDEZ | \$2,135,282.44 |
| 2113-1-001028 | JONATHAN ABNER PEREZ DIAZ | \$1,595,323.10 |
| 2113-1-001031 | CONSTRUCTORA Y PRESTADORA DE SERVICIOS TECNICOS S.A DE C,V | \$262,556.64 |
| 2113-1-001032 | TALLERES Y MULTISERVICIOS COMERCIALES S.A | \$3,167,191.10 |
| 2113-1-001033 | CONSTRUCTORA Y EQUIPO DEL SURESTE LOS PORTALES S.A | \$5,444,125.19 |
| 2113-1-001034 | MATILDE DEL CARMEN SANCHEZ RAMAYO | \$1,978,802.42 |
| 2113-1-001036 | AGJAV DEL GOLFO S.A DE C,V | \$1,740,448.72 |
| 2113-1-001037 | CONSTRUCTORA ROEMKALI S.A DE C,V | \$3,016,989.35 |
| 2113-1-001038 | CONSTRUCCIONES Y SERVICIO DCIMEM S.A DE C,V | \$3,208,601.96 |
| 2113-1-001039 | HIDRO CONSTRUCCIONES MAYA S.A DE C,V | \$179,258.04 |
| 2113-1-001040 | RAMDABRAIT S.A DE C,V | \$1,107,386.58 |
| 2113-2-000811 | FRANCISCO JAVIER SANCHEZ LOPEZ | \$113,759.13 |
| PORCION A CORTO PLAZO DE LA DEUDA PUBLICA INTERNA | | |
| INGRESOS COBRADOS POR ADELANTO A CORTO PLAZO | | |
| 2151-1-0001 | Secretaria de Finanzas (Predial) | \$0.00 |

PASIVO NO CIRCULANTE:

| CUENTA | 2022 | 2021 | VARIACION |
|-----------------------------|-------------|-------------|-------------|
| Deuda Pública a Largo Plazo | \$ - | \$ - | \$ - |
| TOTAL | \$ - | \$ - | \$ - |

El saldo de la cuenta de Deuda publica a Largo Plazo no presenta saldo al 31 de diciembre de 2022

ESF-02.- FONDOS Y BIENES DE TERCEROS EN GARANTIA Y/O ADMINISTRACION:

Se informa que al 31 de diciembre de 2022, el H. Ayuntamiento de Candelaria no registró recursos provenientes de Fondos de Bienes de Terceros en administración o garantía a corto ni a largo plazo.

ESF-03.- PASIVOS DIFERIDOS:

Se informa que al 31 de diciembre de 2022, el H. Ayuntamiento de Candelaria no registró en su contabilidad pasivos diferidos que pudieran impactar financieramente

ESF-04.- PROVISIONES:

Se informa que al 31 de diciembre de 2022, el H. Ayuntamiento de Candelaria no registró en su contabilidad provisiones que pudieran impactar financieramente

ESF-05.- OTROS PASIVOS:

PASIVO CIRCULANTE:

El saldo de esta cuenta al 31 de diciembre de 2022 y 2021 se integra como sigue:

| CUENTA | 2022 | 2021 | VARIACION | VENCIMIENTO |
|---------------------------|--------------|--------------|-----------|-------------|
| Otros Pasivos Circulantes | \$ 32,780.00 | \$ 28,780.00 | 4,000.00 | 365 DIAS |

A continuación, se relacionan de manera desagregada la relación de Otros Pasivos Circulantes:

| OTROS PASIVOS CIRCULANTES | | |
|---------------------------|-------------------|-------------|
| 2199-2-0012 | Dicons S.A DE C.V | \$28,780.00 |
| 2199-1-0031 | Fondo de Ahorro | \$4,000.00 |

Alguna característica significativa que pudiera impactar financieramente en el pago de dichos pasivos dependerá de las participaciones transferidas por parte del Gobierno del Estados y con la Liquidez con la que cuente el H. Ayuntamiento de Candelaria

III).- NOTAS AL ESTADO DE VARIACION EN LA HACIENDA PÚBLICA (VHP):

ESTADO DE VARIACION EN LA HACIENDA PUBLICA:

VHP-01.- PATRIMONIO CONTRIBUIDO:

El saldo de esta cuenta al 31 de diciembre de 2022 y 2021 se integra como sigue:

| CUENTA | 2022 | 2021 | VARIACION |
|--|----------------------|----------------------|-------------|
| HACIENDA PUBLICA/PATRIMONIO CONTRIBUIDO | \$ 634,248.56 | \$ 634,248.56 | \$ - |
| Donaciones de Capital | 634,248.56 | 634,248.56 | 0.00 |
| TOTAL | \$ 634,248.56 | \$ 634,248.56 | \$ - |

La Cuenta de Donaciones de Capital representa la donación de un vehículo tipo ambulancia por parte del Gobierno del Estado, que posteriormente fue dado en comodato al Sistema DIF Municipal de Candelaria para el desempeño de sus labores.

VHP-02.- PATRIMONIO GENERADO:

| CUENTA | 2022 | 2021 | VARIACION |
|--|--------------------------|--------------------------|-------------------------|
| Resultado del Ejercicio (AHORRO/DESAHORRO) | \$ 101,697,192.06 | \$ 66,698,715.01 | \$ 34,998,477.05 |
| Resultado del ejercicio de años anteriores | 85,387,203.48 | 59,792,528.59 | 25,594,674.89 |
| Revalúos | 4,372,338.86 | 4,372,338.86 | \$ - |
| Rectificaciones de Resultados de Ejercicios Anteriores | 44,139,658.09 | 5,166,010.78 | 38,973,647.31 |
| TOTAL | \$ 235,596,392.49 | \$ 136,029,593.24 | \$ 99,566,799.25 |

La cuenta de Resultado del Ejercicio representa el **AHORRO/ DESAHORRO** obtenido al hasta mes de diciembre de 2022, siendo de naturaleza Acreedora, obteniendo en este ejercicio fiscal un **AHORRO** acumulado por la cantidad de \$ 101,697,192.06 (Son: Ciento un millones seiscientos noventa y siete mil ciento noventa y dos pesos 06/100 M.N.), la cuenta de Rectificaciones del ejercicio de años anteriores presenta una afectación por el reconocimiento de un adeudo

con el IMSS que dejó la administración 2012 -2015, de igual forma la incorporación de muebles e inmuebles actualizados por parte del ayuntamiento

La Cuenta de Revalúo representa la actualización catastral de 3 bienes inmuebles por parte del levantamiento físico realizado por el H. Ayuntamiento.

IV).- NOTAS AL ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVO (EFE):

EFE-01.- EFECTIVO Y EQUIVALENTE:

El saldo de esta cuenta al 31 de diciembre de 2022 y 2021 se integra como sigue:

| CUENTA | 2022 | 2021 | VARIACION |
|---|-------------------------|-------------------------|-------------------------|
| Efectivo | \$ - | \$ - | \$ - |
| Bancos / Tesorería | 69,171,698.93 | 42,250,618.68 | 26,921,080.25 |
| Bancos / Dependencias y otros | 0.00 | 0.00 | 0.00 |
| Inversiones Temporales (Hasta 3 meses) | 0.00 | 0.00 | 0.00 |
| Fondo con Afectación Específica | 0.00 | 0.00 | 0.00 |
| Deposito de Fondos de Terceros en garantía y/o administración | 67,717.20 | 14,545.20 | 53,172.00 |
| Otros efectivos y equivalentes | 0.00 | 0.00 | 0.00 |
| TOTAL DE EFECTIVO Y EQUIVALENTES | \$ 69,239,416.13 | \$ 42,265,163.88 | \$ 26,974,252.25 |

La cuenta de **EFECTIVO Y EQUIVALENTES** refleja el saldo de las diferentes cuentas bancarias de los recursos federales y participaciones depositados el 31 de diciembre de 2022, además de un depósito en garantía de un contrato de pozo de la colonia san Martín ante la CFE Suministros de Servicios Básicos.

EFE-02.- ACTIVIDADES DE INVERSION:

A continuación, se detalla las Adquisiciones de las Actividades de Inversión efectivamente pagadas, respecto del apartado de aplicación:

| Adquisiciones de Actividades de Inversión efectivamente pagadas | | |
|--|--------------------------|--------------------------|
| Concepto | 2022 | 2021 |
| Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso | \$ 190,872,358.39 | \$ 115,276,556.41 |
| Terrenos | 20,953,948.38 | 13,748,946.58 |
| Viviendas | 0.00 | 0.00 |
| Edificios no Habitacionales | 38,989,401.60 | 25,000,000.00 |
| Infraestructura | 5,582,898.33 | 5,582,898.33 |
| Construcciones en Proceso en Bienes de Dominio Público | 115,018,463.30 | 70,944,711.50 |
| Construcciones en Proceso en Bienes Propios | 654,998.34 | 0.00 |
| Otros Bienes Inmuebles | 9,672,648.44 | 0.00 |
| Bienes Muebles | 32,979,798.91 | 15,318,281.89 |
| Mobiliario y Equipo de Administración | 8,518,897.08 | 6,383,646.01 |
| Mobiliario y Equipo Educativo y Recreativo | 2,477,488.48 | 587,344.00 |
| Equipo e Instrumental Médico y de Laboratorio | 107,730.01 | 107,730.01 |
| Vehículos y Equipo de Transporte | 10,695,822.12 | 5,636,382.12 |
| Equipo de Defensa y Seguridad | 0.00 | 0.00 |
| Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas | 10,531,836.22 | 1,994,594.75 |
| Colecciones, Obras de Arte y Objetos Valiosos | 648,025.00 | 608,585.00 |
| Activos Biológicos | 0.00 | 0.00 |
| Otras Inversiones | 0.00 | 0.00 |
| Total | 223,852,157.30 | 130,594,838.30 |

EFE-03.- CONCILIACION DE LOS FLUJOS DE EFECTIVOS:

| CONCILIACION DE FLUJOS DE EFECTIVO NETOS | | |
|--|----------------------|----------------------|
| Concepto | 2022 | 2021 |
| Resultados del Ejercicio Ahorro/Desahorro | 101,697,192.06 | \$ 66,698,715.01 |
| Movimientos de partidas (o rubros) que no afectan al efectivo | -11,378,780.36 | -\$10,505,017.94 |
| Depreciación | -11,325,325.98 | -10,455,257.12 |
| Amortización | -53,454.38 | -49,760.82 |
| Incrementos en las provisiones | 0 | 0 |
| Incremento en inversiones producido por revaluación | 0 | 0 |
| Ganancia/pérdida en venta de bienes muebles, inmuebles e intangibles | 0 | 0 |
| Incremento en cuentas por cobrar | 0 | 0 |
| Flujos de Efectivo Netos de las Actividades de Operación | 90,318,411.70 | 56,193,697.07 |

V).- CONCILIACION ENTRE LOS INGRESOS PRESUPUESTARIOS Y CONTABLES, ASI COMO ENTRE LOS EGRESOS PRESUPUESTARIOS Y LOS GASTOS CONTABLES:

1.- CONCILIACION INGRESOS PRESUPUESTARIOS Y CONTABLES:

| Municipio de Candelaria Conciliación entre los Ingresos Presupuestarios y Contables Correspondiente del 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2022 (Cifras en pesos) | | |
|--|---|--------------------|
| 1. Ingresos Presupuestarios | | 358,398,103 |
| 2. Más ingresos contables no presupuestarios | | 0 |
| 2.1 Ingresos Financieros | 0 | |
| 2.2 Incremento por Variación de Inventarios | | |
| 2.3 Disminución del exceso de estimaciones por pérdida o deterioro u obsolescencia | 0 | |
| 2.4 Disminución del exceso de provisiones | 0 | |
| 2.5 Otros ingresos y beneficios varios | 0 | |
| 2.6 Otros ingresos contables no presupuestarios | 0 | |
| | | 0 |
| 3. Menos ingresos presupuestarios no contables | | |
| 3.1 Aprovechamientos Patrimoniales | 0 | |
| 3.2 Ingresos derivados de financiamientos | 0 | |
| 3.3 Otros Ingresos presupuestarios no contables | 0 | |
| 4. Ingresos Contables (4 = 1 + 2 - 3) | | 358,398,103 |

2.- CONCILIACION EGRESOS PRESUPUESTARIOS Y LOS GASTOS CONTABLES

| Municipio de Candelaria Conciliación entre los Egresos Presupuestarios y los Gastos Contables Correspondiente del 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2022 | | |
|---|-------------|--------------------|
| 1. Total de egresos presupuestarios | | 381,673,556 |
| 2. Menos egresos presupuestarios no contables | | 187,375,687 |
| 2.1 Materias Primas y Materiales de Producción y Comercialización | 0 | |
| 2.2 Materiales y Suministros | 0 | |
| 2.3 Mobiliario y Equipo de Administración | 2,822,672 | |
| 2.4 Mobiliario y Equipo Educativo y Recreativo | 1,963,875 | |
| 2.5 Equipo e Instrumental Médico y de Laboratorio | 0 | |
| 2.6 Vehículos y Equipo de Transporte | 1,550,000 | |
| 2.7 Equipo de Defensa y Seguridad | 0 | |
| 2.8 Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas | 523,218 | |
| 2.9 Activos Biológicos | 0 | |
| 2.10 Bienes Inmuebles | 0 | |
| 2.11 Activos Intangibles | 0 | |
| 2.12 Obra Pública en Bienes de Dominio Público | 143,499,173 | |
| 2.13 Obra Pública en Bienes Propios | 654,998 | |
| 2.14 Acciones y Participaciones de Capital | 0 | |
| 2.15 Compra de Títulos y Valores | 0 | |
| 2.16 Concesión de Préstamos | 0 | |
| 2.17 Inversiones en Fideicomisos, Mandatos y Otros Análogos | | |
| 2.18 Provisiones para Contingencias y Otras Erogaciones Especiales | | |
| 2.19 Amortización de la Deuda Pública | | |
| 2.20 Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (ADEFAS) | 36,361,750 | |
| 2.21 Otros Egresos Presupuestales No Contables | 0 | |
| 3. Más Gastos Contables No Presupuestarios | | 62,403,041 |
| 3.1 Estimaciones, Depreciaciones, Deterioros, Obsolescencia y Amortizaciones | 1,937,436 | |
| 3.2 Provisiones | 0 | |
| 3.3 Disminución de inventarios | 0 | |
| 3.4 Aumento por insuficiencia de estimaciones por pérdida o deterioro u obsolescencia | 0 | |
| 3.5 Aumento por insuficiencia de provisiones | 0 | |
| 3.6 Otros Gastos | 2,144,224 | |
| 3.7 Otros Gastos Contables No Presupuestales | 58,321,381 | |
| 4. Total de Gasto Contable | | 256,700,911 |

C).- NOTAS DE MEMORIA (NM) :

NM-01.-CUENTAS DE ORDEN:

CUENTAS DE ORDEN CONTABLE:

VALORES:

Al 31 de diciembre de 2022 en las cuentas de orden contable no existieron valores a registrar.

EMISION DE OBLIGACIONES:

Al 31 de diciembre de 2022 en las cuentas de orden contable no existieron emisión de obligaciones a registrar.

AVALES Y GARANTIAS:

INFORMACION POR DERECHO DE AGUA POTABLE:

Cabe señalar que después de agotar las gestiones de cobro, la cartera vencida al 31 de diciembre del 2022 por concepto de derechos de agua potable y rezagos es por la cantidad de \$ 1,731,115.20(Son: Un millón setecientos treinta y un mil ciento quince pesos 20/100 M.N.) integrándose de la siguiente:

| SERVICIOS DE AGUA POTABLE | IMPORTE |
|---------------------------|--------------|
| CABECERA MUNICIPAL | \$758,815.20 |
| COMUNIDADES | 972,300.00 |

INFORMACION DEL IMPUESTO PREDIAL:

Del total del padrón del predial el importe de la cartera vencida al 31 de diciembre de 2022 por concepto de predial urbano y predial rústico es por la cantidad de \$ 15,137,820.08 (Son: Quince millones ciento treinta y siete mil ochocientos veinte pesos 08/100 M.N.) integrándose de la siguiente manera:

| IMPUESTO PREDIAL | IMPORTE |
|--------------------------|-----------------|
| PREDIAL URBANO y RUSTICO | \$15,137,820.08 |

JUICIOS:

Las posibles obligaciones laborales, derivadas de compensaciones o indemnizaciones, laudos y contingencias en general, se reconocen dentro de la contabilidad mediante cuentas de orden, registrándose en los resultados del ejercicio en el momento en que se efectúan.

De igual manera se informa los juicios promovidos en contra de este H. Ayuntamiento de Candelaria detallando los avances y estado de los laudos, y que no se tiene el monto total a pagar pues el mismo se estima hasta la emisión del laudo según se vayan acreditando en proceso, de igual manera se manifiesta que no se tiene acceso a la totalidad de los expedientes, los laudos y juicios en proceso mismos que a continuación se relacionan:

| | EXP. | AÑO DE INICIO. | DEMANDANTE | MONTO APROXIMADO CONSIDERADO. |
|----|-------------------------|----------------|--|---|
| 1 | No.90/2010 INDIRECTO | A. 2010 | JULIO CESAR LEONARDO RESENDIZ | INDICENTE DE LIQUIDACION 15/12/2022. EJECUCION DE EMBARGO \$7,608,494.64 |
| 2 | No.162/2012 | 2012 | VERONICA BEATRIZ BOLDO UC | DESAHOGO DE PRUEBAS-PENDIENTE DE DICTARSE LAUDO. |
| 3 | No.163/2012 | 2012 | MARTHA HERNÁNDEZ PÉREZ | DESHOGO DE PRUEBAS-PENDIENTE DE DICTARSE LAUDO. |
| 4 | No.164/2012 | 2012 | MANUEL SARRICOLEA LANDEROS | DESHOGO DE PRUEBAS-PENDIENTE DE DICTARSE LAUDO. |
| 5 | No.165/2012 | 2012 | LUIS ENRIQUE CRUZ GONZÁLEZ | DESHOGO DE PRUEBAS-PENDIENTE DE DICTARSE LAUDO. CONSIDERAR RIESGO-POSIBLE CONVENIO. |
| 6 | No.170/2012 | 2012 | VERONICA REBOLLAR ESTRADA | AUDIENCIA CONFESIONAL |
| 7 | No.171/2012 | 2012 | GREGORIA GUADALUPE REBOLLAR DE LA ROSA | AUDIENCIA TESTIMONIAL |
| 8 | No.174/2012 | 2012 | MARTHA ELENA JIMÉNEZ HERNÁNDEZ. | LAUDO CONDENATORIO LABORAL \$4,571,603.75. |
| 9 | No.178/2012 | 2012 | YESSI PRIETO AGUILAR | DESHOGO DE PRUEBAS-PENDIENTE DE DICTARSE LAUDO.CONSIDERAR RIESGO |
| 10 | No. 02/2013 | 2013 | VIRGINIA ALAVASARES FLORES Y SEIS MÁS... | AUDIENCIA CONFESIONAL |
| 11 | No.88/2014 | 2014 | LUIS DE GUADALUPE SILVA BLANCAS | AUDIENCIA TESTIMONIAL |
| 12 | No.168/2015 | 2015 | SEBERIANA REYES PORTILLO | AUDIENCIA CONFESIONAL |
| 13 | No.169/2015 | 2015 | MARÍA AMPARO JIMÉNEZ PÉREZ. | AMPARO PRESENTADO EL 27 DE MAYO DE 2022 \$474,624.43 |
| 14 | No. 25/2016 | 2016 | MARCELA DEL CARMEN RODRIGUEZ AZUARA | CIERRE DE INSTRUCCION, ESPERA DE NOTIFICACION DE LAUDO . \$1,000,000.00 |

| | | | | |
|----|--------------------------------|------|---------------------------------------|--|
| 15 | No. 26/2016 | 2016 | ARACELY MENDOZA TREJO Y OTROS | AUDIENCIA TESTOMONIAL |
| 16 | No. 128/2018 | 2018 | ERIC DE JESUS GONZALEZ REYES | AUDIENCIA DE CONCILIACION |
| 17 | No.129/2018 | 2018 | ERENDIRA DEL CARMEN CUTZ HASS | AUDIENCIA DE CONCILIACION |
| 18 | No.130/2018 | 2018 | MARIA LUZ RICO MINA | AUDIENCIA DE ARBITRAJE |
| 19 | No.131/2018 | 2018 | MARBELLA BALAN MORALES | AUDIENCIA DE ARBITRAJE |
| 20 | No.310/2018 | 2018 | FRANCISCO ALEJANDRO PARGA FLORES | AUDIENCIA, CONCILIACION, DEMANDA Y EXCEPCIONES |
| 21 | No.395/2018 | 2018 | MARIA SOLEDAD HERNANDEZ OSORIO | AUDIENCIA, CONCILIACION, DEMANDA Y EXCEPCIONES |
| 22 | No.425/2018 | 2018 | MIRNA BALAN HIDALGO | AMPARO INDIRECTO 10/01/2023 |
| 23 | No.426/2018 | 2018 | ZANIA SUSANA RODRIGUEZ TIPA | AUDIENCIA TESTIMONIAL, AMPARO DIRECTO PRESENTADO EL 30/05/2022 |
| 24 | No.427/2018 | 2018 | EFRAIN MONTES DE OCA HERNANDEZ | AUDIENCIA, CONCILIACION, DEMANDA Y EXCEPCIONES |
| 25 | No.428/2018 | 2018 | AURORA PEREZ MENDEZ | INSPECCION OCULAR |
| 26 | No.429/2018 | 2018 | JENNY SELENE PEREZ LOPEZ | ESPERA DE CIERRE DE INSTRUCCIONES |
| 27 | No. 16/2019 | 2019 | IRIS GENOVEBA MOGUEL CRUZ | ESPERA DE CIERRE DE INSTRUCCIONES |
| 28 | No. 27/2019 | 2019 | LUIS ALBERTO PAREDES HIDALGO | AUDIENCIA, CONCILIACION, DEMANDA Y EXCEPCIONES |
| 29 | No.42/2019 DIRECTO No.419/2019 | A. | 2019 ANTONIO GUADALUPE ALBA FELIX | LAUDO ----- \$143,737.16 |
| 30 | No.02/2020 | 2020 | NELSON CARVAJAL SALINAS | AUDIENCIA TESTIMONIAL, AMPARO DIRECTO |
| 31 | No. 92/2020 | 2021 | ENOC ELIAS CRUZ PACHECO | AUDIENCIA TESTIMONIAL |
| 32 | No.156/2021 | 2021 | NAUN ARIAS ZAMUDIO | AUDIENCIA INCIDENTAL |
| 33 | No.157/2021 | 2021 | JACQUELINE GUADALUPE BALAN HAU | AUDIENCIA INCIDENTAL, ESPERA DE RESOLUCION DE AUDIENCIA |
| 34 | No.139/2021 | 2021 | GERARDO GALLEGOS DIAZ | ARBITRAJE, ESPERA DE RESOLUCION DE AUDIENCIA |
| 35 | No.178/2021 | 2021 | WILBERT ALBERTO DOMINGUEZ MENESES | AUDIENCIA INCIDENTAL |
| 36 | No.183/2021 | 2021 | CARLOS ANDRES CUEVAS GONZALEZ Y OTROS | AUDIENCIA DE CONCILIACION |
| 37 | No.192/2021 | 2021 | ALFONSO ELPIDIO OSORIO LOPEZ | AUDIENCIA DE ARBITRAJE |
| 38 | No.200/2021 | 2021 | EDWIN ENRIQUE DE JESUS ALCOCER RAVELL | AUDIENCIA DE CONCILIACION |
| 39 | No.201/2021 | 2021 | KARIME SILVA VALLES | AUDIENCIA DE CONCILIACION |
| 40 | No.399/2009 | 2009 | HELLY ANABEL JIMENEZ RAYO | LAUDO . 12/04/2023 \$63,094.39 |
| 41 | No. 11/2020 | 2020 | JESUS ARIAS GALLEGOS | ARBITRAJE, AMPARO DIRECTO |
| 42 | No.198/2021 | 2021 | ANA MARIA PEREZ LIZCANO | AUDIENCIA DE CONCILIACION |
| 43 | No.202/2021 | 2021 | MARIA ELIDE CANTUN CAHUICH | AUDIENCIA DE CONCILIACION |
| 44 | No.204/2021 | 2021 | ROSA LEONOR GARCIA VAZQUEZ | AUDIENCIA DE CONCILIACION |
| 45 | No.205/2021 | 2021 | SILVIA VALLES PECH | AUDIENCIA DE CONCILIACION |
| 46 | No. 35/2022 | 2022 | MARTHA SALAS SANCHEZ | AUDIENCIA DE CONCILIACION |
| 47 | No. 40/2022 | 2022 | CRISTOBAL DEL SOL BONILLA HERNANDEZ | AUDIENCIA DE CONCILIACION |
| 48 | No. 41/2022 | 2022 | IRIS ZULEMA BONILLA HERNANDEZ | AUDIENCIA DE CONCILIACION |
| 49 | No. 42/2022 | 2022 | JORGE EDUARDO GONZALEZ LOPEZ | AUDIENCIA DE ARBITRAJE |
| 50 | No.153/2022 | 2022 | SILVIO BALDERAS FERNANDEZ | AUDIENCIA DE ARBITRAJE |

Los montos económicos **NO** precisados son porque se desconoce la fecha exacta para el dictado del Laudo en el cual procederá a efectuar el INCIDENTE DE LIQUIDACION y determinar el monto correcto, en caso de ser resolución desfavorable para el Ayuntamiento, en caso contrario se le exenta o absuelve de pago alguno (excepto por prestaciones y derechos laborales adquiridos irrenunciables)

Los montos **SI** señalados, son aproximaciones, no podemos determinar con exactitud hasta el dictado laudo

INVERSION MEDIANTE PROYECTOS PARA PRESTACION DE SERVICIOS (PPS) Y SIMILARES :

Al 31 de diciembre de 2022 en las cuentas de orden contable no existieron contratos para inversión mediante proyectos de prestación de servicios y similares

BIENES EN CONCESION O EN COMODATO :

Esta Cuenta de Orden Contable representa el número de bienes que el Instituto de Información Estadística, Geográfica y Catastral del Estado de Campeche (INFOCAM) dio en manera de comodato, de igual forma los vehículos de servidores públicos (10 Vehículos) para el desempeño de sus funciones en este H. Ayuntamiento de Candelaria que a continuación se detalla:

| PRODUCTO | DESCRIPCION | CANTIDAD |
|----------------------|--|----------|
| PC CON PROCESADOR 15 | DISCO DURO DE 500GB A 7200RPM; MONITOR DE 19PULG PANTALLA PLANA, UNIDAD DE DVD | 3 |

| | | |
|--|---|---|
| IMPRESORA LASER | TAMAÑO DOBLE CARTA COLOR, CON CONECTIVIDAD DE RED | 1 |
| IMPRESORA LASER | B&N TAMAÑO CARTA Y CHAROLA DE 250 HOJAS MULTIFUNCIONAL | 1 |
| UPS INTERACTIVO EN LINEA | TORRE DE 1500 VA, 120V CON PUERTO USB | 3 |
| PAQUETE MOBILIARIO | ESCRITORIO, SILLA, ARCHIVERO PARA COMPUTADORA | 3 |
| INSTALACION DE RED : VOZ-DATOS (CAT6)/ELECTRICIDAD, EQUIPO DE SWITCHEO | UN NODO Y UN CONTACTO POR EQUIPO RACK DE 19 PULGADAS PANEL DE PARCHEO | 7 |
| SUBSCRIPTOR PARA RED WIMAX | EQUIPO DE CONECTIVIDAD CON LA RED ESTATL DE EDUCACION, SALUD Y GOBIERNO | 1 |

Se relacionan los vehículos en comodato de los servidores públicos para el desempeño de sus funciones:

| NOMBRE | UNIDAD ADMINISTRATIVA | CANTIDAD |
|--------------------------------------|---------------------------|----------|
| JOSE LIDERMAN DE LA CRUZ RODRIGUEZ | SERVICIOS PUBLICOS | 1 |
| JORGE ALBERTO DOMINGUEZ JARAMILLO | EDUCACION Y DEPORTE | 1 |
| FRANCISCO JAVIER FARIAS BAILON | PRESIDENCIA | 2 |
| LUIS ARMANDO CANCHE TUN | OBRAS PUBLICAS | 1 |
| ALMA ISABEL MONROY HERNANDEZ | ECOLOGIA | 1 |
| EMILIO RUIZ JIMENEZ | ECOLOGIA | 1 |
| JAIME GOMEZ OBANDO | EDUCACION Y DEPORTE | 1 |
| LIC. MARTHA VICTORIA CABALLERO LUGO | ORGANO INTERNO DE CONTROL | 1 |
| PROF. CESAR ALBERTO MARTIN ESCALANTE | PROTECCION CIVIL | 1 |

BIENES ARQUEOLOGICOS, ARTISTICOS E HISTORICOS:

Durante el mes de julio de 2016 se solicitó mediante oficio TMC/0277/2016 al Instituto Nacional de Antropología e Historia (INAH) los bienes en custodia que se encuentran a cargo de este H. Ayuntamiento de Candelaria para realizar el registro contable en cuentas de orden de las mismas, recibiendo respuesta según oficio No. 401.B(6) 50.2016/JUR-3084 que en el Municipio de Candelaria no se identifican bienes artísticos e históricos, pero que si se hallan bienes arqueológicos como es la Zona Arqueológica del Tigre y 538 piezas arqueológicas, las cuales de acuerdo a la Ley Federal sobre Monumentos y Zonas Arqueológicas, Artísticos e Históricos , capítulo III, artículo 27: son propiedad de la Nación, inalienables e imprescriptibles, los monumentos arqueológicos muebles e inmuebles y que de acuerdo al capítulo V, artículo 44, de la misma Ley, el Instituto Nacional de Antropología e Historia es competente en materia de monumentos y zonas de monumentos arqueológicos e históricos.

De igual manera se solicitó mediante oficio TMC/0329/2016 de fecha 29 de NOVIEMBRE de 2016 la referencia de declaratoria de las 538 piezas para realizar el Auxiliar Sujeto a Inventario de Bienes Arqueológicos, teniendo como respuesta según oficio No. 401.B(1)1.2016/DM-3580 que las piezas bajo resguardo del H. Municipio de Candelaria desde el años 2003, es elaborada a su solicitud por el Centro INAH Campeche y hace de nuestro conocimiento que los Bienes

Muebles Patrimoniales no cuentan con Declaratoria Individual, según lo marca la normatividad federal que los rige y hace de nuestro conocimiento que según análisis del Departamento Jurídico del Centro INAH, la Ley General de Contabilidad Gubernamental, no aplica sobre los bienes propiedad federal, cuyo inventario recae exclusivamente sobre las instancias federales que indica la LEY FEDERAL SOBRE MONUMENTOS Y ZONAS ARQUEOLÓGICAS, ARTÍSTICOS E HISTÓRICOS vigente y que las piezas en custodia si recae en la instancia municipal a su digno cargo, haciendo constancia de la veracidad de la relación que se encuentra en nuestro poder.

1.- LOS VALORES EN CUSTODIA DE INSTRUMENTOS PRESTADOS A FORMADORES DE MERCADO E INSTRUMENTOS DE CREDITO RECIBIDOS EN GARANTIA DE LOS FORMADORES DE MERCADO U OTROS

Al 31 de diciembre de 2022 no se cuentan con valores en custodia de instrumentos prestados a formadores de mercado e instrumentos de crédito recibidos en garantía de los formadores de mercado u otros

2.- POR TIPO DE EMISION DE INSTRUMENTO: MONTO, TASA Y VENCIMIENTO.

Al 31 de diciembre de 2022 al no contar con valores en custodia de instrumentos prestados a formadores de mercado e instrumentos de crédito recibidos en garantía de los formadores de mercado no se tiene un monto, tasa y vencimiento de los mismos, por lo que dicha cuenta de orden tiene un saldo de cero.

3.- LOS CONTRATOS FIRMADOS DE CONSTRUCCIONES POR TIPO DE CONTRATO

Los contratos firmados por construcción al 31 de diciembre de 2022 se enlistan a continuación :

| BENEFICIARIO | NOMBRE DE LA OBRA | LOCALIDAD | N.- DE CONTRATO |
|---|--|---------------------------|--------------------------|
| CONCRETOS Y PAVIMENTOS DEL SURESTE | CONSTRUCCION DE PAVIMENTACION EN LA LOCALIDAD NUEVA ROSITA | NUEVA ROSITA | HAC/DOPDU/FAISM-007/2022 |
| JOSE PAULINO PEREZ GUTIERREZ | CONSTRUCCIONES DE GUARNICIONES Y BANQUETAS EN LA LOCALIDAD CANDELARIA CALLE TREINTA Y NUEVE | CANDELARIA | HAC/DOPDU/FAISM-004/2022 |
| LIZBETH PERALES BAUTISTA | CONSTRUCCION DE CAMINO SACACOSECHA EN LA LOCALIDAD DE NUEVA ESPERANZA | NUEVA ESPERANZA | HAC/DOPDU/FAISM-002/2022 |
| JOSE PAULINO PEREZ GUTIERREZ | CONSTRUCCION DE PAVIMENTACION EN LA LOCALIDAD DE CANDELARIA CALLE TREINTA Y NUEVE ENTRE CALLE DIECIOCHO Y CALLE OCHO A | CANDELARIA | HAC/DOPDU/FAISM-005/2022 |
| JORGE ARMIN ORTEGA LLAMAS | CONSTRUCCION DE PAVIMENTACION EN LA LOCALIDAD DE SAN JUAN DEL MUNICIPIO CANDELARIA | SAN JUAN | HAC/DOPDU/FAISM-006/2022 |
| PROINHER S.A DE C.V | CONSTRUCCION DE CUARTO DORMITORIO EN LA LOCALIDAD DEL DESENGAÑO | DESENGAÑO | HAC/DOPDU/FAISM-031/2022 |
| CRUZMAG CONSULTING GROUP S.A DE C.V | CONSTRUCCION DE TECHADO EN ESPACIO MULTIDEPORTIVO EN LA LOCALIDAD LA OLLA | LA OLLA | HAC/DOPDU/FAISM-008/2022 |
| CONSTRUCCIONES, PROYECTOS E INGENIERIA DEL SURESTE | CONSTRUCCION DE PARQUE PUBLICO EN LA LOCALIDAD DE SAN JOSE DE LAS MONTAÑAS | SAN JOSE DE LAS MONTAÑAS | HAC/DOPDU/FAISM-038/2022 |
| CARLOS BALANZATEGUI LOPEZ | CONSTRUCCION DE CAMINO SACACOSECHAS EN LA LOCALIDAD DE BALANCANCITO | BALANCANCITO | HAC/DOPDU/FAISM-003/2022 |
| JOSE PAULINO PEREZ GUTIERREZ | CONSTRUCCION DE PISO FIRME EN LA LOCALIDAD DE MIGUEL HIDALGO Y COSTILLA | MIGUEL HIDALGO Y COSTILLA | HAC/DOPDU/FAISM-017/2022 |
| INGENIERIA MANTENIMIENTO Y CONSTRUCCION DE CANDELARIA | CONSTRUCCION DE CUARTOS DE BAÑO EN LA LOCALIDAD DEL POCITO | EL POCITO | HAC/DOPDU/FAISM-009/2022 |
| JOSE PAULINO PEREZ GUTIERREZ | CONSTRUCCION DE PISO FIRME EN LA LOCALIDAD DE LAS GOLONDRINAS | LAS GOLONDRINAS | HAC/DOPDU/FAISM-018/2022 |
| JOSE PAULINO PEREZ GUTIERREZ | CONSTRUCCION DE PISO FIRME EN LA LOCALIDAD DE NUEVO COAHUILA | NUEVO COAHUILA | HAC/DOPDU/FAISM-025/2022 |
| ROGELIO BALAN MENDEZ | CONSTRUCCION DE CUARTO DORMITORIO EN LA LOCALIDAD DE ESTADO DE MEXICO | ESTADO DE MEXICO | HAC/DOPDU/FAISM-033/2022 |
| ELSA ALVAREZ MENDOZA | CONSTRUCCION DE CUARTO DORMITORIO EN LA LOCALIDAD DE PEDRO BARANDA | PEDRO BARANDA | HAC/DOPDU/FAISM-030/2022 |
| INGENIERIA MANTENIMIENTO Y CONSTRUCCION DE CANDELARIA | CONSTRUCCION DE CUARTO DE BAÑO EN LA LOCALIDAD DE LAS DELICIAS | LAS DELICIAS | HAC/DOPDU/FAISM-010/2022 |
| ROGELIO BALAN MENDEZ | CONSTRUCCION DE PISO FIRME EN LA LOCALIDAD DE SAN MIGUEL | SAN MIGUEL | HAC/DOPDU/FAISM-019/2022 |
| HILARIO GARAY REYNA | CONSTRUCCION DE PISO FIRME EN LA LOCALIDAD DE GENERAL FRANCISCO J. MUJICA | FRANCISCO J. MUJICA | HAC/DOPDU/FAISM-013/2022 |
| HILARIO GARAY REYNA | CONSTRUCCION DE PISO FIRME EN LA LOCALIDAD DE LA LUCHA | LA LUCHA | HAC/DOPDU/FAISM-011/2022 |
| SERVICIOS VEC-INDUSTRIAL | CONSTRUCCION DE PISO FIRME EN LA LOCALIDAD DE RIO CARIBE | RIO CARIBE | HAC/DOPDU/FAISM-023/2022 |

| | | | |
|--|---|----------------------------------|--------------------------|
| LITHIUM INDUSTRIAL S.A.S DE C.V | ARRENDAMIENTO DE VEHICULO DE OBRAS PUBLICAS | CANDELARIA | HAC/DOPDU/FAISM-004/2022 |
| LITHIUM INDUSTRIAL S.A.S DE C.V | ARRENDAMIENTO DE VEHICULO DE OBRAS PUBLICAS | CANDELARIA | HAC/DOPDU/FAISM-004/2022 |
| LITHIUM INDUSTRIAL S.A.S DE C.V | ARRENDAMIENTO DE VEHICULO DE OBRAS PUBLICAS | CANDELARIA | HAC/DOPDU/FAISM-004/2022 |
| JOSE ELIAS RAZO SANTIAGO | CONSTRUCCION DE PISO FIRME EN LA LOCALIDAD DE NUEVO TABASCO | NUEVO TABASCO | HAC/DOPDU/FAISM-024/2022 |
| JOSE ELIAS RAZO SANTIAGO | CONSTRUCCION DE PISO FIRME EN LA LOCALIDAD DE ISLA DEL PARAISO | ISLA DEL PARAISO | HAC/DOPDU/FAISM-022/2022 |
| MARIA DEL CARMEN ZAMUDIO LEON | CONSTRUCCION DE CUARTO DORMITORIO EN LA LOCALIDAD DE SAN JUAN ARROYO LAS GOLONDRINAS | SAN JUAN ARROYO LAS GOLONDRINAS | HAC/DOPDU/FAISM-032/2022 |
| ROGELIO BALAN MENDEZ | CONSTRUCCION DE PISO FIRME EN LA LOCALIDAD DE JUSTO SIERRA MENDEZ | JUSTO SIERRA MENDEZ | HAC/DOPDU/FAISM-020/2022 |
| JORGE ARMIN ORTEGA LLAMAS | CONSTRUCCION DE PARQUE PUBLICO EN LA LOCALIDAD DE SAN JUAN | SAN JUAN | HAC/DOPDU/FAISM-037/2022 |
| AURO CONSTRUCCIONES Y PROYECTOS SA DE CV | CONSTRUCCION DE PISO FIRME EN LA LOCALIDAD DE CORTE PAJARAL | CORTE PAJARAL | HAC/DOPDU/FAISM-012/2022 |
| CARLOS BALANZATEGUI LOPEZ | CONSTRUCCION DE PARQUE PUBLICO EN LA LOCALIDAD DE CANDELARIA MALECON | CANDELARIA | HAC/DOPDU/FAISM-035/2022 |
| IVAN TELLO HERNANDEZ | CONSTRUCCION DE PISO FIRME EN LA LOCALIDAD DE EL MAMEY | EL MAMEY | HAC/DOPDU/FAISM-026/2022 |
| IVAN TELLO HERNANDEZ | CONSTRUCCION DE PISO FIRME EN LA LOCALIDAD DE PEDRO BARANDA | PEDRO BARANDA | HAC/DOPDU/FAISM-027/2022 |
| ELSA ALVAREZ MENDOZA | CONSTRUCCION DE PISO FIRME EN LA LOCALIDAD DE NUEVA DELICIAS II | NUEVA DELICIAS II | HAC/DOPDU/FAISM-029/2022 |
| PROINHER S A DE C V | CONSTRUCCION DE PISO FIRME EN LA LOCALIDAD DE FRANCISCO I MADERO | FRANCISCO I. MADERO | HAC/DOPDU/FAISM-028/2022 |
| PROINHER S A DE C V | CONSTRUCCION DE PISO FIRME EN LA LOCALIDAD DE EL DESENGAÑO | EL DESENGAÑO | HAC/DOPDU/FAISM-016/2022 |
| DANIEL PEREZ GARCIA | CONSTRUCCION DE PISO FIRME EN LA LOCALIDAD DEL CHILAR | EL CHILAR | HAC/DOPDU/FAISM-014/2022 |
| DANIEL PEREZ GARCIA | CONSTRUCCION DE PISO FIRME EN LA LOCALIDAD DE EL PEDREGAL | EL PEDREGAL | HAC/DOPDU/FAISM-015/2022 |
| LITHIUM INDUSTRIAL S.A.S DE C.V | ARRENDAMIENTO DE VEHICULO DE OBRAS PUBLICAS | CANDELARIA | HAC/DOPDU/FAISM-004/2022 |
| LITHIUM INDUSTRIAL S.A.S DE C.V | ARRENDAMIENTO DE VEHICULO DE OBRAS PUBLICAS | CANDELARIA | HAC/DOPDU/FAISM-004/2022 |
| HILARIO GARAY REYNA | CONSTRUCCION DE PISO FIRME EN LA LOCALIDAD DE MIGUEL DE LA MADRID EL PAÑUELO | MIGUEL DE LA MADRID (EL PAÑUELO) | HAC/DOPDU/FAISM-021/2022 |
| HILARIO GARAY REYNA | CONSTRUCCION DE PAVIMENTACION EN LA LOCALIDAD DE CANDELARIA EN LA CALLE ONCE ENTRE AV PRIMERO DE JULIO Y CALLE VEINTE | CANDELARIA | HAC/DOPDU/FAISM-047/2022 |
| JORGE ARMIN ORTEGA LLAMAS | CONSTRUCCION DE PAVIMENTACION EN LA LOCALIDAD DE BENITO JUAREZ UNO | BENITO JUAREZ UNO | HAC/DOPDU/FAISM-048/2022 |
| GILBERTO DEL ANGEL DEL ANGEL FELIX | CONSTRUCCION DE PAVIMENTACION EN LA LOCALIDAD DE LAS GOLONDRINAS | GOLONDRINAS | HAC/DOPDU/FAISM-050/2022 |
| JOSE ELIAS RAZO SANTIAGO | CONSTRUCCION DE DRENAJE PLUVIAL EN LA LOCALIDAD DE CANDELARIA EN LA CALLE DOS A ENTRE TREINTA Y UNO Y TREINTA Y TRES | CANDELARIA | HAC/DOPDU/FAISM-039/2022 |
| JOSE ELIAS RAZO SANTIAGO | CONSTRUCCION DE CUARTO DE BAÑO EN LA LOCALIDAD DE LUINAL | LUINAL | HAC/DOPDU/FAISM-041/2022 |
| LIZBETH PERALES BAUTISTA | CONSTRUCCION DE PAVIMENTACION EN LA LOCALIDAD DE EL NARANJO | EL NARANJO | HAC/DOPDU/FAISM-051/2022 |
| EDDIE DANILO RIOS CAUICH | CONSTRUCCION DE CUARTO PARA BAÑO EN LA LOCALIDAD DE MONCLOVA | MONCLOVA | HAC/DOPDU/FAISM-043/2022 |
| JONATHAN ABNER PEREZ DIAZ | CONSTRUCCION DE TECHADO EN ESPACIOS MULTIDEPORTIVOS EN LA LOCALIDAD DE EL TABLON | EL TABLON | HAC/DOPDU/FAISM-046/2022 |
| SERVICIOS VEC-INDUSTRIAL | CONSTRUCCION DE CUARTO DE BAÑO EN LA LOCALIDAD DE NUEVO COAHUILA | NUEVO COAHUILA | HAC/DOPDU/FAISM-044/2022 |
| SERVICIOS VEC-INDUSTRIAL | CONSTRUCCION DE CUARTO DE BAÑO EN LA LOCALIDAD DE PABLO GARCIA | PABLO GARCIA | HAC/DOPDU/FAISM-042/2022 |
| BEATRIZ DEL ANGEL FELIX | CONSTRUCCION DE PAVIMENTACION EN LA LOCALIDAD DE EL DESENGAÑO | EL DESENGAÑO | HAC/DOPDU/FAISM-049/2022 |
| ROGELIO BALAN MENDEZ | CONSTRUCCION DE CUARTO PARA BAÑO EN LA LOCALIDAD DE SAN MANUEL NUEVO CANUTILLO | SAN MANUEL NUEVO CANUTILLO | HAC/DOPDU/FAISM-045/2022 |
| LITHIUM INDUSTRIAL S.A.S DE C.V | ARRENDAMIENTO DE VEHICULO DE OBRAS PUBLICAS | CANDELARIA | HAC/DOPDU/FAISM-004/2022 |
| JOSE RICARDO LAZCANO PACHECO | EQUIPAMIENTO DE ALUMBRADO PUBLICO EN LA LOCALIDAD DE CANDELARIA | CANDELARIA | HAC/DOPDU/FAISM-052/2022 |

| | | | |
|---|---|--|--------------------------------|
| CANDELARIO DEL CARMEN ZAVALA GOMEZ | ADQUISICION DE EQUIPO DE COMPUTO Y MOBILIARIO PARA EL ACONDICIONAMIENTO DE ESPACIOS FISICOS Y ADQUISICION DE SOFTWARE Y HARDWARE | CANDELARIA | HACIDOPDU/FAISM-PRODIM-02/2022 |
| LITHIUM INDUSTRIAL S.A.S DE C.V | ARRENDAMIENTO DE VEHICULO DE OBRAS PUBLICAS | CANDELARIA | HACIDOPDU/FAISM-004/2022 |
| PROINHER S A DE C.V | CONSTRUCCION DE PARQUE PUBLICO EN LA LOCALIDAD DE SOLIDARIDAD DEL MUNICIPIO DE CANDELARIA | SOLIDARIDAD | HACIDOPDU/FAISM-034/2022 |
| PROYECTOS Y EDIFICACIONES CARJO S.A DE C.V | EQUIPAMIENTO DE ALUMBRADO PUBLICO EN VARIAS LOCALIDADES DEL MUNICIPIO DE CANDELARIA | VARIAS | HACIDOPDU/FAISM-053/2022 |
| LITHIUM INDUSTRIAL S.A.S DE C.V | ARRENDAMIENTO DE VEHICULO DE OBRAS PUBLICAS | CANDELARIA | HACIDOPDU/FAISM-004/2022 |
| FRANCISCO JAVIER SANCHEZ LOPEZ | CONSTRUCCION DE ESPACIO FISICO PARA EL DEPARTAMENTO DE SUPERVISION DE OBRA PUBLICA Y DESARROLLO URBANO | CANDELARIA | HACIDOPDU/FAISM-PRODIM-01/2022 |
| PROINHER S A DE C.V | CONSTRUCCION DE PARQUE PUBLICO EN LA LOCALIDAD DE SOLIDARIDAD DEL MUNICIPIO DE CANDELARIA | SAN MIGUEL | HACIDOPDU/FAISM-036/2022 |
| CONSTRUCCIONES, PROYECTOS E INGENIERIA DEL SURESTE | CONSTRUCCION DE CUARTO DORMITORIO EN LA LOCALIDAD DE SAN JOSE DE LAS MONTAÑAS | SAN JOSE DE LAS MONTAÑAS | HACIDOPDU/FAISM-069/2022 |
| FRANCISCO JAVIER SANCHEZ LOPEZ | CONSTRUCCION DE TECHO FIRME EN VARIAS LOCALIDADES DEL MUNICIPIO | CANDELARIA | HACIDOPDU/FAISM-061/2022 |
| ROGELIO BALAN MENDEZ | CONSTRUCCION DE PAVIMENTACION EN VARIAS CALLES DE CANDELARIA, DIECISIETE, TRESCIENTOS VEINTIDOS, TRESCIENTOS SETENTA, CUARENTA Y TRESCIENTOS CUARENTA Y UNO | CANDELARIA | HACIDOPDU/FAISM-065/2022 |
| INGENIERIA MANTENIMIENTO Y CONSTRUCCION DE CANDELARIA | CONSTRUCCION DE PARQUE PUBLICO EN LA LOCALIDAD DE LA MISTERIOSA | LA MISTERIOSA | HACIDOPDU/FAISM-075/2022 |
| JOEL MARTINEZ MORALES | CONSTRUCCION DE TECHO FIRME EN VARIAS LOCALIDADES DEL MUNICIPIO | VARIAS | HACIDOPDU/FAISM-060/2022 |
| JOEL MARTINEZ MORALES | CONSTRUCCION DE TECHO FIRME EN VARIAS LOCALIDADES DEL MUNICIPIO | VARIAS | HACIDOPDU/FAISM-063/2022 |
| MARIA DEL CARMEN ZAMUDIO LEON | CONSTRUCCION DE CUARTO DORMITORIO EN LA LOCALIDAD DE LAS DELICIAS | LAS DELICIAS | HACIDOPDU/FAISM-067/2022 |
| JOSE ELIAS RAZO SANTIAGO | CONSTRUCCION DE PARQUE PUBLICO EN LA LOCALIDAD DE MIGUEL DE LA MADRID | MIGUEL DE LA MADRID (EL PANUELO) | HACIDOPDU/FAISM-074/2022 |
| TALLERES Y MULTISERVICIOS COMERCIALES S A DE C.V | CONSTRUCCION DE SISTEMA DE AGUA POTABLE ENTUBADA EN LA LOCALIDAD DE COLONIA TRES PODERES | CANDELARIA | HACIDOPDU/FAISM-054/2022 |
| CONSTRUCTORA Y EQUIPO DEL SURESTE LOS PORTALES | CONSTRUCCION DE TECHADO EN ESPACIOS MULTIDEPORTIVOS EN LA LOCALIDAD DE HECTOR PEREZ MORALES | HECTOR PEREZ MORALES | HACIDOPDU/FAISM-070/2022 |
| CONCRETOS Y PAVIMENTOS DEL SURESTE | CONSTRUCCION DE PAVIMENTACION EN LA LOCALIDAD DE ARROYO SAN JUAN LAS GOLONDRINAS | ARROYO SAN JUAN (LAS GOLONDRINAS) | HACIDOPDU/FAISM-073/2022 |
| LITHIUM INDUSTRIAL S.A.S DE C.V | ARRENDAMIENTO DE VEHICULO DE OBRAS PUBLICAS | CANDELARIA | HACIDOPDU/FAISM-004/2022 |
| HILARIO GARAY REYNA | CONSTRUCCION DE TECHO FIRME EN VARIAS LOCALIDADES DEL MUNICIPIO | VARIAS | HACIDOPDU/FAISM-062/2022 |
| AURO CONSTRUCCIONES Y PROYECTOS SA DE CV | CONSTRUCCION DE DRENAJE PLUVIAL EN LA LOCALIDAD DE CANDELARIA EN LA CALLE VEINTICUATRO ENTRE VEINTIUNO Y VEINTITRES | CANDELARIA | HACIDOPDU/FAISM-056/2022 |
| CARLOS DE JESUS ORTEGA ALVAREZ | CONSTRUCCION DE COMEDOR ESCOLAR EN LA LOCALIDAD DE ALIANZA PRODUCTORA | ALIANZA PRODUCTORA | HACIDOPDU/FAISM-058/2022 |
| CARLOS DE JESUS ORTEGA ALVAREZ | CONSTRUCCION DE PAVIMENTACION EN LA LOCALIDAD DE PEDREGAL | PEDREGAL | HACIDOPDU/FAISM-072/2022 |
| MATILDE DEL CARMEN SANCHEZ RAMAYO | CONSTRUCCION DE CUARTO PARA BAÑO EN LA LOCALIDAD DE LA ESMERALDA | LA ESMERALDA | HACIDOPDU/FAISM-040/2022 |
| GILBERTO DEL ANGEL DEL ANGEL FELIX | CONSTRUCCION DE PAVIMENTACION EN LA LOCALIDAD DE PRIMER PRESIDENTE DE MEXICO (GUADALUPE VICTORIA) | PRIMER PRESIDENTE DE MEXICO (GUADALUPE VICTORIA) | HACIDOPDU/FAISM-071/2022 |
| CARLOS DE JESUS ORTEGA ALVAREZ | CONSTRUCCION DE DRENAJE PLUVIAL EN LA LOCALIDAD DE CANDELARIA EN LA CALLE DOS ENTRE VEINTINUEVE Y TREINTA Y TRES Y CALLE VEINTINUEVE ENTRE DOS Y CUATRO | CANDELARIA | HACIDOPDU/FAISM-055/2022 |
| MATILDE DEL CARMEN SANCHEZ RAMAYO | CONSTRUCCION DE DRENAJE PLUVIAL EN LA LOCALIDAD DE CANDELARIA EN LA CALLE TREINTA Y TRES ENTRE DOS Y CUATRO CALLE TREINTA Y UNO ENTRE DOS Y CUATRO | CANDELARIA | HACIDOPDU/FAISM-057/2022 |
| JOEL MARTINEZ MORALES | CONSTRUCCION DE TECHO FIRME EN VARIAS LOCALIDADES DEL MUNICIPIO | VARIAS | HACIDOPDU/FAISM-064/2022 |
| HILARIO GARAY REYNA | CONSTRUCCION DE CUARTO DORMITORIO EN LA LOCALIDAD DE PEJELAGARTO | PEJELAGARTO | HACIDOPDU/FAISM-068/2022 |
| LITHIUM INDUSTRIAL S.A.S DE C.V | ARRENDAMIENTO DE VEHICULO DE OBRAS PUBLICAS | CANDELARIA | HACIDOPDU/FAISM-004/2022 |

| | | | |
|---|--|-------------------------------|--------------------------|
| IVAN TELLO HERNANDEZ | CONSTRUCCION DE CENTRO DE SALUD EN LA LOCALIDAD DE ESTRELLA DEL SUR | ESTRELLA DEL SUR | HAC/DOPDU/FAISM-076/2022 |
| MATILDE DEL CARMEN SANCHEZ RAMAYO | CONSTRUCCION DE PARQUE PUBLICO EN LA LOCALIDAD IGNACIO ZARAGOZA, EL SALVAJE | IGNACIO ZARAGOZA (EL SALVAJE) | HAC/DOPDU/FAISM-066/2022 |
| LITHIUM INDUSTRIAL S.A.S DE C.V | ARRENDAMIENTO DE VEHICULO DE OBRAS PUBLICAS | CANDELARIA | HAC/DOPDU/FAISM-004/2022 |
| JOSE ELIAS RAZO SANTIAGO | CONSTRUCCION DE CUARTO PARA BAÑO EN LA LOCALIDAD DE EL NARANJO | NARANJO | HAC/DOPDU/FAISM-089/2022 |
| IVAN TELLO HERNANDEZ | CONSTRUCCION DE TECHO FIRME EN VARIAS LOCALIDADES DEL MUNICIPIO | CANDELARIA | HAC/DOPDU/FAISM-085/2022 |
| TALLERES Y MULTISERVICIOS COMERCIALES S.A DE C.V | REHABILITACION DE SISTEMA DE AGUA ENTUBADA EN LA LOCALIDAD DE LA MISTERIOSA | MISTERIOSA | HAC/DOPDU/FAISM-087/2022 |
| CONSTRUCCION E INGENIERIA ESPECIALIZADA EN CARRETERAS | CONSTRUCCION DE PAVIMENTACION EN LA LOCALIDAD DE CANDELARIA EN LA CALLE VEINTICUATRO ENTRE VEINTITRES Y VEINTINUEVE | CANDELARIA | HAC/DOPDU/FAISM-078/2022 |
| JOEL MARTINEZ MORALES | CONSTRUCCION DE PISO FIRME EN LA LOCALIDAD DE CANDELARIA | CANDELARIA | HAC/DOPDU/FAISM-084/2022 |
| AGJAV DEL GOLFO S.A DE C.V | CONSTRUCCION DE PAVIMENTACION EN LA LOCALIDAD CANDELARIA EN LA CALLE VEINTINUEVE ENTRE DOS E Y DOS G | CANDELARIA | HAC/DOPDU/FAISM-079/2022 |
| CONSTRUCTORA ROEMKALI S.A DE C.V | CONSTRUCCION DE TECHADO EN ESPACIOS MULTIDEPORTIVOS EN LA LOCALIDAD DE MIGUEL ALEMAN | MIGUEL ALEMAN | HAC/DOPDU/FAISM-082/2022 |
| CONSTRUCTORA Y EQUIPO DEL SURESTE LOS PORTALES | CONSTRUCCION DE TECHADO EN ESPACIOS MULTIDEPORTIVOS EN LA LOCALIDAD DE MIGUEL HIDALGO Y COSTILLA | MIGUEL HIDALGO Y COSTILLA | HAC/DOPDU/FAISM-086/2022 |
| MARIA DEL CARMEN ZAMUDIO LEON | CONSTRUCCION DE CUARTO DE BAÑO EN LA LOCALIDAD DE CANDELARIA | CANDELARIA | HAC/DOPDU/FAISM-083/2022 |
| FRANCISCO JAVIER SANCHEZ LOPEZ | REHABILITACION DE CANCHA EN VARIAS LOCALIDADES DEL MUNICIPIO | VARIAS | HAC/DOPDU/FAISM-081/2022 |
| CONSTRUCCIONES Y SERVICIO DCIMEM | CONSTRUCCION DE PAVIMENTACION EN LA LOCALIDAD DE CANDELARIA EN LA CALLE DIEX A ENTRE TREINTA Y CINCO Y TREINTA Y NUEVE | CANDELARIA | HAC/DOPDU/FAISM-080/2022 |
| INGENIERIA MANTENIMIENTO Y CONSTRUCCION DE CANDELARIA | CONSTRUCCION DE CUARTO DORMITORIO EN LA LOCALIDAD DE CANDELARIA | CANDELARIA | HAC/DOPDU/FAISM-091/2022 |
| JOEL MARTINEZ MORALES | AMPLIACION DE RED DE AGUA ENTUBADA EN LA LOCALIDAD DE LA ESMERALDA | LA ESMERALDA | HAC/DOPDU/FAISM-077/2022 |
| RAMDABRAIT S.A DE C.V | CONSTRUCCION DE PAVIMENTACION EN LA LOCALIDAD DE CANDELARIA EN LA CALLE TREINTA Y NUEVE ENTRE AVENIDA PRIMERO JULIO Y CALLE VEINTICUATRO | CANDELARIA | HAC/DOPDU/FAISM-090/2022 |
| RAMDABRAIT S.A DE C.V | CONSTRUCCION DE CUARTO DORMITORIO EN LA LOCALIDAD DE EL DESENGAÑO | DESENGAÑO | HAC/DOPDU/FAISM-088/2022 |
| CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS DCINEM S.A DE C.V | CONSTRUCCION DE TECHADO EN ESPACIO MULTIDEPORTIVO EN LA LOCALIDAD DE LA OLLA | LA OLLA | HAC/DOPDU/FAISM-091/2022 |

CUENTAS DE ORDEN PRESUPUESTARIO :

Cuentas de ingresos

Cuentas de egresos

En las cuentas de orden presupuestarias, se informa el avance que se registra, en este caso al 31 de diciembre de 2022

| Cuentas de Orden Presupuestarias de Ingresos | |
|--|-----------------|
| Concepto | 2022 |
| Ley de Ingresos Estimada | 557,159,195.00 |
| Ley de Ingresos por Ejecutar | 0.00 |
| Modificaciones a la Ley de Ingresos Estimada | -198,761,091.92 |
| Ley de Ingresos Devengada | 358,398,103.08 |
| Ley de Ingresos Recaudada | 358,398,103.08 |

| Cuentas de Orden Presupuestarias de Egresos | |
|---|-----------------|
| Concepto | 2022 |
| Presupuesto de Egresos Aprobado | 557,159,195.00 |
| Presupuesto de Egresos por Ejercer | 100,054.81 |
| Modificaciones al Presupuesto de Egresos Aprobado | -175,377,579.87 |
| Presupuesto de Egresos Comprometido | 381,681,560.32 |
| Presupuesto de Egresos Devengado | 381,673,556.32 |
| Presupuesto de Egresos Ejercido | 318,864,120.71 |
| Presupuesto de Egresos Pagado | 318,864,120.71 |

LIC FRANCISCO JAVIER FARIAS BAILON
PRESIDENTE MUNICIPAL

PROF. GUADALUPE MORENO ALEJO
SÍNDICO DE HACIENDA

LAF. INDIRA PATRICIA TACU PEREZ
TESORERA MUNICIPAL



H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CANDELARIA
ESTADO DE CAMPECHE
PERIODO 2021 - 2024
DIRECCION DE SECRETARIA



HAC/SEC/0014/2023
ASUNTO: CERTIFICACIÓN DE ACTA DE CABILDO.

LA QUE SUSCRIBE, LIC. DIANA DEL CARMEN RODRIGUEZ GARCIA, SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO CANDELARIA, ESTADO DE CAMPECHE, Y EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE ME CONFIERE LA FRACCIÓN IV DEL ARTÍCULO 123 DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE CAMPECHE:

CERTIFICO:

QUE EN EL ACTA DE LA DÉCIMA SEXTA SESIÓN ORDINARIA DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO, CELEBRADA EL DÍA VEINTICUATRO DE ENERO DEL DOS MIL VEINTITRES, SE ENCUENTRA BAJO EL SIGUIENTE:

ACUERDO NÚMERO 0016/2023

PRIMERO. - QUE EN EL PUNTO SEIS DEL ORDEN DEL DÍA DEL ACTA DE LA DÉCIMA SEXTA SESIÓN ORDINARIA DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO, CELEBRADA CON FECHA DEL 24 DE ENERO DEL 2023, A LA LETRA DICE

VI. ESTADO DE DEUDA PÚBLICA CORRESPONDIENTE AL 4TO TRIMESTRE DE 2022

SEGUNDO. - QUE EN EL DESAHOGO DEL PUNTO NÚMERO SEIS DEL ORDEN DEL DÍA DEL ACTA DE LA DÉCIMA SEXTA SESIÓN ORDINARIA DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO, CELEBRADA EL DÍA VEINTICUATRO DE ENERO DEL 2023, SE ENCUENTRA ASENTADO LO SIGUIENTE:

CONTINUANDO CON EL DESAHOGO DEL PUNTO NÚMERO SEIS DEL ORDEN DEL DÍA DE LA PRESENTE SESIÓN SE PRESENTA ANTE EL HONORABLE CABILDO PARA SU ANÁLISIS Y APROBACIÓN EN SU CASO, ESTADO DE DEUDA PÚBLICA CORRESPONDIENTE AL 4TO TRIMESTRE DE 2022; A CARGO DE LA LIC. INDIRA PATRICIA TACU PÉREZ, TESORERA MUNICIPAL Y EL LIC. PASTOR ALFONSO CHAN URDAPILLETA SUBDIRECTOR DE CONTABILIDAD

EL CUAL FUE APROBADO POR MAYORÍA DE (10)VOTOS Y SE DA INSTRUCCIONES A LA TESORERA MUNICIPAL PARA SU INMEDIATA PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, VIGILANDO SU ADECUADA Y OPORTUNA PUBLICACIÓN

- ENCONTRÁNDOSE PRESENTES: EL LICENCIADO FRANCISCO JAVIER FARIAS BAILON, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL.
- CIUDADANA LAURA DEL CARMEN GONZÁLEZ CHABLÉ, EN SU CARÁCTER DE PRIMERA REGIDORA.
- ARQUITECTO ABENAMAR LEDESMA CRUZ, EN SU CARÁCTER DE SEGUNDO REGIDOR.
- CONTADORA PÚBLICA LAURA ABREU RUIZ, EN SU CARÁCTER DE TERCERA REGIDORA.
- LICENCIADA MARINA GARCÍA MÉNDEZ, EN SU CARÁCTER DE CUARTA REGIDORA.
- CIUDADANA HILDA YURIDIS NARVÁEZ HERNÁNDEZ, EN SU CARÁCTER DE QUINTA REGIDORA (JUSTIFICANTE HAC/CAB/01/2023 MOTIVOS PERSONALES Y SU VOTO ES A FAVOR DE LOS PUNTOS A TRATAR EN LA SESIÓN).
- CIUDADANO ARQUÍMEDES GARCÍA SÁNCHEZ, EN SU CARÁCTER DE SEXTO REGIDOR.
- CIUDADANA SELENE PATRICIA CRUZ COLLI, EN SU CARÁCTER DE SÉPTIMA REGIDORA (JUSTIFICANTE HAC/CAB/03/2023 PROBLEMAS DE SALUD).
- CIUDADANO ABIMAEEL HERNÁNDEZ GARCÍA, EN SU CARÁCTER DE OCTAVO REGIDOR. PROFESORA MARY CRUZ ROMERO COLIN, EN SU CARÁCTER DE SÍNDICO JURÍDICO.
- PROFESOR GUADALUPE MORENO ALEJO, EN SU CARÁCTER DE SÍNDICO DE HACIENDA.
- LICENCIADA DIANA DEL CARMEN RODRÍGUEZ GARCÍA, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO DE CANDELARIA., RUBRICAS

TERCERO.- EL PLENO DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CANDELARIA, EXPIDE LA PRESENTE CONSTANCIA Y CERTIFICACIÓN PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES Y CONDUCENTES A QUE HAYA LUGAR SIENDO LAS TRECE HORAS Y DIECISÉIS MINUTOS DEL DÍA VEINTICINCO DE ENERO DEL DOS MIL VEINTITRES, EN LA CIUDAD DE CANDELARIA, CAMPECHE DEL MUNICIPIO DEL MISMO NOMBRE, DEL ESTADO DE CAMPECHE.

ATENTAMENTE

LIC. DIANA DEL CARMEN RODRÍGUEZ GARCÍA
SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO
DEL MUNICIPIO DE CANDELARIA, ESTADO DE CAMPECHE.

C.C.P ARCHIVO

DCRG/MGCL

|  H. AYUNTAMIENTO DE CANDELARIA TESORERIA MUNICIPAL 2021 - 2024  | | | | | | | | | | | | |
|---|----------------------|--------------|-------------|---|--------------------|----------------|-----------------------------|---|-----------|------------|--------------------------------|-------|
| RELACION DE PRESTAMOS BANCARIOS CREDITO BANOBRAS 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022 (CUARTO TRIMESTRE) | | | | | | | | | | | | |
| No. | INSTITUCION BANCARIA | FECHA DE | | No. DEL CREDITO | MONTO DEL PRESTAMO | SALDO ANTERIOR | CTA. EN QUE SE DEPOSITO No. | IMPORTE CUBIERTOS EN EL MES | | | CTA. CON QUE SE PAGO No. FICHA | SALDO |
| | | CONTRATACION | VENCIMIENTO | | | | | CAPITAL | INTERESES | | | |
| | | | | | | | | | NORMALES | MORATORIOS | | |
| 1 | | | | | | | | | | | | |
| | | | | | \$ - | \$ - | | \$ - | \$ - | 0.00 | | \$ - |
| NOTA: AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2022 NO SE CUENTA CON DEUDA PUBLICA CON INSTITUCIONES BANCARIAS | | | | | | | | | | | | |
| AUTORIZO | | | | REVISO | | | | Vo. Bo. | | | | |
| LIC. FRANCISCO JAVIER FARIAS BAILON PRESIDENTE MUNICIPAL | | | | LAF. INDIRA PATRICIA TACU PEREZ TESORERA MUNICIPAL | | | | PROF. GUADALUPE MORENO ALEJO SINDICO DE HACIENDA | | | | |



H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CANDELARIA
ESTADO DE CAMPECHE
PERIODO 2021 - 2024
DIRECCION DE SECRETARIA



HAC/SEC/0016/2023
ASUNTO: CERTIFICACIÓN DE ACTA DE CABILDO.

LA QUE SUSCRIBE, LIC. DIANA DEL CARMEN RODRIGUEZ GARCIA, SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO CANDELARIA, ESTADO DE CAMPECHE, Y EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE ME CONFIERE LA FRACCIÓN IV DEL ARTÍCULO 123 DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE CAMPECHE:

CERTIFICO

QUE EN EL ACTA DE LA DÉCIMA SEXTA SESIÓN ORDINARIA DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO, CELEBRADA EL DÍA VEINTICUATRO DE ENERO DEL DOS MIL VEINTITRES, SE ENCUENTRA BAJO EL SIGUIENTE

ACUERDO NÚMERO 0016/2023

PRIMERO. - QUE EN EL PUNTO OCHO DEL ORDEN DEL DÍA DEL ACTA DE LA DÉCIMA SEXTA SESIÓN ORDINARIA DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO, CELEBRADA CON FECHA DEL 24 DE ENERO DEL 2023, A LA LETRA DICE

VIII. PARTICIPACIONES PAGADAS A JUNTAS, COMISARIAS Y AGENCIAS MUNICIPALES AL 4TO TRIMESTRE DE 2022

SEGUNDO. - QUE EN EL DESAHOGO DEL PUNTO NÚMERO OCHO DEL ORDEN DEL DÍA DEL ACTA DE LA DÉCIMA SEXTA SESIÓN ORDINARIA DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO, CELEBRADA EL DÍA VEINTICUATRO DE ENERO DEL 2023, SE ENCUENTRA ASENTADO LO SIGUIENTE

CONTINUANDO CON EL DESAHOGO DEL PUNTO NÚMERO OCHO DEL ORDEN DEL DÍA DE LA PRESENTE SESIÓN SE PRESENTA ANTE EL HONORABLE CABILDO PARA SU ANÁLISIS Y APROBACIÓN EN SU CASO, LA ADQUISICIÓN DE ELECTRODOMÉSTICOS COMO APOYO DE LABOR SOCIAL PARA LA RIFA DE LA POSADA DEL MERCADO MUNICIPAL "JACINTO CANEK" EL DÍA 19 DE DICIEMBRE 2022 LAS PARTICIPACIONES PAGADAS A JUNTAS, COMISARIAS Y AGENCIAS MUNICIPALES AL 4TO TRIMESTRE DE 2022; A CARGO DE LA LIC. INDIRA PATRICIA TACU PÉREZ, TESORERA MUNICIPAL Y EL LIC. PASTOR ALFONSO CHAN URDAPILLETA SUBDIRECTOR DE CONTABILIDAD

EL CUAL FUE APROBADO POR MAYORÍA DE (10) VOTOS Y SE DA INSTRUCCIONES A LA TESORERA MUNICIPAL PARA SU INMEDIATA PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, VIGILANDO SU ADECUADA Y OPORTUNA PUBLICACIÓN.

- ENCONTRÁNDOSE PRESENTES: EL LICENCIADO FRANCISCO JAVIER FARIAS BAILON, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL.
 - CIUDADANA LAURA DEL CARMEN GONZÁLEZ CHABLÉ, EN SU CARÁCTER DE PRIMERA REGIDORA.
 - ARQUITECTO ABENAMAR LEDESMA CRUZ, EN SU CARÁCTER DE SEGUNDO REGIDOR.
 - CONTADORA PÚBLICA LAURA ABREU RUÍZ, EN SU CARÁCTER DE TERCERA REGIDORA.
 - LICENCIADA MARINA GARCÍA MÉNDEZ, EN SU CARÁCTER DE CUARTA REGIDORA.
 - CIUDADANA HILDA YURDIS NARVÁEZ HERNÁNDEZ, EN SU CARÁCTER DE QUINTA REGIDORA (JUSTIFICANTE HAC/CAB/01/2023 MOTIVOS PERSONALES Y SU VOTO ES A FAVOR DE LOS PUNTOS A TRATAR EN LA SESIÓN).
 - CIUDADANO ARQUÍMEDES GARCÍA SÁNCHEZ, EN SU CARÁCTER DE SEXTO REGIDOR.
 - CIUDADANA SELENE PATRICIA CRUZ COLLI, EN SU CARÁCTER DE SÉPTIMA REGIDORA (JUSTIFICANTE HAC/CAB/03/2023 PROBLEMAS DE SALUD).
 - CIUDADANO ABIMAEI HERNÁNDEZ GARCÍA, EN SU CARÁCTER DE OCTAVO REGIDOR. PROFESORA MARY CRUZ ROMERO COLIN, EN SU CARÁCTER DE SÍNDICO JURÍDICO.
 - PROFESOR GUADALUPE MORENO ALEJO, EN SU CARÁCTER DE SÍNDICO DE HACIENDA.
- LICENCIADA DIANA DEL CARMEN RODRÍGUEZ GARCÍA, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO DE CANDELARIA., RUBRICAS

TERCERO.- EL PLENO DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CANDELARIA, EXPIDE LA PRESENTE CONSTANCIA Y CERTIFICACIÓN PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES Y CONDUCTENTES A QUE HAYA LUGAR SIENDO LAS TRECE HORAS Y VEINTE MINUTOS DEL DÍA VEINTICINCO DE ENERO DEL DOS MIL VEINTITRES, EN LA CIUDAD DE CANDELARIA, CAMPECHE DEL MUNICIPIO DEL MISMO NOMBRE, DEL ESTADO DE CAMPECHE.

ATENTAMENTE

LIC. DIANA DEL CARMEN RODRÍGUEZ GARCÍA
SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO
DEL MUNICIPIO DE CANDELARIA, ESTADO DE CAMPECHE.

C.C.P ARCHIVO
DORG/IMGCL

| | | | | | | | | | | | | | | | |
|----|-----------------------------|---------------------|---------------------|---------------------|---------------------|---------------------|---------------------|---------------------|---------------------|---------------------|---------------------|---------------------|---------------------|---------------------|----------------------|
| 1 | LAZARNA PERSONA (La Piedad) | 1,363 | 1,363 | 1,363 | 1,363 | 1,363 | 1,363 | 1,363 | 1,363 | 1,363 | 1,363 | 1,363 | 1,363 | 1,363 | 16,356.00 |
| 2 | 1 SALVAJE | 2,272 | 2,272 | 2,272 | 2,272 | 2,272 | 2,272 | 2,272 | 2,272 | 2,272 | 2,272 | 2,272 | 2,272 | 2,272 | 27,284.00 |
| 3 | ANTONIO GONZALEZ LAGUNA | 963 | 963 | 963 | 963 | 963 | 963 | 963 | 963 | 963 | 963 | 963 | 963 | 963 | 11,556.00 |
| 4 | SAN RAMON | 963 | 963 | 963 | 963 | 963 | 963 | 963 | 963 | 963 | 963 | 963 | 963 | 963 | 11,556.00 |
| 5 | CAMPO LA OLLA | 1,201 | 1,201 | 1,201 | 1,201 | 1,201 | 1,201 | 1,201 | 1,201 | 1,201 | 1,201 | 1,201 | 1,201 | 1,201 | 14,412.00 |
| 6 | LA REGORINA | 963 | 963 | 963 | 963 | 963 | 963 | 963 | 963 | 963 | 963 | 963 | 963 | 963 | 11,556.00 |
| 7 | LA PERMANEZ | 1,442 | 1,442 | 1,442 | 1,442 | 1,442 | 1,442 | 1,442 | 1,442 | 1,442 | 1,442 | 1,442 | 1,442 | 1,442 | 17,304.00 |
| 8 | PEDREGAL | 2,385 | 2,385 | 2,385 | 2,385 | 2,385 | 2,385 | 2,385 | 2,385 | 2,385 | 2,385 | 2,385 | 2,385 | 2,385 | 28,620.00 |
| 9 | HECTOR PEREZ MORALE | 1,443 | 1,443 | 1,443 | 1,443 | 1,443 | 1,443 | 1,443 | 1,443 | 1,443 | 1,443 | 1,443 | 1,443 | 1,443 | 17,316.00 |
| 10 | PALOMAS | 963 | 963 | 963 | 963 | 963 | 963 | 963 | 963 | 963 | 963 | 963 | 963 | 963 | 11,556.00 |
| 3 | TRES DE NUEVA ROSITA I | 1,136 | 1,136 | 1,136 | 1,136 | 1,136 | 1,136 | 1,136 | 1,136 | 1,136 | 1,136 | 1,136 | 1,136 | 1,136 | 13,620.00 |
| 2 | ROSITA II | 963 | 963 | 963 | 963 | 963 | 963 | 963 | 963 | 963 | 963 | 963 | 963 | 963 | 11,556.00 |
| | TOTAL | \$ 40,428.00 | \$ 42,655.00 | \$ 42,724.00 | \$ 41,669.00 | \$ 42,724.00 | \$ 42,724.00 | \$ 42,724.00 | \$ 42,724.00 | \$ 42,724.00 | \$ 42,724.00 | \$ 42,724.00 | \$ 42,724.00 | \$ 42,724.00 | \$ 507,168.00 |

LIC. FRANCISCO JAVIER FARIAS BAILON
PRESIDENTE MUNICIPAL

PROF. GUADALUPE MORENO ALEJO
SINDICO DE HACIENDA

LAF. INDIRA PATRICIA TACU PEREZ
TESORERA MUNICIPAL



GOBIERNO
DE TODOS



SAFIN
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE

LICITACIÓN PÚBLICA ESTATAL No. SAFIN-EST-002-2023

En observancia a lo preceptuado por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con lo que establecen los artículos 23 y 24 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche; 22 apartado A fracción II y 28 fracción XLVIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Campeche; 72 fracción I de la Ley de Hacienda del Estado de Campeche; 3, 4 apartado A fracciones VII y XIX, 5 Apartado B fracción II inciso a, 22 fracción II y 35 fracción I del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración y Finanzas de la Administración Pública del Estado de Campeche, se convoca a los interesados en participar en la Licitación Pública Estatal No. **SAFIN-EST-002-2023**, relativa a la **contratación del servicio de montaje y desmontaje de carpas**, solicitado por la Secretaría de Turismo, conforme a lo siguiente:

| No. de Licitación | Fecha límite de registro y venta de bases | Costo de registro (1) y venta de bases (2) | Visita a instalación | Junta de Aclaraciones | Presentación y Apertura de Proposiciones |
|--------------------|---|--|------------------------------|------------------------------|--|
| SAFIN-EST-002-2023 | 28/febrero/2023 14:00 horas | (1) \$ 622.44 (2) \$ 3,630.90 | 01/marzo/2023 11:00 horas | 03/marzo/2023 11:00 horas | 10/marzo/2023 10:00 horas |

| Partida | Unidad de Medida | Descripción | Cantidad |
|---------|------------------|---|----------|
| 1 | Servicio | Contratación del servicio de montaje y desmontaje de 15,700 metros cuadrados de carpas estructurales climatizadas para el Congreso Mexicano del Petróleo. | 1 |

- La convocatoria de la licitación se encontrará disponible en la página de la Secretaría de Administración y Finanzas, a través del siguiente enlace: <https://safin.campeche.gob.mx/convocatorias>, en tanto que las bases de la licitación, así como los diversos actos derivados del presente procedimiento, se llevarán a cabo en la Dirección General de Recursos Materiales de la Secretaría de Administración y Finanzas, ubicada en calle 8 entre 63 y 65, número 325, Edificio Lavalle, planta baja, colonia Centro, código postal 24000, San Francisco de Campeche, Campeche. Tel. 981-81-19200 Ext. 33609; para mayor información, enviar correo electrónico a licitacionescampeche@campeche.gob.mx
- El acto de visita a instalación se realizará en el Centro Internacional de Convenciones Campeche XXI, en esta ciudad de San Francisco de Campeche, Campeche, en el domicilio que se señala en las bases de licitación.
- Garantía de sostenimiento de la propuesta: 10% del valor total de la misma.
- Forma de pago del servicio motivo de la licitación: Mediante dos parcialidades, la primera correspondiente al 50% del monto total ofertado, y el saldo contra entrega recepción del servicio, previa entrega de factura, recepción del servicio de conformidad del área requirente y firma de acta entrega-recepción que para tales efectos emita "El Estado".
- Plazo de entrega: El plazo máximo de entrega para el servicio de montaje de carpas será a más tardar al 01 de junio del 2023, en tanto que el desmontaje deberá iniciar el 13 de junio del presente año y haber terminado a más tardar 20 días naturales después de iniciar el desmontaje, misma que se especifica en las bases de la licitación.

San Francisco de Campeche, Cam., a 23 de febrero de 2023.- Jezrael Isaac Larracilla Pérez, Secretario de Administración y Finanzas.- Rúbrica

SECCIÓN JUDICIAL



Poder Judicial del Estado de Campeche



En Sesiones Ordinarias, verificadas los días dieciséis y catorce de febrero del año dos mil veintitrés, los Plenos del Honorable Tribunal Superior de Justicia del Estado, y del Consejo de la Judicatura Local, respectivamente emitieron el ACUERDO GENERAL CONJUNTO NÚMERO 20/PTSJ-CJCAM/22-2023, DE LOS PLENOS DEL HONORABLE TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO Y DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA LOCAL, QUE APRUEBA EL:

**MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE
LA DIRECCIÓN DE SERVICIOS
GENERALES DEL PODER
JUDICIAL DEL ESTADO DE
CAMPECHE Y SUS ANEXOS.**



Poder Judicial del Estado de Campeche



ÍNDICE

Capítulo I..... 3
 PRESENTACIÓN Y ANTECEDENTES HISTÓRICOS 3
 1. DE LA PRESENTACIÓN..... 3
 2. DE LOS ANTECEDENTES HISTÓRICOS 4
 CAPÍTULO II 5
 BASE LEGAL 5
 CAPÍTULO III..... 6
 MISIÓN, VISIÓN Y VALORES 6
 1. De la Misión 6
 2. De la Visión 6
 3. De los Valores..... 6
 CAPÍTULO IV 7
 OBJETIVO Y ALCANCE DEL MANUAL..... 7
 1. Objetivo 7
 2. Alcance 7
 OBJETIVOS Y FUNCIONES DE LA DIRECCIÓN DE SERVICIOS GENERALES 8
 1. Objetivos 8
 2. Funciones 8
 Capítulo VI 10
 ESTRUCTURA ORGÁNICA Y ORGANIGRAMA ESTRUCTURAL..... 10
 1. Del catálogo de puestos..... 10
 2. Organigrama estructural y funcional..... 12
 Capítulo VI 13
 CUADRO ORGÁNICO DE CARGOS 13
 ANEXOS 28
 TRANSITORIOS 42



Poder Judicial del Estado de Campeche



Capítulo I

PRESENTACIÓN Y ANTECEDENTES HISTÓRICOS

1. DE LA PRESENTACIÓN

El manual de organización se elabora con la finalidad de proporcionar, en forma ordenada, la información básica necesaria para la organización y funcionamiento de la Dirección de Servicios Generales del Poder Judicial del Estado de Campeche; esto, como un referente para lograr el aprovechamiento de los recursos y eficiencia en el desarrollo de las funciones encomendadas.

Este manual permite delimitar las funciones y responsabilidades de los puestos que integran la Dirección.

Se presenta la estructura orgánica, así como la jerarquía de las personas servidoras judiciales que están adscritas a la Dirección de Servicios Generales; señalando las atribuciones y funciones que desempeñan para contribuir al cumplimiento de los objetivos del Poder Judicial del Estado de Campeche.

Este manual será instrumento valioso para el proceso de desarrollo organizacional y mejora continua para así deslindar responsabilidades, evitar duplicidades y detectar omisiones en la ejecución correcta de las labores encomendadas al personal, así como fomentar la uniformidad en el trabajo.

La Dirección de Servicios Generales del Poder Judicial del Estado de Campeche es el área encargada de proporcionar los servicios de planeación, coordinación, ejecución y supervisión de acciones de mantenimiento mediante recursos humanos, materiales y tecnológicos mínimos necesarios de calidad para el logro de objetivos de la impartición de justicia a través de estándares de trabajo,

3



Poder Judicial del Estado de Campeche



generando una mejora continua, evitando duplicidades y/u omisiones en las necesidades de los servicios solicitados. Filosofía que prevalecerá en el personal adscrito a la Dirección.

2. DE LOS ANTECEDENTES HISTÓRICOS

En el Informe Anual Presidencial del Licenciado José Ángel Paredes Echavarría, correspondiente al año judicial 2003-2004, se menciona la necesidad de un área administrativa que coordinara las acciones de mantenimiento y conservación de la infraestructura física de las diversas unidades jurisdiccionales y administrativas del Poder Judicial, originando a la creación de la Dirección de Servicios Generales, que se encarga de administrar y solventar las necesidades básicas de servicio de las áreas.

En el Informe Anual Presidencial correspondiente al año judicial 2004-2005, se informa la consolidación de la Dirección de Servicios Generales, cuyo objetivo es coordinar las acciones de mantenimiento y conservación de la infraestructura física, bienes muebles, así como los servicios básicos de vigilancia y transporte.



Poder Judicial del Estado de Campeche



CAPÍTULO II

BASE LEGAL

La Dirección de Servicios Generales se rige por:

- a. Constitución Política de los estados Unidos Mexicanos.
- b. Constitución Política del Estado de Campeche.
- c. Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Campeche.
- d. Reglamento Interior General del Poder Judicial del Estado de Campeche.
- e. Código de Ética del Poder Judicial del Estado de Campeche.
- f. Y demás disposiciones aplicables.



Poder Judicial del Estado de Campeche



CAPÍTULO III

MISIÓN, VISIÓN Y VALORES

1. De la Misión

Implementar y ejecutar eficientemente un cronograma de mantenimiento preventivo y solventar las solicitudes generadas diariamente por los diferentes órganos jurisdiccionales y administrativos, referente a bienes muebles e inmuebles pertenecientes al Poder Judicial del Estado de Campeche, así como tomar las medidas necesarias para hacer prevalecer la higiene y seguridad de las instalaciones.

2. De la Visión

Optimizar las acciones de mantenimiento para conservar en buen estado las instalaciones y bienes de las sedes del Poder Judicial del Estado de Campeche en toda la geografía estatal; así como la mejora continua de la atención oportuna y eficaz de los requerimientos de mantenimiento preventivo y correctivo.

3. De los Valores

Actuar acorde al Código de Ética del Poder Judicial del Estado de Campeche: mostrando siempre racionalidad, profesionalización, transparencia, discreción, equidad, honradez, lealtad, excelencia personal, obediencia, responsabilidad, austeridad, tolerancia, compañerismo, puntualidad y honestidad; así como anteponer el respeto a los derechos humanos y la perspectiva de género.



Poder Judicial del Estado de Campeche



CAPÍTULO IV

OBJETIVO Y ALCANCE DEL MANUAL

1. Objetivo

El presente manual tiene como objetivo señalar y detallar la participación de cada una de las personas servidoras judiciales adscritas a la Dirección de Servicios Generales, que laboran en cada una de sus sedes en la geografía estatal, para lograr la sensibilización del personal y/o aspirantes a los puestos así establecidos, respecto a sus funciones y su lugar en el organigrama de la institución.

2. Alcance

- Que permita estandarizar las obligaciones y responsabilidades por nivel de puesto.
- Que proporcione información concreta de cada puesto como parte de la estructura orgánica.
- Que permita simplificar las tareas administrativas respecto a la supervisión del desempeño del personal de la Dirección.
- Que faculte distribuir la carga de trabajo equitativamente para el desempeño de las tareas propias entre el personal capacitado adscrito a la Dirección, cubriendo las necesidades de cada una de las sedes del Poder Judicial.
- Que otorgue el adiestramiento y orientación de personal de nuevo ingreso, así como enfatizar las responsabilidades y obligaciones de los puestos asignados en Servicios Generales.



Poder Judicial del Estado de Campeche



Capítulo V

OBJETIVOS Y FUNCIONES DE LA DIRECCIÓN DE SERVICIOS GENERALES

1. Objetivos
 - a. Proporcionar el mantenimiento preventivo a bienes muebles e inmuebles sedes del Poder Judicial del Estado de Campeche.
 - b. Proporcionar con eficacia el mantenimiento correctivo de instalaciones y bienes muebles de los órganos jurisdiccionales y administrativos que conforman el Poder Judicial del Estado de Campeche.
 - c. Atender las necesidades de construcción, remodelación y/o acondicionamiento de los espacios al interior de las instalaciones sede.
 - d. Coordinar la logística de diligencias jurisdiccionales y administrativas de los órganos que conforman el Poder Judicial.
 - e. Mantener las instalaciones seguras y funcionales para la digna atención al público.
 - f. Consolidar el Programa Interno de Protección Civil.
2. Funciones
 - a. Elaborar un Programa Anual de mantenimiento preventivo en las áreas que ocupan los órganos jurisdiccionales y administrativos que incluya todos los distritos judiciales.
 - b. Sistematizar las acciones preventivas de verificación de puntos de seguridad en parque vehicular oficial.
 - c. Supervisar el cumplimiento del Programa Anual de Mantenimiento, así como la ejecución eficiente de las tareas encomendadas al personal.



Poder Judicial del Estado de Campeche



- d. Ordenar diariamente las solicitudes gestionadas a la Dirección para mantenimiento correctivo inmediato a fin de conservar los bienes muebles e inmuebles del Poder Judicial.
- e. Atender y supervisar las funciones de limpieza de las instalaciones y áreas comunes de los inmuebles que ocupa el Poder Judicial.
- f. Coordinar, una vez autorizadas, las diligencias diarias de los órganos jurisdiccionales y administrativos; verificando que se cumplan los estándares de administración y austeridad requeridos.
- g. Organizar las tareas encomendadas a la Dirección para evitar duplicidad, detectar omisiones y deslindar responsabilidades.
- h. Restaurar el mobiliario, evitando el deterioro excesivo del mismo.
- i. Determinar la utilidad o no utilidad de un bien patrimonial acorde a los requerimientos de la Dirección de Recursos Materiales
- j. Mantener la señalización correspondiente de las áreas designadas para cumplimiento del Programa Interno de Protección Civil.
- k. Vigilar los mantenimientos de las plantas de emergencia actuales, y ejecutar las acciones de prueba de funcionamiento periódicamente.
- l. Gestionar el mantenimiento de las Plantas de Tratamiento de aguas Residuales actuales, así como trámites relacionados con las mismas.
- m. Resguardar la seguridad de las sedes del Poder Judicial en la geografía estatal.
- n. Controlar y registrar las acciones de recolección, almacenamiento y venta de material de reciclaje proveniente de las áreas que conforman el Poder Judicial.
- o. Manejar eficientemente, preservando el principio de austeridad, el Fondo Revolvente asignado a la Dirección.



Poder Judicial del Estado de Campeche



- p. Las demás que determine el Consejo de la Judicatura.

Capítulo VI

ESTRUCTURA ORGÁNICA Y ORGANIGRAMA ESTRUCTURAL

1. Del catálogo de puestos

Actualmente la plantilla de la Dirección de Servicios Generales está establecida acorde a las necesidades y plazas autorizadas para la Administración Pública. No obstante, y considerando los requerimientos que conlleva el crecimiento y mejoramiento de los órganos jurisdiccionales y administrativos, que deriva en procedimientos implícitos de apoyo al objetivo mayor de la impartición de justicia de este Poder Judicial, podrá ser modificada, ampliada o reasignada a fin de optimizar los recursos humanos y materiales con que cuenta la Dirección.

El personal adscrito a la fecha de elaboración del presente documento, dentro de las sedes del I distrito judicial que incluyen edificio Casa de Justicia Campeche, Sala de Juicios Orales Campeche, Archivo Judicial, Coordinación de Atención Psicológica, Juzgados Penales (San Francisco de Kobén) y Juzgado Mixto Civil Familiar y de Consignación de Pensiones (Champotón), se resume a continuación:

- a. Persona Directora de Servicios Generales
- b. Persona Auxiliar Técnica B: 2
- c. Persona Auxiliar Técnica C: 1
- d. Persona Auxiliar Técnica D: 1
- e. Persona Auxiliar Administrativa B Polivalente: 14



Poder Judicial del Estado de Campeche



- f. Persona Auxiliar Administrativa C Polivalente: 15
- g. Persona Auxiliar de Servicios Generales: 48

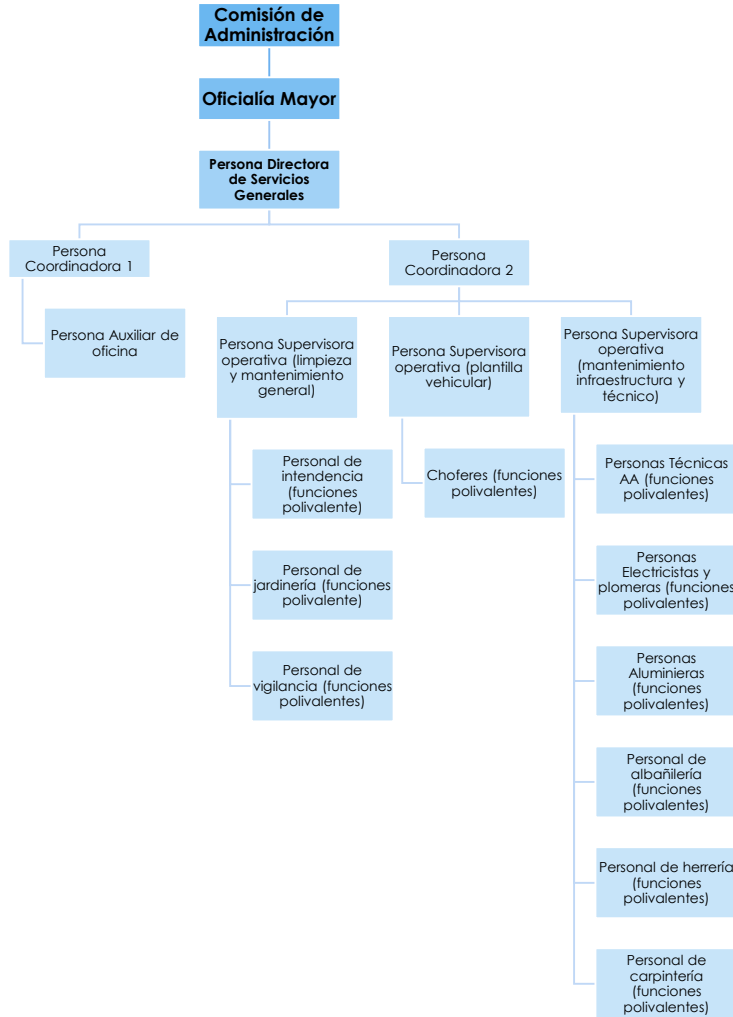
La adscripción del personal de Servicios Generales y el número del mismo en cada sede, ha sido determinados acorde a los requerimientos de cada sede; con la finalidad de eficientar los recursos anuales del presupuesto; pero siempre dirigido al cumplimiento cabal de las necesidades de los órganos.



Poder Judicial del Estado de Campeche



2. Organigrama estructural y funcional





Poder Judicial del Estado de Campeche



Capítulo VI

CUADRO ORGÁNICO DE CARGOS

| CLAVE DEL PUESTO | DENOMINACIÓN DEL PUESTO | NIVEL DEL SUeldo |
|---|---------------------------------|------------------|
| NAD09 | PERSONA DIRECTORA | 5.2 |
| | PERFIL DEL PUESTO | |
| <p>ESCOLARIDAD MÍNIMA REQUERIDA: LICENCIATURA</p> <p>REQUISITOS: EDAD DE 30 A 50 AÑOS, SEXO INDISTINTO, DOCUMENTACIÓN EN REGLA, NO CONTAR CON ANTECEDENTES PENALES NI HABER SIDO INHABILITADO PARA OCUPAR UN CARGO O COMISIÓN EN EL SERVICIO PÚBLICO.</p> <p>EXPERIENCIA: CONTAR CON ANTIGÜEDAD MÍNIMA DE 1 A 3 AÑOS EN LAS ACTIVIDADES Y FUNCIONES QUE SE REALICEN EN LA DIRECCIÓN.</p> <p>CARACTERÍSTICAS PERSONALES, CONOCIMIENTOS Y HABILIDADES: ESPÍRITU DE SERVICIO HONESTO RESPONSABLE DISPONIBILIDAD DE HORARIO CAPACIDAD DE LIDERAZGO DISCRETO CAPACIDAD DE ORGANIZACIÓN CAPACIDAD DE TRABAJO EN EQUIPO CAPACIDAD DE INTERPRETACIÓN DE ÓRDENES SUPERIORES INTUITIVO</p> | | |
| | NIVEL INMEDIATO SUPERIOR | |
| | OFICIAL MAYOR | |
| | NIVEL INMEDIATO INFERIOR | |
| | AUXILIAR TÉCNICO "B" | |
| CLAVE DEL | RELACIÓN ESCALAFONARIA | NIVEL |



Poder Judicial del Estado de Campeche



| PUESTO | DESCRIPCIÓN DEL PUESTO | DEL SUELDO |
|---|--|------------|
| NAD09 | PERSONA DIRECTORA | 5.2 |
| NAD23 | AUXILIAR TÉCNICO "B" | 8.1 |
| NAD23 | AUXILIAR TÉCNICO "C" | 8.0 |
| NAD26 | AUXILIAR TÉCNICO "D" | 9.1 |
| NAD27 | AUXILIAR ADMINISTRATIVO "B" POLIVALENTE | 10.2 |
| NAD29 | AUXILIAR ADMINISTRATIVO "C" POLIVALENTE | 10.2 |
| NAD28 | AUXILIAR DE SERVICIOS GENERALES POLIVALENTE | 10.1 |
| RELACIONES DE COORDINACIÓN INTERNAS: | | |
| TODAS LAS ÁREAS DE LOS CINCO DISTRITOS JUDICIALES | | |
| RELACIONES DE COORDINACIÓN EXTERNAS: | | |
| AUTORIDADES DE SERVICIOS, PROVEEDORES | | |
| OBJETIVO: | | |
| DIRIGIR LAS ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES, GESTIONAR Y PROVEER DE MATERIALES Y EQUIPOS NECESARIOS PARA LA EJECUCIÓN DE SUS FUNCIONES; PLANIFICAR Y SUPERVISAR EL DESEMPEÑO DEL PERSONAL ADSCRITO A LA DIRECCIÓN A FIN DE CUMPLIR CON LA CONSERVACIÓN EN BUENAS CONDICIONES DE LAS INSTALACIONES Y BIENES MUEBLES DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO. | | |
| FUNCIONES GENERALES: | | |
| I. | COORDINAR, CONTROLAR Y SUPERVISAR LAS ACTIVIDADES DEL PERSONAL A SU CARGO. | |
| II. | PLANEAR Y PROGRAMAR LAS ACCIONES DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE LAS INSTALACIONES Y BIENES DEL PODER JUDICIAL. | |
| III. | ORGANIZAR Y DESIGNAR TAREAS DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO ACORDE A LAS NECESIDADES DE LAS ÁREAS. | |
| IV. | INTEGRAR, PLANEAR Y SUPERVISAR SOLICITUDES DE REMODELACIÓN O CONSTRUCCIÓN AUTORIZADAS POR LA COMISIÓN. | |
| V. | VERIFICAR LA ADMINISTRACIÓN RACIONAL DE LAS ACTIVIDADES DE SUMINISTRO DE MATERIALES Y EQUIPOS DE TRABAJO. | |
| VI. | ORDENAR Y SUPERVISAR LA REPARACIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO. | |
| VII. | VINCULAR Y ATENDER LAS INTERACCIONES CON DEPENDENCIAS RELACIONADAS CON PROYECTOS QUE FAVOREZCAN AL PODER JUDICIAL. | |

14



Poder Judicial del Estado de Campeche



- VIII. SUPERVISAR LA LOGÍSTICA DE SERVICIOS DE TRASLADO EN DILIGENCIAS DE LOS ÓRGANOS JURISDICCIONALES Y ADMINISTRATIVOS.
- IX. PLANIFICAR Y SUPERVISAR LA HIGIENE Y SEGURIDAD DE LAS DIFERENTES ÁREAS DE LA DEPENDENCIA.
- X. VIGILAR LA ADMINISTRACIÓN DEL FONDO REVOLVENTE.
- XI. ASISTIR Y PARTICIPAR EN REUNIONES Y COMISIONES DE TRABAJO QUE LO REQUIEREN.
- XII. ATENDER IRREGULARIDADES EN LAS LABORES DE VIGILANCIA.
- XIII. ELABORAR INFORMES PERIÓDICOS DE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS.
- XIV. IMPLEMENTAR CONTROLES DE EJECUCIÓN Y SUPERVISIÓN DE TAREAS ASIGNADAS PARA EL PERSONAL.
- XV. PARTICIPAR EN LAS ACTIVIDADES, QUE POR SU NATURALEZA, CONVERGEN EN LA DIRECCIÓN DE SERVICIOS GENERALES.
- XVI. REALIZAR LAS TAREAS AFÍN QUE LE SEAN ASIGNADAS POR LA COMISIÓN U OFICIALÍA MAYOR.

| CLAVE DEL PUESTO | DENOMINACIÓN DEL PUESTO | NIVEL DEL SUELDO |
|---|-------------------------|------------------|
| NAD23 | AUXILIAR TÉCNICO B | 8.1 |
| PERFIL DEL PUESTO | | |
| ESCOLARIDAD MÍNIMA REQUERIDA: LICENCIATURA | | |
| REQUISITOS: EDAD DE 30 A 55 AÑOS, SEXO INDISTINTO, DOCUMENTACIÓN EN REGLA, NO CONTAR CON ANTECEDENTES PENALES NI HABER SIDO INHABILITADO PARA OCUPAR UN CARGO O COMISIÓN EN EL SERVICIO PÚBLICO. | | |
| EXPERIENCIA: CONTAR CON ANTIGÜEDAD MÍNIMA DE 1 A 3 AÑOS EN LAS ACTIVIDADES Y FUNCIONES QUE SE REALICEN EN LA DIRECCIÓN. | | |



Poder Judicial del Estado de Campeche



| | | |
|--|--|-------------------------|
| CARACTERÍSTICAS PERSONALES, CONOCIMIENTOS Y HABILIDADES: | | |
| ESPÍRITU DE SERVICIO | | |
| HONESTO | | |
| RESPONSABLE | | |
| DISPONIBILIDAD DE HORARIO | | |
| CAPACIDAD DE LIDERAZGO | | |
| DISCRETO | | |
| CAPACIDAD DE ORGANIZACIÓN | | |
| CAPACIDAD DE TRABAJO EN EQUIPO | | |
| CAPACIDAD DE INTERPRETACIÓN DE ÓRDENES SUPERIORES | | |
| INTUITIVO | | |
| NIVEL INMEDIATO SUPERIOR | | |
| PERSONA DIRECTORA | | |
| NIVEL INMEDIATO INFERIOR | | |
| AUXILIAR TÉCNICO "D" | | |
| CLAVE DEL PUESTO | RELACIÓN ESCALAFONARIA DESCRIPCIÓN DEL PUESTO | NIVEL DEL SUELDO |
| NAD09 | PERSONA DIRECTORA | 5.2 |
| NAD23 | AUXILIAR TÉCNICO "B" | 8.1 |
| NAD23 | AUXILIAR TÉCNICO "C" | 8.0 |
| NAD26 | AUXILIAR TÉCNICO "D" | 9.1 |
| NAD27 | AUXILIAR ADMINISTRATIVO "B" POLIVALENTE | 10.2 |
| NAD29 | AUXILIAR ADMINISTRATIVO "C" POLIVALENTE | 10.2 |
| NAD28 | AUXILIAR DE SERVICIOS GENERALES POLIVALENTE | 10.1 |
| FUNCIONES GENERALES: | | |
| I. COORDINAR, CONTROLAR Y SUPERVISAR LAS ACTIVIDADES DEL PERSONAL A SU CARGO. | | |
| II. ATENDER EL PROGRAMA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO EMITIDO POR LA DIRECCIÓN. | | |
| III. REALIZAR ACCIONES PREVENTIVAS DE LIMPIEZA A EQUIPOS E INSTALACIONES ACORDE A LAS NECESIDADES. | | |
| IV. REVISAR, DIAGNOSTICAR Y RESOLVER SOLICITUDES DE REPARACIÓN | | |



Poder Judicial del Estado de Campeche



- Y/O CORRECCIÓN DE EQUIPO E INSTALACIONES.
- V. REPORTAR DIARIAMENTE LOS AVANCES EN MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE INSTALACIONES Y EQUIPOS.
 - VI. SUPERVISIÓN Y DIAGNÓSTICO DE ESTADO DE INSTALACIONES Y EQUIPOS.
 - VII. PARTICIPAR DE LAS ENCOMIENDAS QUE POR SU NATURALEZA CONVERGE EN LA DIRECCIÓN DE SERVICIOS GENERALES.
 - VIII. SUPERVISAR LAS DIFERENTES ÁREAS PARA ACTUALIZACIÓN DE NECESIDADES.
 - IX. REALIZAR LAS TAREAS QUE LE SEA ASIGNADA POR LA DIRECCIÓN.

| CLAVE DEL PUESTO | DENOMINACIÓN DEL PUESTO | NIVEL DEL SUELDO |
|---|-------------------------|------------------|
| NAD23 | AUXILIAR TÉCNICO C | 8.0 |
| PERFIL DEL PUESTO | | |
| ESCOLARIDAD MÍNIMA REQUERIDA: CARRERA TRUNCA | | |
| REQUISITOS: EDAD DE 25 A 55 AÑOS, SEXO INDISTINTO, DOCUMENTACIÓN EN REGLA, NO CONTAR CON ANTECEDENTES PENALES NI HABER SIDO INHABILITADO PARA OCUPAR UN CARGO O COMISIÓN EN EL SERVICIO PÚBLICO. | | |
| EXPERIENCIA: CONTAR CON ANTIGÜEDAD MÍNIMA DE 1 A 3 AÑOS EN LAS ACTIVIDADES Y FUNCIONES QUE SE REALICEN EN LA DIRECCIÓN. | | |
| CARACTERÍSTICAS PERSONALES, CONOCIMIENTOS Y HABILIDADES: ESPÍRITU DE SERVICIO HONESTO RESPONSABLE DISPONIBILIDAD DE HORARIO CAPACIDAD DE LIDERAZGO DISCRETO CAPACIDAD DE ORGANIZACIÓN | | |



Poder Judicial del Estado de Campeche



| CAPACIDAD DE TRABAJO EN EQUIPO CAPACIDAD DE INTERPRETACIÓN DE ÓRDENES SUPERIORES INTUITIVO | | |
|--|--|------------------|
| NIVEL INMEDIATO SUPERIOR | | |
| PERSONA DIRECTORA | | |
| NIVEL INMEDIATO INFERIOR | | |
| AUXILIAR TÉCNICO "D" | | |
| CLAVE DEL PUESTO | RELACIÓN ESCALAFONARIA DESCRIPCIÓN DEL PUESTO | NIVEL DEL SUELDO |
| NAD09 | PERSONA DIRECTORA | 5.2 |
| NAD23 | AUXILIAR TÉCNICO "B" | 8.1 |
| NAD23 | AUXILIAR TÉCNICO "C" | 8.0 |
| NAD26 | AUXILIAR TÉCNICO "D" | 9.1 |
| NAD27 | AUXILIAR ADMINISTRATIVO "B" POLIVALENTE | 10.2 |
| NAD29 | AUXILIAR ADMINISTRATIVO "C" POLIVALENTE | 10.2 |
| NAD28 | AUXILIAR DE SERVICIOS GENERALES POLIVALENTE | 10.1 |
| FUNCIONES GENERALES: | | |
| I. COORDINAR, CONTROLAR Y SUPERVISAR LAS ACTIVIDADES DEL PERSONAL A SU CARGO. | | |
| II. ATENDER EL PROGRAMA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO EMITIDO POR LA DIRECCIÓN. | | |
| III. REALIZAR ACCIONES PREVENTIVAS DE BIENES E INSTALACIONES | | |



Poder Judicial del Estado de Campeche



ACORDE A LAS NECESIDADES.

- IV. GESTIONAR Y RESOLVER SOLICITUDES DE REPARACIÓN Y/O CORRECCIÓN DE EQUIPO E INSTALACIONES.
- V. REPORTAR DIARIAMENTE LOS AVANCES EN MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE INSTALACIONES Y EQUIPOS.
- VI. SUPERVISAR E INFORMAR DE ESTADO DE INSTALACIONES Y EQUIPOS.
- VII. PARTICIPAR DE LAS ENCOMIENDAS QUE POR SU NATURALEZA CONVERGE EN LA DIRECCIÓN DE SERVICIOS GENERALES.
- VIII. SUPERVISAR LAS DIFERENTES ÁREAS PARA ACTUALIZACIÓN DE NECESIDADES.
- IX. REALIZAR LAS TAREAS QUE LE SEA ASIGNADA POR LA DIRECCIÓN.



Poder Judicial del Estado de Campeche



| CLAVE DEL PUESTO | DENOMINACIÓN DEL PUESTO | NIVEL DEL SUELDO |
|---|--|------------------|
| NAD26 | AUXILIAR TÉCNICO D | 9.1 |
| PERFIL DEL PUESTO | | |
| ESCOLARIDAD MÍNIMA REQUERIDA: CARRERA TRUNCA | | |
| REQUISITOS: EDAD DE 25 A 55 AÑOS, SEXO INDISTINTO, DOCUMENTACIÓN EN REGLA, NO CONTAR CON ANTECEDENTES PENALES NI HABER SIDO INHABILITADO PARA OCUPAR UN CARGO O COMISIÓN EN EL SERVICIO PÚBLICO. | | |
| EXPERIENCIA: CONTAR CON ANTIGÜEDAD MÍNIMA DE 1 A 3 AÑOS EN LAS ACTIVIDADES Y FUNCIONES QUE SE REALICEN EN LA DIRECCIÓN. | | |
| CARACTERÍSTICAS PERSONALES, CONOCIMIENTOS Y HABILIDADES: | | |
| ESPÍRITU DE SERVICIO | | |
| HONESTO | | |
| RESPONSABLE | | |
| DISPONIBILIDAD DE HORARIO | | |
| CAPACIDAD DE LIDERAZGO | | |
| DISCRETO | | |
| CAPACIDAD DE ORGANIZACIÓN | | |
| CAPACIDAD DE TRABAJO EN EQUIPO | | |
| CAPACIDAD DE INTERPRETACIÓN DE ÓRDENES SUPERIORES | | |
| INTUITIVO | | |
| NIVEL INMEDIATO SUPERIOR | | |
| PERSONA DIRECTORA | | |
| NIVEL INMEDIATO INFERIOR | | |
| AUXILIAR ADMINISTRATIVO "B" POLIVALENTE | | |
| CLAVE DEL | RELACIÓN ESCALAFONARIA DESCRIPCIÓN DEL PUESTO | NIVEL DEL |



Poder Judicial del Estado de Campeche



| PUESTO | | SUELDO |
|---|---|--------|
| NAD09 | PERSONA DIRECTORA | 5.2 |
| NAD23 | AUXILIAR TÉCNICO "B" | 8.1 |
| NAD23 | AUXILIAR TÉCNICO "C" | 8.0 |
| NAD26 | AUXILIAR TÉCNICO "D" | 9.1 |
| NAD27 | AUXILIAR ADMINISTRATIVO "B" POLIVALENTE | 10.2 |
| NAD29 | AUXILIAR ADMINISTRATIVO "C" POLIVALENTE | 10.2 |
| NAD28 | AUXILIAR DE SERVICIOS GENERALES POLIVALENTE | 10.1 |
| FUNCIONES GENERALES: | | |
| I. COORDINAR, CONTROLAR Y SUPERVISAR LAS ACTIVIDADES DEL PERSONAL A SU CARGO. II. ATENDER EL PROGRAMA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO EMITIDO POR LA DIRECCIÓN. III. REALIZAR ACCIONES PREVENTIVAS DE BIENES E INSTALACIONES ACORDE A LAS NECESIDADES. IV. GESTIONAR Y RESOLVER SOLICITUDES DE REPARACIÓN Y/O CORRECCIÓN DE EQUIPO E INSTALACIONES. V. REPORTAR DIARIAMENTE LOS AVANCES EN MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE INSTALACIONES Y EQUIPOS. VI. REPORTAR REMODELACIONES Y CONSTRUCCIONES PROGRAMADAS. VII. SUPERVISAR E INFORMAR DE ESTADO DE INSTALACIONES Y EQUIPOS. VIII. PARTICIPAR DE LAS ENCOMIENDAS QUE POR SU NATURALEZA CONVERGE EN LA DIRECCIÓN DE SERVICIOS GENERALES. IX. SUPERVISAR LAS DIFERENTES ÁREAS PARA ACTUALIZACIÓN DE NECESIDADES. X. REALIZAR LAS TAREAS QUE LE SEA ASIGNADA POR LA DIRECCIÓN. | | |



Poder Judicial del Estado de Campeche



| CLAVE DEL PUESTO | DENOMINACIÓN DEL PUESTO | NIVEL DEL SUELDO |
|--|--|------------------|
| NAD27 | AUXILIAR ADMINISTRATIVO "B" POLIVALENTE | 10.2 |
| PERFIL DEL PUESTO | | |
| ESCOLARIDAD MÍNIMA REQUERIDA: INDISTINTO | | |
| REQUISITOS: EDAD DE 25 A 55 AÑOS, SEXO INDISTINTO, DOCUMENTACIÓN EN REGLA, NO CONTAR CON ANTECEDENTES PENALES NI HABER SIDO INHABILITADO PARA OCUPAR UN CARGO O COMISIÓN EN EL SERVICIO PÚBLICO. | | |
| EXPERIENCIA: CONTAR CON ANTIGÜEDAD MÍNIMA DE 1 A 3 AÑOS EN LAS ACTIVIDADES Y FUNCIONES QUE SE REALICEN EN LA DIRECCIÓN. | | |
| CARACTERÍSTICAS PERSONALES, CONOCIMIENTOS Y HABILIDADES: ESPÍRITU DE SERVICIO HONESTO RESPONSABLE DISPONIBILIDAD DE HORARIO CAPACIDAD DE LIDERAZGO DISCRETO CAPACIDAD DE ORGANIZACIÓN CAPACIDAD DE TRABAJO EN EQUIPO CAPACIDAD DE INTERPRETACIÓN DE ÓRDENES SUPERIORES INTUITIVO | | |
| NIVEL INMEDIATO SUPERIOR | | |
| AUXILIAR TÉCNICO B AUXILIAR TÉCNICO D | | |
| NIVEL INMEDIATO INFERIOR | | |
| | AUXILIAR ADMINISTRATIVO "C" POLIVALENTE AUXILIAR DE SERVICIOS GENERALES | |



Poder Judicial del Estado de Campeche



| CLAVE DEL PUESTO | RELACIÓN ESCALAFONARIA DESCRIPCIÓN DEL PUESTO | NIVEL DEL SUELDO |
|--|--|------------------|
| NAD09 | PERSONA DIRECTORA | 5.2 |
| NAD23 | AUXILIAR TÉCNICO "B" | 8.1 |
| NAD23 | AUXILIAR TÉCNICO "C" | 8.0 |
| NAD26 | AUXILIAR TÉCNICO "D" | 9.1 |
| NAD27 | AUXILIAR ADMINISTRATIVO "B" POLIVALENTE | 10.2 |
| NAD29 | AUXILIAR ADMINISTRATIVO "C" POLIVALENTE | 10.2 |
| NAD28 | AUXILIAR DE SERVICIOS GENERALES POLIVALENTE | 10.1 |
| FUNCIONES GENERALES: | | |
| I. CUMPLIR CON LAS TAREAS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO QUE SEAN DE SU COMPETENCIA. II. MANTENER LAS CONDICIONES DE LIMPIEZA DE LAS INSTALACIONES Y ÁREAS COMUNES. III. CUMPLIR CABALMENTE EL REGLAMENTO DE LA LEY DE TRANSITO Y VIALIDAD DEL ESTADO DE CAMPECHE. IV. ADMINISTRAR Y PRESERVAR EL BUEN ESTADO DEL PARQUE VEHICULAR. V. REPORTAR CUALQUIER ANOMALÍA DETECTADA EN UNIDADES VEHICULARES. VI. LLENAR HONESTAMENTE CON LOS REGISTROS DE CONTROLES QUE SEAN ACORDE A SUS FUNCIONES. VII. APOYAR EN LABORES DIARIAS DE ACUERDO A LAS NECESIDADES DE LA DIRECCIÓN. VIII. REALIZAR LAS TAREAS QUE LE SEA ASIGNADA POR LA DIRECCIÓN Y/O SUPERIOR. | | |



Poder Judicial del Estado de Campeche



| CLAVE DEL PUESTO | DENOMINACIÓN DEL PUESTO | NIVEL DEL SUELDO |
|---|---|------------------|
| NAD27 | AUXILIAR ADMINISTRATIVO "C" POLIVALENTE | 10.2 |
| PERFIL DEL PUESTO | | |
| <p>ESCOLARIDAD MÍNIMA REQUERIDA: INDISTINTO</p> <p>REQUISITOS: EDAD DE 25 A 55 AÑOS, SEXO INDISTINTO, DOCUMENTACIÓN EN REGLA, NO CONTAR CON ANTECEDENTES PENALES NI HABER SIDO INHABILITADO PARA OCUPAR UN CARGO O COMISIÓN EN EL SERVICIO PÚBLICO.</p> <p>EXPERIENCIA: CONTAR CON ANTIGÜEDAD MÍNIMA DE 1 A 3 AÑOS EN LAS ACTIVIDADES Y FUNCIONES QUE SE REALICEN EN LA DIRECCIÓN.</p> <p>CARACTERÍSTICAS PERSONALES, CONOCIMIENTOS Y HABILIDADES: ESPÍRITU DE SERVICIO HONESTO RESPONSABLE DISPONIBILIDAD DE HORARIO CAPACIDAD DE LIDERAZGO DISCRETO CAPACIDAD DE ORGANIZACIÓN CAPACIDAD DE TRABAJO EN EQUIPO CAPACIDAD DE INTERPRETACIÓN DE ÓRDENES SUPERIORES INTUITIVO</p> | | |
| NIVEL INMEDIATO SUPERIOR | | |
| AUXILIAR TÉCNICO B AUXILIAR TÉCNICO D | | |
| NIVEL INMEDIATO INFERIOR | | |
| AUXILIAR DE SERVICIOS GENERALES | | |
| CLAVE | RELACIÓN ESCALAFONARIA | NIVEL |



Poder Judicial del Estado de Campeche



| DEL PUESTO | DESCRIPCIÓN DEL PUESTO | DEL SUELDO |
|---|---|------------|
| NAD09 | PERSONA DIRECTORA | 5.2 |
| NAD23 | AUXILIAR TÉCNICO "B" | 8.1 |
| NAD23 | AUXILIAR TÉCNICO "C" | 8.0 |
| NAD26 | AUXILIAR TÉCNICO "D" | 9.1 |
| NAD27 | AUXILIAR ADMINISTRATIVO "B" POLIVALENTE | 10.2 |
| NAD29 | AUXILIAR ADMINISTRATIVO "C" POLIVALENTE | 10.2 |
| NAD28 | AUXILIAR DE SERVICIOS GENERALES POLIVALENTE | 10.1 |
| FUNCIONES GENERALES: | | |
| <p>I. CUMPLIR CON LAS TAREAS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO QUE SEAN DE SU COMPETENCIA.</p> <p>II. MANTENER LAS CONDICIONES DE LIMPIEZA DE LAS INSTALACIONES Y ÁREAS COMUNES.</p> <p>III. CUMPLIR CABALMENTE EL REGLAMENTO DE LA LEY DE TRANSITO Y VIALIDAD DEL ESTADO DE CAMPECHE.</p> <p>IV. ADMINISTRAR Y PRESERVAR EL BUEN ESTADO DEL PARQUE VEHICULAR.</p> <p>V. REPORTAR CUALQUIER ANOMALÍA DETECTADA EN UNIDADES VEHICULARES.</p> <p>VI. REPORTAR CUALQUIER DAÑO O ANOMALÍA DE LAS INSTALACIONES Y BIENES DEL PODER JUDICIAL.</p> <p>VII. LLENAR HONESTAMENTE CON LOS REGISTROS DE CONTROLES QUE SEAN ACORDE A SUS FUNCIONES.</p> <p>VIII. APOYAR EN LABORES DIARIAS DE ACUERDO A LAS NECESIDADES DE LA DIRECCIÓN.</p> <p>IX. REALIZAR LAS TAREAS QUE LE SEA ASIGNADA POR LA DIRECCIÓN Y/O SUPERIOR.</p> | | |



Poder Judicial del Estado de Campeche



| CLAVE DEL PUESTO | DENOMINACIÓN DEL PUESTO | NIVEL DEL SUELDO |
|--|---------------------------------|------------------|
| NAD29 | AUXILIAR DE SERVICIOS GENERALES | 10.1 |
| PERFIL DEL PUESTO | | |
| ESCOLARIDAD MÍNIMA REQUERIDA: INDISTINTO | | |
| REQUISITOS: EDAD DE 25 A 55 AÑOS, SEXO INDISTINTO, DOCUMENTACIÓN EN REGLA, NO CONTAR CON ANTECEDENTES PENALES NI HABER SIDO INHABILITADO PARA OCUPAR UN CARGO O COMISIÓN EN EL SERVICIO PÚBLICO. | | |
| EXPERIENCIA: CONTAR CON ANTIGÜEDAD MÍNIMA DE 1 A 3 AÑOS EN LAS ACTIVIDADES Y FUNCIONES QUE SE REALICEN EN LA DIRECCIÓN. | | |
| CARACTERÍSTICAS PERSONALES, CONOCIMIENTOS Y HABILIDADES: ESPÍRITU DE SERVICIO HONESTO RESPONSABLE DISPONIBILIDAD DE HORARIO CAPACIDAD DE LIDERAZGO DISCRETO CAPACIDAD DE ORGANIZACIÓN CAPACIDAD DE TRABAJO EN EQUIPO CAPACIDAD DE INTERPRETACIÓN DE ÓRDENES SUPERIORES INTUITIVO | | |
| NIVEL INMEDIATO SUPERIOR | | |
| AUXILIAR TÉCNICO B AUXILIAR TÉCNICO D | | |
| NIVEL INMEDIATO INFERIOR | | |
| ----- | | |
| CLAVE | RELACIÓN ESCALAFONARIA | NIVEL |



Poder Judicial del Estado de Campeche



| DEL PUESTO | DESCRIPCIÓN DEL PUESTO | DEL SUELDO |
|--|---|------------|
| NAD09 | PERSONA DIRECTORA | 5.2 |
| NAD23 | AUXILIAR TÉCNICO "B" | 8.1 |
| NAD23 | AUXILIAR TÉCNICO "C" | 8.0 |
| NAD26 | AUXILIAR TÉCNICO "D" | 9.1 |
| NAD27 | AUXILIAR ADMINISTRATIVO "B" POLIVALENTE | 10.2 |
| NAD29 | AUXILIAR ADMINISTRATIVO "C" POLIVALENTE | 10.2 |
| NAD28 | AUXILIAR DE SERVICIOS GENERALES POLIVALENTE | 10.1 |
| FUNCIONES GENERALES: | | |
| I. CUMPLIR CON LAS TAREAS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO QUE SEAN DE SU COMPETENCIA. II. MANTENER LAS CONDICIONES DE LIMPIEZA DE LAS INSTALACIONES Y ÁREAS COMUNES. III. REPORTAR CUALQUIER DAÑO O ANOMALÍA DE LAS INSTALACIONES Y BIENES DEL PODER JUDICIAL. IV. LLENAR HONESTAMENTE CON LOS REGISTROS DE CONTROLES QUE SEAN ACORDE A SUS FUNCIONES. V. APOYAR EN LABORES DIARIAS DE ACUERDO A LAS NECESIDADES DE LA DIRECCIÓN. VI. REALIZAR LAS TAREAS QUE LE SEA ASIGNADA POR LA DIRECCIÓN Y/O SUPERIOR. | | |



Poder Judicial del Estado de Campeche



BITÁCORA DE OBRA/REMODELACIÓN

| | | |
|---------------------------------|------------------|-----------|
| FECHA: | RESPONSABLE: | |
| DISTRITO: | EDIFICIO: | |
| DETALLE DE LA ACTIVIDAD: | | |
| CONSTRUCCIÓN () | REMODELACIÓN () | AMBAS () |

DESCRIPCIÓN GENERAL:

| | |
|---------------------------------|---------------------------|
| FECHA DE INICIO PROGRAMADA: | FECHA DE INICIO REAL: |
| FECHA DE CONCLUSIÓN PROGRAMADA: | FECHA DE CONCLUSIÓN REAL: |

MATERIAL REQUERIDO:

PERSONAL QUE INTERVIENE EN LA OBRA:

COSTO TOTAL DE LA OBRA: \$

| |
|---------|
| REVISÓ: |
|---------|

| |
|--------------|
| VISTO BUENO: |
|--------------|



Poder Judicial del Estado de Campeche



| ÁREA | CHECK UP LIMPIEZA | | | | | | | | | | | |
|--|-------------------|-----------|-----------|-----------|-----------|-----------|-----------|-----------|-----------|-----------|-----------|-----------|
| | F1 | | | F2 | | | F3 | | | F4 | | |
| | EJECUCIÓN | EJECUCIÓN | EJECUCIÓN | EJECUCIÓN | EJECUCIÓN | EJECUCIÓN | EJECUCIÓN | EJECUCIÓN | EJECUCIÓN | EJECUCIÓN | EJECUCIÓN | EJECUCIÓN |
| | B | S | D | B | S | D | B | S | D | B | S | D |
| SANITARIOS MAGISTRADAS P.A. | | | | | | | | | | | | |
| LIMPIEZA PISOS | | | | | | | | | | | | |
| LIMPIEZA MAMPARAS | | | | | | | | | | | | |
| LIMPIEZA TAZAS | | | | | | | | | | | | |
| BOTES LIMPIOS | | | | | | | | | | | | |
| LAVABOS | | | | | | | | | | | | |
| PAREDES | | | | | | | | | | | | |
| JABÓN PARA MANOS | | | | | | | | | | | | |
| PAPEL | | | | | | | | | | | | |
| SANITARIOS MAGISTRADAS P.B. | | | | | | | | | | | | |
| LIMPIEZA PISOS | | | | | | | | | | | | |
| LIMPIEZA MAMPARAS | | | | | | | | | | | | |
| LIMPIEZA TAZAS | | | | | | | | | | | | |
| BOTES LIMPIOS | | | | | | | | | | | | |
| LAVABOS | | | | | | | | | | | | |
| PAREDES | | | | | | | | | | | | |
| JABÓN PARA MANOS | | | | | | | | | | | | |
| PAPEL | | | | | | | | | | | | |
| SANITARIOS MAGISTRADOS P.B. | | | | | | | | | | | | |
| LIMPIEZA PISOS | | | | | | | | | | | | |
| LIMPIEZA MAMPARAS | | | | | | | | | | | | |
| LIMPIEZA TAZAS | | | | | | | | | | | | |
| BOTES LIMPIOS | | | | | | | | | | | | |
| LAVABOS | | | | | | | | | | | | |
| PAREDES | | | | | | | | | | | | |
| JABÓN PARA MANOS | | | | | | | | | | | | |
| PAPEL | | | | | | | | | | | | |
| SANITARIOS ANEXO AL CAJERO DAMAS | | | | | | | | | | | | |
| LIMPIEZA PISOS | | | | | | | | | | | | |
| LIMPIEZA MAMPARAS | | | | | | | | | | | | |
| LIMPIEZA TAZAS | | | | | | | | | | | | |
| BOTES LIMPIOS | | | | | | | | | | | | |
| LAVABOS | | | | | | | | | | | | |
| PAREDES | | | | | | | | | | | | |
| JABÓN PARA MANOS | | | | | | | | | | | | |
| PAPEL | | | | | | | | | | | | |
| SANITARIOS ANEXO AL CAJERO CABALLEROS | | | | | | | | | | | | |
| LIMPIEZA PISOS | | | | | | | | | | | | |
| LIMPIEZA MAMPARAS | | | | | | | | | | | | |
| LIMPIEZA TAZAS | | | | | | | | | | | | |
| BOTES LIMPIOS | | | | | | | | | | | | |
| LAVABOS | | | | | | | | | | | | |
| PAREDES | | | | | | | | | | | | |
| JABÓN PARA MANOS | | | | | | | | | | | | |
| PAPEL | | | | | | | | | | | | |
| SANITARIOS ANEXO AL AUDITORIO DAMAS | | | | | | | | | | | | |
| LIMPIEZA PISOS | | | | | | | | | | | | |
| LIMPIEZA MAMPARAS | | | | | | | | | | | | |
| LIMPIEZA TAZAS | | | | | | | | | | | | |
| BOTES LIMPIOS | | | | | | | | | | | | |
| LAVABOS | | | | | | | | | | | | |
| PAREDES | | | | | | | | | | | | |
| JABÓN PARA MANOS | | | | | | | | | | | | |
| PAPEL | | | | | | | | | | | | |
| SANITARIOS ANEXO AL AUDITORIO CABALLEROS | | | | | | | | | | | | |
| LIMPIEZA PISOS | | | | | | | | | | | | |
| LIMPIEZA MAMPARAS | | | | | | | | | | | | |
| LIMPIEZA TAZAS | | | | | | | | | | | | |
| BOTES LIMPIOS | | | | | | | | | | | | |
| LAVABOS | | | | | | | | | | | | |
| PAREDES | | | | | | | | | | | | |
| JABÓN PARA MANOS | | | | | | | | | | | | |
| PAPEL | | | | | | | | | | | | |
| OBSERVACIONES | | | | | | | | | | | | |
| RESPONSABLE | | | | | | | | | | | | |
| SUPERVISOR | | | | | | | | | | | | |



Poder Judicial del Estado de Campeche



CHECK UP LIMPIEZA

| ÁREA | F1: | | | F2: | | | F3: | | | F4: | | | F5: | | | F6: | | | F7: | | | F8: | | | | |
|---|-----------|---|---|-----------|---|---|-----------|---|---|-----------|---|---|-----------|---|---|-----------|---|---|-----------|---|---|-----------|---|---|---|---|
| | EJECUCIÓN | | | EJECUCIÓN | | | EJECUCIÓN | | | EJECUCIÓN | | | EJECUCIÓN | | | EJECUCIÓN | | | EJECUCIÓN | | | EJECUCIÓN | | | | |
| | B | S | D | B | S | D | B | S | D | B | S | D | B | S | D | B | S | D | B | S | D | B | S | D | B | S |
| SANITARIOS BAÑOS PÚBLICOS DAMAS | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| LIMPIEZA PISOS | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| LIMPIEZA MAMPARAS | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| LIMPIEZA TAZAS | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| BOTES LIMPIOS | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| LAVABOS | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| PAREDES | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| JABÓN PARA MANOS | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| PAPEL | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| SANITARIOS BAÑOS PÚBLICOS CABALLEROS | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| LIMPIEZA PISOS | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| LIMPIEZA MAMPARAS | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| LIMPIEZA TAZAS | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| BOTES LIMPIOS | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| LAVABOS | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| PAREDES | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| JABÓN PARA MANOS | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| PAPEL | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| SANITARIOS FRENTE J. SEGUNDO CIVIL DAMAS | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| LIMPIEZA PISOS | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| LIMPIEZA MAMPARAS | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| LIMPIEZA TAZAS | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| BOTES LIMPIOS | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| LAVABOS | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| PAREDES | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| JABÓN PARA MANOS | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| PAPEL | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| SANITARIOS FRENTE J. SEGUNDO CIVIL CABALLEROS | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| LIMPIEZA PISOS | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| LIMPIEZA MAMPARAS | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| LIMPIEZA TAZAS | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| BOTES LIMPIOS | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| LAVABOS | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| PAREDES | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| JABÓN PARA MANOS | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| PAPEL | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| SANITARIOS FRENTE ÁREA FAMILIARES DAMAS | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| LIMPIEZA PISOS | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| LIMPIEZA MAMPARAS | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| LIMPIEZA TAZAS | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| BOTES LIMPIOS | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| LAVABOS | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| PAREDES | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| JABÓN PARA MANOS | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| PAPEL | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| SANITARIOS FRENTE ÁREA FAMILIARES CABALLEROS | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| LIMPIEZA PISOS | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| LIMPIEZA MAMPARAS | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| LIMPIEZA TAZAS | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| BOTES LIMPIOS | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| LAVABOS | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| PAREDES | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| JABÓN PARA MANOS | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| PAPEL | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| OBSERVACIONES | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| RESPONSABLE | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| SUPERVISOR | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |



Poder Judicial del Estado de Campeche



REGISTRO DE MANTENIMIENTO AIRES ACONDICIONADOS

FECHA: _____ RESPONSABLE: _____
 DISTRITO: _____ EDIFICIO: _____

DETALLE DE LA ACTIVIDAD:

| | | |
|----------------------|--|--|
| ÁREA SOLICITANTE: | CAPACIDAD EQUIPO: | Actividad Realizada: |
| UBICACIÓN DE EQUIPO: | <input type="checkbox"/> COMPRESOR <input type="checkbox"/> EVAPORADOR | <input type="checkbox"/> Revisión <input type="checkbox"/> Manten <input type="checkbox"/> Reparació <input type="checkbox"/> Sustitución <input type="checkbox"/> Limpieza |
| SERIE COMPRESOR: | SERIE EVAPORADOR: | Antigüedad de equipo: |
| MODELO: | TIPO EQUIPO: | <input type="checkbox"/> <1 año <input type="checkbox"/> 1 a 3 años <input type="checkbox"/> 3 a 5 años <input type="checkbox"/> 5 a 10 años <input type="checkbox"/> >10 años |

DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD A REALIZAR:

DESCRIPCIÓN DE MATERIAL SOLICITADO:

FECHA DE SOLICITUD DE MATERIAL:
FECHA RECIBIMIENTO MATERIAL:

DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD REALIZADA (FECHA DE CUMPLIMIENTO):

RESUMEN DE LA ACTIVIDAD

F. INICIO Y FIN ACTIVIDAD: _____ COSTO DEL SERVICIO: _____
 ACTIVIDAD REALIZADA DEBIDO A: Programa Anual de Actividades Mantenimiento Correctivo Mantenimiento Preventivo

OBSERVACIONES:



Poder Judicial del Estado de Campeche



REGISTRO DE MANTENIMIENTO GENERAL

| | | |
|---------------------------------|--------------------|---|
| FECHA: | RESPONSABLE: | |
| DISTRITO: | EDIFICIO: | |
| DETALLE DE LA ACTIVIDAD: | | |
| ELEMENTO: | NIVEL ATENDIDO: | Actividad Realizada: |
| TIPO: | CANTIDAD ATENDIDA: | <input type="checkbox"/> Revisión <input type="checkbox"/> Manten <input type="checkbox"/> Reparació <input type="checkbox"/> Sustitución <input type="checkbox"/> Limpieza |

DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD A REALIZAR:

DESCRIPCIÓN DE MATERIAL SOLICITADO:

FECHA DE SOLICITUD DE MATERIAL:

FECHA RECIBIMIENTO MATERIAL:

DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD REALIZADA (FECHA DE CUMPLIMIENTO):

RESUMEN DE LA ACTIVIDAD

| | |
|--|---------------------|
| F. INICIO Y FIN ACTIVIDAD: | COSTO DEL SERVICIO: |
| ACTIVIDAD REALIZADA DEBIDO A: <input type="checkbox"/> Programa Anual de Actividades <input type="checkbox"/> Mantenimiento Correctivo <input type="checkbox"/> Mantenimiento Preventivo | |

OBSERVACIONES:



Poder Judicial del Estado de Campeche



CHECK LIST MANTENIMIENTO GENERAL

FECHA: _____ RESPONSABLE: _____
 DISTRITO: _____ EDIFICIO: _____

DETALLE DE LA ACTIVIDAD:

| | | |
|-----------|--------------------------|--|
| ELEMENTO: | NIVEL A INSPECCIONAR: | TIPO SUPERVISIÓN |
| TIPO: | CANTIDAD A INSPECCIONAR: | () Prevent () Correctiv () Diaria () Resultado |

DESCRIPCIÓN GENERAL:

| DAÑO/FALLA | CONDICIÓN DE DAÑO | | | % DAÑO | OBSERVACIONES |
|--------------------------------|-------------------|------|-------|--------|---------------|
| | NINGUNO | LEVE | GRAVE | | |
| Grietas/fisuras (juntas) | | | | | |
| Suciedad/Manchas | | | | | |
| Focos de humedad/Hongos | | | | | |
| Deformaciones | | | | | |
| Desgaste láminas/Despegue | | | | | |
| Condición de acabados de pared | | | | | |
| Condición de la pintura | | | | | |
| Otros (especificar) | | | | | |
| | | | | | |
| | | | | | |

RESUMEN DE LA SUPERVISIÓN

Condición general: () Aceptable () Regular () Deficiente Intervención requerida: () Ninguna () Reparación () Sustitución
 Plazo intervención: () Ninguno () Programable () Urgente Indicar plazo: _____

OBSERVACIONES:



Poder Judicial del Estado de Campeche



CHECK LIST MANTENIMIENTO AIRES ACONDICIONADOS

| | | |
|--------------------------------|------------------------------|--|
| FECHA: | RESPONSABLE: | |
| DISTRITO: | EDIFICIO: | |
| DESCRIPCIÓN DEL EQUIPO: | | |
| ÁREA SOLICITANTE: | CAPACIDAD EQUIPO: | TIPO SUPERVISIÓN |
| UBICACIÓN DE EQUIPO: | () COMPRESOR () EVAPORADOR | () Prevent () Correctiv () Diaria () Resultado |
| SERIE COMPRESOR: | SERIE EVAPORADOR: | Verificación antigüedad de equipo: |
| MODELO: | TIPO EQUIPO: | () <1 año () 1 a 3 años () 3 a 5 años () 5 a 10 años () >10años |

DESCRIPCIÓN GENERAL:

| DAÑO/FALLA | ESTATUS | | | F. ÚLTIMA LIMPIEZA PROFUNDA | OBSERVACIONES |
|------------------------------------|---------|------|-------|-----------------------------|---------------|
| | HECHO | LEVE | GRAVE | | |
| Limpieza de filtros | | | | | |
| Limpieza serpentín evap/cond | | | | | |
| Limpieza charola condensados | | | | | |
| Sopletear charola condensados | | | | | |
| Limpieza de tapas y comp plásticos | | | | | |
| Revisión instalación eléctrica | | | | | |
| Revisión de interconexión eva/cond | | | | | |
| Otros (especificar) | | | | | |
| | | | | | |
| | | | | | |

RESUMEN DE LA SUPERVISIÓN

Condición general: () Aceptable () Regular () Deficiente Intervención requerida: () Ninguna () Reparación () Sustitución
 Plazo intervención: () Ninguno () Programable () Urgente Indicar plazo:

OBSERVACIONES:



Poder Judicial del Estado de Campeche



SALIDA

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE CAMPECHE
DIRECCION DE SERVICIOS GENERALES

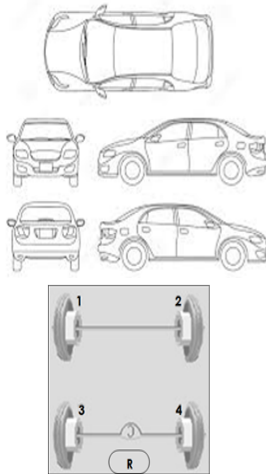
INSPECCION DIARIA DE VEHICULO



FECHA: _____ RESPONSABLE: _____
DATOS GENERALES DEL VEHICULO

| | | | | | |
|---------------|-----------------|----------------------|-------------------|-------|----------------|
| TIPO VEHICULO | MARCA/SUBMARCA | MODELO | COLOR | PLACA | CARGA GASOLINA |
| KILOMETRAJE | NIVEL DE ACEITE | NIVEL ANTICONGELANTE | NIVEL DE GASOLINA | | |

REPORTE DE DAÑOS



DAÑOS FISICOS APARENTES

FALLAS MECANICAS REPORTADAS

OBSERVACIONES

DAÑOS EN LLANTAS

INVENTARIO

| | |
|------------------------|-------|
| TARJETA DE CIRCULACIÓN | _____ |
| LLANTA DE REFACCIÓN | _____ |
| PÓLIZA DE SEGURO | _____ |
| PLACA DELANTERA | _____ |
| PLACA TRASERA | _____ |
| CINTURON SEGURIDAD | _____ |
| GATO HIDRÁULICO | _____ |
| REFLEJANTES | _____ |
| LLAVE DE CRUZ | _____ |
| CRISTALES | _____ |
| ESPEJOS | _____ |
| LIMPIAPARABRISAS | _____ |
| TAPON GASOLINA | _____ |
| TAPETES | _____ |
| FUNC. AA | _____ |



Poder Judicial del Estado de Campeche



SALIDA

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE CAMPECHE
DIRECCION DE SERVICIOS GENERALES

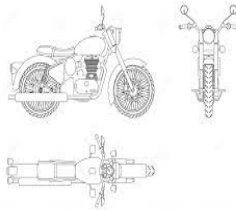


INSPECCION DIARIA DE VEHICULO

FECHA: _____ RESPONSABLE: _____
DATOS GENERALES DEL VEHICULO

| TIPO VEHICULO | MARCA/SUBMARCA | MODELO | COLOR | PLACA | CARGA GASOLINA |
|---------------|-----------------|----------------------|-------------------|-------|----------------|
| KILOMETRAJE | NIVEL DE ACEITE | NIVEL ANTICONGELANTE | NIVEL DE GASOLINA | | |

REPORTE DE DAÑOS



DAÑOS FISICOS APARENTES

FALLAS MECANICAS REPORTADAS

INVENTARIO

TARJETA DE CIRCULACIÓN
 PÓLIZA DE SEGURO
 PLACA DELANTERA
 PLACA TRASERA
 GATO HIDRÁULICO
 ESPEJOS
 TAPÓN GASOLINA

OBSERVACIONES _____

DAÑOS EN LLANTAS _____



Poder Judicial del Estado de Campeche



SALIDA

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE CAMPECHE
DIRECCION DE SERVICIOS GENERALES

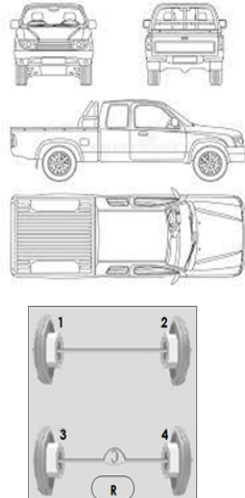
INSPECCION DIARIA DE VEHICULO



FECHA: _____ RESPONSABLE: _____
DATOS GENERALES DEL VEHICULO

| TIPO VEHICULO | MARCA/SUBMARCA | MODELO | COLOR | PLACA | CARGA GASOLINA |
|---------------|-----------------|----------------------|-------------------|-------|----------------|
| KILOMETRAJE | NIVEL DE ACEITE | NIVEL ANTICONGELANTE | NIVEL DE GASOLINA | | |

REPORTE DE DAÑOS



DAÑOS FISICOS APARENTES

FALLAS MECANICAS REPORTADAS

OBSERVACIONES

DAÑOS EN LLANTAS

INVENTARIO

| | |
|------------------------|--|
| TARJETA DE CIRCULACIÓN | |
| LLANTA DE REFACCIÓN | |
| POLIZA DE SEGURO | |
| PLACA DELANTERA | |
| PLACA TRASERA | |
| CINTURON SEGURIDAD | |
| GATO HIDRÁULICO | |
| REFLEJANTES | |
| LLAVE DE CRUZ | |
| CRISTALES | |
| ESPEJOS | |
| LIMPIAPARABRISAS | |
| TAPON GASOLINA | |
| TAPETES | |
| FUNC. AA | |



Poder Judicial del Estado de Campeche



TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquese el presente Acuerdo General Conjunto en el Periódico Oficial del Estado, en los estrados de la Secretaría General de Acuerdos, de la Secretaría Ejecutiva, de las Salas del Honorable Tribunal, de los Juzgados, así como en las áreas administrativas, órganos auxiliares, auxiliares de la administración de justicia, auxiliares administrativos, direcciones, coordinaciones, departamentos, centros y/o centrales; y en el Portal de Transparencia del Poder Judicial del Estado de Campeche.

SEGUNDO. El presente Acuerdo General Conjunto entrará en vigor a partir del 1 de marzo de 2023 de conformidad con el artículo 4 del Código Civil vigente en el Estado.

TERCERO. Se abroga toda norma jurídica o administrativa de igual o menor jerarquía que se oponga al presente Acuerdo General Conjunto. Cúmplase.



"Hacer efectivos los Derechos Humanos de las mujeres indígenas es proteger la equidad, justicia y libertad"



SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS OFICIO NÚMERO: 656/SGA/P-A/22-2023 ASUNTO: ACUERDO GENERAL CONJUNTO NÚMERO 19/PTSJ-CJCAM/22-2023, DE LOS PLENOS DEL HONORABLE TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO Y DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA LOCAL, POR EL QUE SE ADOPTAN ACCIONES DE VISIBILIZACIÓN, SENSIBILIZACIÓN Y CONCIENTIZACIÓN SOBRE LA LUCHA POR LA IGUALDAD SUSTANTIVA DE DERECHOS DE LAS MUJERES, DE LA LUCHA CONTRA EL CÁNCER DE MAMA Y LA ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA MUJERES Y NIÑAS.

San Francisco de Campeche, Camp., a 17 de febrero de 2023.

PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO.

PRESENTE.

De conformidad con el artículo 44, fracción IV de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, comunico para los efectos legales correspondientes que en Sesiones Ordinarias, verificadas los días dieciséis y catorce de febrero del año dos mil veintitrés, los Plenos del Honorable Tribunal Superior de Justicia del Estado, y del Consejo de la Judicatura Local, respectivamente aprobaron el siguiente:

ACUERDO GENERAL CONJUNTO NÚMERO 19/PTSJ-CJCAM/22-2023, DE LOS PLENOS DEL HONORABLE TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO Y DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA LOCAL, POR EL QUE SE ADOPTAN ACCIONES DE VISIBILIZACIÓN, SENSIBILIZACIÓN Y CONCIENTIZACIÓN SOBRE LA LUCHA POR LA IGUALDAD SUSTANTIVA DE DERECHOS DE LAS MUJERES, DE LA LUCHA CONTRA EL CÁNCER DE MAMA Y LA ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA MUJERES Y NIÑAS.

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que el artículo 1° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que todas las personas gozarán de los derechos humanos reconocidos en ella y en los tratados internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte; asimismo, prevé que todas las autoridades, en el ámbito de sus competencias, tienen la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad.-

SEGUNDO. Que el párrafo segundo del artículo 17 constitucional prevé que toda persona tiene derecho a que se le administre justicia por tribunales que estarán expeditos para impartirla en los plazos y términos que fijen las leyes, emitiendo sus resoluciones de manera pronta, completa e imparcial. Su servicio será gratuito, quedando, en consecuencia, prohibidas las costas judiciales.

TERCERO. Que el artículo 26 de la Constitución Política del Estado de Campeche, establece que el Poder Público de la entidad se divide para su ejercicio en Legislativo, Ejecutivo y Judicial.-

CUARTO. Que el texto del artículo 77 de la Constitución Local, dispone que se deposita el ejercicio del Poder Judicial del Estado en un Honorable Tribunal Superior de Justicia y en Juzgados de Primera Instancia, Menores y de Conciliación. Asimismo, el numeral 78 bis de la citada normatividad superior señala que, con excepción del Honorable Tribunal Superior de Justicia del Estado, la administración, vigilancia y disciplina del Poder Judicial del Estado, estará a cargo del Consejo de la Judicatura Local.-

QUINTO. Que con fecha seis de septiembre de dos mil diecisiete, se instaló formalmente el Consejo de la Judicatura Local, al quedar debidamente integrado en términos del artículo 78 bis de la Constitución Política del Estado de Campeche y del Transitorio "Cuarto", de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Campeche.-

SEXTO. Que los Plenos del Honorable Tribunal Superior de Justicia del Estado y del Consejo de la Judicatura Local, pueden establecer acuerdos y adoptar políticas a su interior, de conformidad con los artículos 3, 8, 14 fracción II, y 125 fracción II de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Campeche.

SÉPTIMO. Que el Día Internacional de la Mujer empezó a conmemorarse por la Organización de las Naciones Unidas en 1975, y dos años más tarde fue proclamado por su Asamblea. Día que encuentra sus orígenes en las manifestaciones de las mujeres que, especialmente en Europa, reclamaban a comienzos del siglo XX el derecho al voto, mejores condiciones de trabajo y la igualdad entre los sexos. -

OCTAVO. Que el 8 de marzo, Día Internacional de la Mujer es una fecha para conmemorar una lucha de no menos de noventa años en pro de la igualdad, la justicia, la paz y el desarrollo. Más que un día de celebración, **es de homenaje a la contienda de miles de mujeres que a través de los años han buscado la igualdad y respeto a sus derechos.** - -

NOVENO. Que la Organización Mundial de la Salud (OMS) ha declarado en todo el mundo a octubre como el mes para la sensibilización sobre el cáncer de mama, con el objetivo de aumentar la atención y apoyo a la detección precoz y el tratamiento de esta enfermedad.

DÉCIMO. Que este tipo de cáncer es el más común entre las mujeres de todo el mundo y la mayoría de los casos se diagnostican en fases avanzadas por lo que la detección a tiempo es fundamental en la lucha.

De ahí que el objetivo de las campañas es sensibilizar a la población a fin de mejorar el pronóstico y la supervivencia de los casos, lo cual sigue siendo la piedra angular de la lucha contra esta enfermedad, que representa la primera causa de muerte en la población femenina a nivel mundial.¹ Derivado de lo anterior, en Sesiones Ordinarias verificadas los días diecisiete y dieciocho de octubre del año dos mil veintidós, los Plenos del Honorable Tribunal Superior de Justicia del Estado, y del Consejo de la Judicatura Local, respectivamente, aprobaron el **ACUERDO GENERAL CONJUNTO NÚMERO 08/PTSJ-CJCAM/22-2023, DE LOS PLENOS DEL HONORABLE TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO Y DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA LOCAL, POR EL QUE SE ADOPTAN ACCIONES DE SENSIBILIZACIÓN PARA CONCIENTIZAR Y PREVENIR EL CÁNCER DE MAMA**, aplicable para el mes de octubre de dos mil veintidós..

DÉCIMO PRIMERO. Que en 1979, la Asamblea General de las Naciones Unidas aprueba la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW). Instrumento internacional que protege los derechos humanos de las mujeres, que exige que los Estados miembros eliminen la discriminación contra las mujeres en la esfera pública y privada, incluido el ámbito familiar, y que propone alcanzar una igualdad sustantiva entre mujeres y hombres, tanto en las leyes como en la vida real.

DÉCIMO SEGUNDO. Que la Organización de las Naciones Unidas, con fecha diecisiete de diciembre de mil novecientos noventa y nueve, decretó oficialmente que el veinticinco de noviembre de cada año, se conmemora el “Día Internacional de la Eliminación de la Violencia contra la Mujer”.

DÉCIMO TERCERO. Que la Asamblea General de las Naciones Unidas, en su resolución 54/134, estableció que se entiende como violencia contra la mujer *todo acto de agresión basado en la pertenencia al sexo femenino que tenga o pueda tener como resultado un daño o sufrimiento físico, sexual o psicológico para la mujer, así como las amenazas de tales actos, la coacción o la privación arbitraria de la libertad, tanto si se producen en la vida pública como en la vida privada.*

DÉCIMO CUARTO. Que en el año dos mil ocho, el Secretario General de la Organización de las Naciones Unidas puso en marcha la denominada “Campaña ÚNETE para poner fin a la violencia contra las mujeres y niñas” o “Día Naranja”, misma que tiene por objeto generar conciencia para prevenir y erradicar la violencia contra las mujeres y niñas.

DÉCIMO QUINTO. Que el Poder Judicial del Estado de Campeche, en atención a dicho movimiento, se une a la “Campaña ÚNETE para poner fin a la violencia contra las mujeres y niñas” o “Día Naranja”, adoptando medidas y generando acciones que tengan como finalidad sensibilizar a la opinión pública sobre la problemática de la violencia contra las mujeres y niñas.

Por lo anterior, en Sesiones Plenarias de fecha tres de noviembre y veinticinco de octubre del año dos mil veintidós, respectivamente se aprobó el **ACUERDO GENERAL CONJUNTO NÚMERO 09/PTSJ-CJCAM/22-2023, DE LOS PLENOS DEL HONORABLE TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO Y DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA LOCAL, MEDIANTE EL CUAL SE ADOPTAN ACCIONES A FIN DE PROMOVER LA ELIMINACIÓN DE LA VIOLENCIA EN CONTRA DE LAS MUJERES**, aplicable para el mes de noviembre de dos mil veintidós.

1 <https://www.gob.mx/inmujeres/es/articulos/19-de-octubre-dia-internacional-de-lucha-contra-el-cancer-de-mama?idiom=es>

DÉCIMO SEXTO. Que a fin de continuar con las acciones de concientización y sensibilización por el cáncer de mama, la eliminación de la violencia contra la mujer, e inclusive visibilizar la lucha por la igualdad sustantiva de derechos de las mujeres; con fundamento en los referidos preceptos y en los artículos 77 y 78 bis de la Constitución Política del Estado; 8, 14, fracción II, 110, 111, párrafo segundo, y 125, fracción II, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, se expide conjuntamente el siguiente:

ACUERDO GENERAL CONJUNTO NÚMERO 19/PTSJ-CJCAM/22-2023, DE LOS PLENOS DEL HONORABLE TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO Y DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA LOCAL, POR EL QUE SE ADOPTAN ACCIONES DE VISIBILIZACIÓN, SENSIBILIZACIÓN Y CONCIENTIZACIÓN SOBRE LA LUCHA POR LA IGUALDAD SUSTANTIVA DE DERECHOS DE LAS MUJERES, DE LA LUCHA CONTRA EL CÁNCER DE MAMA Y LA ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA MUJERES Y NIÑAS.

PRIMERO. El Poder Judicial del Estado de Campeche se une a las acciones de visibilización, sensibilización y concientización sobre la lucha por la igualdad sustantiva de derechos de las mujeres, de la lucha contra el cáncer de mama y la erradicación de la violencia de género, fomentando la ejecución de políticas que tengan como objetivo poner fin a la violencia contra mujeres y niñas.

SEGUNDO. Como política interna para visibilizar, sensibilizar y concientizar, se autoriza:

- a) **Que durante el mes de marzo de cada año.** todo el personal jurisdiccional y administrativo que así lo desee, acuda a laborar con prendas de vestir de color morado, y/o portar accesorios, como una acción de visibilización y conciencia sobre la lucha por la igualdad sustantiva de derechos de las mujeres y niñas.
- b) **Que durante el mes de octubre de cada año.** todo el personal jurisdiccional y administrativo que así lo desee, acuda a laborar con prendas de vestir de color rosa, y/o portar accesorios, como una acción de conciencia y sensibilización en la lucha contra el cáncer de mama que en México constituye una de las principales causas de muerte en las mujeres.
- c) **Que durante el mes de noviembre de cada año.** todo el personal jurisdiccional y administrativo que así lo desee, acuda a laborar con prendas de vestir de **color naranja** y/o portar accesorios en dicho color, como una acción a fin de generar conciencia de la importancia de prevenir y eliminar la violencia contra las mujeres y niñas.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquese el presente Acuerdo General Conjunto en el Periódico Oficial del Estado, en los estrados de la Secretaría General de Acuerdos, de la Secretaría Ejecutiva, de las Salas del Honorable Tribunal, de los Juzgados, así como en las áreas administrativas, órganos auxiliares, auxiliares de la administración de justicia, auxiliares administrativos, direcciones, coordinaciones, departamentos, centros y/o centrales; y en el Portal de Transparencia del Poder Judicial del Estado de Campeche.

SEGUNDO. El presente Acuerdo General Conjunto entrará en vigor a partir del 1 de marzo de 2023 de conformidad con el artículo 4 del Código Civil vigente en el Estado. Cúmplase.

Sin otro particular, le reitero las seguridades de mi consideración.

A T E N T A M E N T E .- M. EN D. J. JAQUELINE DEL CARMEN ESTRELLA PUC. SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS DEL HONORABLE TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO.- RÚBRICA.

**PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE CAMPECHE.
JUZGADO QUINTO MIXTO EN MATERIA TRADICIONAL
FAMILIAR Y DE ORALIDAD FAMILIAR DE PRIMERA
INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL
ESTADO.**

CEDULA DE NOTIFICACIÓN POR PERIÓDICO OFICIAL

CIUDADANO: CESAR ALFONSO NOVELO CERVERA

DOMICILIO: SE IGNORA

En el expediente número 371/21-2022/J5MFAMT-I, relativo al JUICIO ORDINARIO CIVIL DE DIVORCIO SIN EXPRESIÓN DE CAUSA promovido por KARLA BEATRIZ DIAZ JIMÉNEZ, en contra de CESAR ALFONSO NOVELO CERVERA, el juez de este conocimiento, dictó un proveído que a la letra dice:-

JUZGADO QUINTO MIXTO EN MATERIA TRADICIONAL FAMILIAR Y DE ORALIDAD FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO. SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE A DIECINUEVE DE ENERO DE DOS MIL VEINTITRÉS.

V I S T O S: 1).- Se tiene por recibido el oficio numero 049001/410'100/0158-OJCP/2023, signado por la Licenciada Cecilia Marlene Romero Triste, Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos del Instituto Mexicano del Seguro Social en Campeche, en la cual informa que, en el Sistema de Acceder Unificado, no se observa registro de domicilio a nombre de CESAR ALFONSO NOVELO CERVERA, en consecuencia; SE PROVEE.

1).- Acumúlese a los presentes autos el oficio de cuenta, para que obre conforme a derecho, de conformidad con el numeral 72 fracción VI de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado

2).- Ahora bien, toda vez que de autos se advierte que obran las contestaciones de los oficios enviados a diversas autoridades para que informen el domicilio del ciudadano CESAR ALFONSO NOVELO CERVERA, sin obtener resultado fructuoso; y siendo que hasta la presente fecha no se ha logrado notificar al antes citado; consecuentemente, se declara la ignorancia del domicilio del referido CESAR ALFONSO NOVELO CERVERA, y acorde a los numerales 106 y 114 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Campeche, se ordena publicar esta determinación, por tres veces en el lapso de quince días en el Periódico Oficial del Estado para notificar al antes citado en términos del presente proveído y el de data ocho de agosto de dos mil veintidós, mismo que a la letra dice:-

JUZGADO QUINTO MIXTO EN MATERIA TRADICIONAL FAMILIAR Y DE ORALIDAD FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO. SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE A OCHO DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTIDOS.

VISTOS: Se tiene por presentado la ciudadana KARLA BEATRIZ DIAZ JIMENEZ, con su escrito de cuenta y documentación adjunta; señalando como domicilio para oír

y recibir toda clase de notificaciones el ubicado en Calle Concordia, manzana 27, lote 92 entre Calle Oaxaca y Calle Chiapas, Colonia Fidel Velazquez, C.P. 24023, de esta ciudad; nombrando como asesor técnico a la Licenciada ELIDE ANGELICA PEREZ DIZB con cédula profesional 9234603 y R.F.C. PEDE730918-1Y5; promoviendo Juicio Ordinario Civil de Divorcio Incausado en contra del ciudadano CESAR ALFONSO NOVELO CERVERA, quien puede ser notificada en el domicilio ubicado en Calle nueva del sol, número 4 entre Av. Gobernadores y Calle 18 Barrio de Santa Ana, C.P.24050 (como referencia casa azul de dos pisos con rejas blancas, se adjunta croquis), de esta ciudad, en consecuencia, SE PROVEE:

1).- Acumúlese a los presentes autos el escrito de cuenta y la documentación adjunta, para que obren conforme a derecho corresponda y sea tomada en consideración en el momento procesal oportuno, así mismo, en cumplimiento a la circular número 228/CJCAM/SEJEC/21- 2022 de fecha ocho de abril de dos mil veintidós fórmese únicamente expediente original, y se ordena marcar con el número 371/21-2022/J5MFAMT-I e INGRÉSESE al control de SIGELEX.

2).- En atención al Protocolo para Juzgar con Perspectiva de Infancia y Adolescencia, elaborado por la Presidencia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación; y al interés superior de la infancia señalado en el artículo 3 de la Ley de los Derechos de la Niñez y la Adolescencia del Estado de Campeche, se guardará confidencialidad respecto los datos personales de los infantes involucrados en el presente asunto.

3).- Se admite el domicilio de la ciudadana KARLA BEATRIZ DIAZ JIMENEZ, señalado líneas arriba para oír y recibir notificaciones, de conformidad con el artículo 96 del Código de Procedimientos Civiles del Estado.

4).- Asimismo, se admite como asesora técnica a las Licenciada ELIDE ANGELICA PEREZ DZIB, por cumplir con los requerimientos establecidos en el numeral 49 A y B del mencionado Código.

5).- Se admite la solicitud de divorcio incausado de la ciudadana KARLA BEATRIZ DIAZ JIMENEZ, de conformidad con los artículos 278, 280 282, 282 Bis, 286, 288, 288 BIS, 288 TER, 288 QUATER y 305 BIS, 305 TER y 305 QUATER, del Código de Civil del Estado de Campeche, reforma y adiciones publicada el veintiséis de abril de dos mil veintidós en el Periódico Oficial del Estado de Campeche.

En consecuencia SE DECLARA LA DISOLUCIÓN DEL VINCULO MATRIMONIAL que une de la ciudadana KARLA BEATRIZ DIAZ JIMENEZ y al ciudadano CESAR ALFONSO NOVELO CERVERA.

Luego entonces, se declara la separación física y material que une la ciudadana KARLA BEATRIZ DIAZ JIMENEZ y al ciudadano CESAR ALFONSO NOVELO CERVERA, quedando capacitados para contraer nuevo matrimonio en cualquier momento, en términos del artículo 306 del Código Civil del Estado, Vigente.

6).- En ese contexto, y con la finalidad de no dejar ilusoriados

los derechos de los infantes involucrados en el presente asunto de conformidad con el artículo 298 y 288 BIS del Código Civil del Estado, esta autoridad estima prudente dictar las siguientes medidas provisionales:

La guarda y Custodia provisional de los infantes V.M.N.D. y A.A.N.D., queda bajo el cuidado directo de su progenitora la ciudadana KARLA BEATRIZ DIAZ JIMENEZ y bajo la patria potestad de ambos padres.

En ese sentido de las constancias que obra en autos se desprende que la actora no refiere actividad laboral del demandado, lo cierto es que tampoco señala que este se encuentra imposibilitado para generar ingresos, pues cuenta la aptitud, posibilidad o talento de todo sujeto para trabajar y generar recursos económicos; por tanto, si se trata de una persona capaz de emplearse en alguna actividad, con las que puede suministrar los alimentos de primera necesidad a que tiene derecho los infantes V.M.N.D. y A.A.N.D, quien goza de la presunción de necesitarlos como acreedor por ser menor de edad, ello al advertir de las actas de nacimiento que exhibe la promovente, cuentan con la edad de nueve y diecisiete años años aproximadamente, por haber nacido el 15/11/2013 y 10/09/2005; en tal sentido, esta autoridad tiene a bien decretar por concepto de pensión alimentaria provisional el 40% (CUARENTA POR CIENTO) a favor de los infantes V.M.N.D. y A.A.N.D del total de sus percepciones económicas y demás prestaciones de ley que devenga de manera quincenal el ciudadano CESAR ALFONSO NOVELO CERVERA., quien es representada por su señora madre la ciudadana KARLA BEATRIZ DIAZ JIMENEZ mismo porcentaje que no podrá ser inferior a la cantidad de \$250.00 (son: doscientos cincuenta pesos 00/100 m.n.) semanales; ello tomando en consideración que la parte actora no señala centro laboral del demandado, por lo que desconoce a cuánto ascienden sus ingresos económicos; cantidad que de conformidad con el artículo 1429 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, tendrá un incremento automático mínimo equivalente al aumento porcentual del salario mínimo general diario vigente en la zona económica correspondiente al deudor, salvo que el deudor alimentario demuestre que sus ingresos no aumentaron en igual proporción. En este caso, el incremento de los alimentos se ajustará a lo que realmente hubiese obtenido el deudor.

Para el debido cumplimiento de lo anterior, requiérase a CESAR ALFONSO NOVELO CERVERA, al momento de su emplazamiento por conducto de la actuario designada por la Central de Actuarios, el pago de la pensión alimenticia provisional decretada, haciendo de su conocimiento que cuenta con el término de tres días, acorde a lo establecido en el numeral 130 fracción IV del Código Adjetivo Civil, contados a partir del día siguiente en que sea debidamente emplazado; para empezar a realizar el pago de la pensión alimenticia referida, debiendo depositarla en la Central de Consignaciones de este H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, sito en Casa de Justicia, por semanas anticipadas y dentro del mismo término, deberá comunicar a este Juzgado Segundo de Primera Instancia en materia de Oralidad Familiar del Primer Distrito Judicial del Estado, el cumplimiento de lo ordenado, apercibido que en caso de

no dar cumplimiento en tiempo y forma y de no acreditar o justificar el impedimento legal que tenga para cumplir con dicha determinación en el término señalado, queda expedito el derecho de la parte actora para asegurar los alimentos en términos del artículo 333 del Código Civil del Estado en vigor.

Toda vez que el derecho de visita y convivencia, tiene por objeto lograr la protección, estabilidad personal y emocional del menor dándole afecto, calor humano, presencia personal, respaldo espiritual y respeto a su persona e intimidad, para disfrutar de momentos en común; asimismo, que el derecho de los padres a convivir con sus hijos es una función familiar, que responde a un derecho-deber establecido fundamentalmente en beneficio de los hijos; por lo que atendiendo al interés superior de los infantes V.M.N.D. y A.A.N.D., involucrados en este asunto, se decretan de manera provisional las convivencias de los infantes con su padre no custodio, de manera ABIERTA, previo aviso a la madre custodia, siempre y cuando no se encuentre bajo influjos de alcohol o de cualquier sustancia o droga de cualquier tipo.

Por otra parte, se les hace saber a los Ciudadanos KARLA BEATRIZ DIAZ JIMENEZ y CESAR ALFONSO NOVELO CERVERA que deberán de abstenerse de realizar actos de manipulación sobre los infantes V.M.N.D. y A.A.N.D., tendientes a transformar la conciencia de un menor con el objeto de impedir, obstaculizar o destruir sus vínculos con uno de sus progenitores, lo cual merma su derecho humano a gozar de condiciones que permitan su crecimiento sano y armonioso, tanto físico como mental, material, espiritual, moral y social, así como su derecho a vivir en familia.

Para tal fin se exhorta a las partes, que durante las convivencias deberán adoptar las medidas de sana distancia, higiene, limpieza y de salud que han recomendado las diversas instancias gubernamentales, con motivo de la contingencia sanitaria originada por la pandemia COVID-19.

Medidas que quedaran vigentes hasta en tanto exista una determinación que las revoque o modifique, de conformidad con el artículo 288 BIS párrafo cuarto del Código Civil del Estado

7).- Así también, de conformidad con el numeral 288 del Código Civil del Estado, dese vista de manera personal al ciudadano CESAR ALFONSO NOVELO CERVERA, con el convenio presentado por la ciudadana KARLA BEATRIZ DIAZ JIMENEZ, para que de conformidad con lo que dispone el artículo 288 del Código Civil del Estado, para que manifieste su conformidad, dentro del término de tres días hábiles contados al día siguiente de su notificación de conformidad con el numeral 130 Fracción IV del Código de Procedimientos Civiles del Estado, apercibido que de no dar cumplimiento en el término establecido y se resolverá conforme a los elementos que obren en los presentes en autos.

8).- Ahora bien, a fin de tutelar los derechos de los menores involucrados en este asunto, de conformidad con el artículo 288 del Código Civil del Estado, dese la correspondiente

intervención al Auxiliar Jurídico de la Procuraduría de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes, así como al Agente del Ministerio Público de la Adscripción.

9).- Resulta conveniente aclarar que esta resolución en la que se está decretando la disolución del vínculo matrimonial es de tipo declarativa, por tanto, no requiere que cause ejecutoria de manera expresa, ya que no se establecen obligaciones personales ni reales a cargo de ninguna de las partes, sino se ha limitado a declarar la existencia de una situación jurídica.

10).- Se le requiere a la Ciudadana KARLA BEATRIZ DIAZ JIMENEZ, que a efectos de dar cumplimiento a lo que establece el ordinal 124 del Código Civil del Estado, es decir, realizar la inscripción de divorcio, deberá exhibir en el término de tres días hábiles el pago del derecho, y una vez hecho lo anterior se enviará oficio correspondiente, lo anterior para los efectos legales a que haya lugar.

11).-Se hace de conocimiento a los ciudadanos KARLA BEATRIZ DIAZ JIMENEZ y CESAR ALFONSO NOVELO CERVERA, que en caso de que se acredite la existencia de diverso juicio de divorcio promovido por alguna de las partes, el presente asunto se sobreseerá y prevalecerá el primero, lo anterior para evitar determinaciones contrarias que causen incertidumbre jurídica de los justiciables pues no pueden haber dos determinaciones en un mismo asunto, por causas imputables a alguna de las partes.

12).- Túrnese los autos al actuario diligenciador adscrito a la Central de Actuarios del H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, para que, en auxilio de las labores del juzgado, se sirva notificar de manera personal la declaración de divorcio así como lo determinado en el presente proveído, al ciudadano CESAR ALFONSO NOVELO CERVERA, con domicilio en Calle nueva del sol, número 4 entre Av. Gobernadores y Calle 18 Barrio de Santa Ana, C.P.24050 (como referencia casa azul de dos pisos con rejas blancas, se adjunta croquis), de esta ciudad, de esta ciudad; entregándole copias simple del escrito de solicitud de divorcio, para su conocimiento.

Asimismo de acuerdo al ordinal 111 del Código de Procedimientos Civiles del Estado en vigor, se ordena notificar a la ciudadana KARLA BEATRIZ DIAZ JIMENEZ, el presente proveído en el domicilio ubicado en Calle Concordia, manzana 27, lote 92 entre Calle Oaxaca y Calle Chiapas, Colonia Fidel Velazquez, C.P. 24023, de esta ciudad.

13).- Asimismo, se le hace saber a las partes que podrán ingresar a la página oficial de este Honorable Tribunal Superior de Justicia del Estado, <https://poderjudicialcampeche.gob.mx> en el apartado de SERVICIOS, y a la opción de TRIBUNAL VIRTUAL, para efecto tramitar cita para comparecer ante el despacho de este juzgado; y en virtud de la contingencia sanitaria de salud debido al Covid-19, se exhorta al justiciable así como su asesor técnico adoptar las medidas de sana distancia, el uso de cubre bocas y a catar las reglas de higiene dispuestas por este Honorable Tribunal de Justicia del Estado, tales como higiene, limpieza y de salud que han recomendado las diversas instancias

gubernamentales, con la finalidad de evitar en la medida de lo posible la afluencia excesiva de personas al edificio en que se localiza este órgano jurisdiccional y en aras de evitar conglomeraciones, o en su caso revisar las cédulas de estrados que se fijen en los estrados virtuales de este juzgado, relativo de alguna actuación del presente asunto.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE. ASI LO PROVEYÓ Y FIRMA EL MAESTRO MARIO ALBERTO PECH XOOL, JUEZ INTERINO DEL JUZGADO QUINTO MIXTO EN MATERIA TRADICIONAL FAMILIAR Y DE ORALIDAD FAMILIAR, POR ANTE MI LA LICENCIADA MARIANA DE GUADALUPE MENDEZ FUENTES, SECRETARIA DE ACUERDOS Y DE ACTAS INTERINO QUIEN CERTIFICA Y DA FE.

3).- Por último, se les hace saber a las partes que podrá ingresar a la página Oficial del Honorable Tribunal Superior de Justicia del Estado <https://poderjudicialcampeche.gob.mx>, en el apartado de SERVICIOS, para efecto de revisar las cédulas de estrados que se fijen en el presente asunto, lo anterior atendiendo a lo señalado en la circular Núm. 130/CJCAM/SEJEC/19-2020, artículo 11, capítulo II, del Acuerdo General 35/CJCAM/19-2020, en relación a la circular Núm. 140/CJCAM/ 19-2020 artículo 2 del Acuerdo General emitidos por el Pleno del Consejo de la Judicatura Local del Estado en la Sección Octava, del apartado de disposición Común Respecto a Trámite Procesal.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE. ASI LO PROVEYÓ Y FIRMA EL MAESTRO MARIO ALBERTO PECH XOOL, JUEZ INTERINO DEL JUZGADO QUINTO MIXTO EN MATERIA TRADICIONAL FAMILIAR Y DE ORALIDAD FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, POR ANTE MI LA LICENCIADA MARIANA DE GUADALUPE MENDEZ FUENTES, SECRETARIO DE ACTAS INTERINO QUIEN CERTIFICA Y DA FE.

Lo que notifico al ciudadano CESAR ALFONSO NOVELO CERVERA, mediante periódico oficial del estado, por tres veces en el espacio de quince días, de conformidad con el artículo 106 y 269 del Código de Procedimientos Civiles del Estado en vigor.-

LICENCIADO ALEXANDER GUADALUPE PECH HUCHIN, ACTUARIO DE ENLACE INTERINO DEL JUZGADO QUINTO MIXTO EN MATERIA TRADICIONAL FAMILIAR Y DE ORALIDAD FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO.- Rúbrica.

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE CAMPECHE. JUZGADO QUINTO MIXTO EN MATERIA TRADICIONAL FAMILIAR Y DE ORALIDAD FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO.

CEDULA DE NOTIFICACIÓN POR PERIÓDICO OFICIAL

CIUDADANO: JESUS DAVID RETA COTA.

DOMICILIO: SE IGNORA

En el expediente número 51/21-2022/J5MFAMT-I, relativo al JUICIO ORDINARIO CIVIL DE DIVORCIO SIN EXPRESIÓN

DE CAUSA PROMOVIDO POR LAURA ELENA GONZÁLEZ GÓMEZ, EN CONTRA DE JESÚS DAVID RETA COTA, el juez de este conocimiento, dictó un proveído que a la letra dice:

JUZGADO QUINTO MIXTO EN MATERIA TRADICIONAL FAMILIAR Y DE ORALIDAD FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO. SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE A UNO DE FEBRERO DEL DOS MIL VEINTITRÉS.

V I S T O S: Téngase por recibido el oficio número 0059, signado por la Licenciada Adriana González Morales Encargada del Despacho por Ministerio de Ley del Juzgado Quinto Familiar de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial de Centro, mediante el cual devuelve sin diligenciar el exhorto número, 28/22-2023/J5MFAMT-I, deducido del expediente número 51/21-2022/J5MFAMT-I, en consecuencia; SE PROVEE:

1).- Agréguese a los presentes autos el oficio y documentación adjunta de cuenta para que obren conforme a derecho, en términos del numeral 72 Fracción IV de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.

2).- Ahora bien, toda vez que de autos se advierte que obran las contestaciones de los oficios enviados a diversas autoridades para que informen el domicilio del ciudadano JESUS DAVID RETA COTA, sin obtener resultado fructuoso; y siendo que hasta la presente fecha no se ha logrado notificar al antes citado; consecuentemente, se declara la ignorancia del domicilio del referido JESUS DAVID RETA COTA, y acorde a los numerales 106 y 114 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Campeche, se ordena publicar esta determinación, por tres veces en el lapso de quince días en el Periódico Oficial del Estado para notificar al antes citado en términos del presente proveído y el de data ocho de agosto de dos mil veintidós, mismo que a la letra dice:-

“..JUZGADO QUINTO MIXTO EN MATERIA TRADICIONAL FAMILIAR Y DE ORALIDAD FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO. CASA DE JUSTICIA. CIUDAD DE SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMP; A OCHO DE MARZO DEL DOS MIL VEINTIDÓS. VISTOS: 1).- Se tiene por presentado a la ciudadana LAURA ELENA GÓNZALEZ GÓMEZ, con su escrito de cuenta y documentación adjunta, con domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones en la calle 45, número 15, entre calle 12 y 14, de la colonia San Francisco, de esta Ciudad de San Francisco de Campeche; nombrando como su asesores técnicos jurídicos al Licenciado ROBERTO GARCÍA LARA, con cédula profesional 7900813 y RFC GALR860226635, a la Licenciada ERIKA BARONY VERA con cédula profesional 8085635 y RFC BAVE8404184YA y al Licenciado ERICK ARIEL NOVELO COLLI, con cédula profesional 12449080 y RFC NOCE920828SG0, y autorizando para oír y recibir toda clase de notificaciones a las CC. MARIA FERNANDA PIZARRO y JESSICA NAYELI TEMPLOS MUÑOZ; solicitando la disolución del vínculo matrimonial que le une con el ciudadano JESÚS DAVID RETA COTA, con domicilio en la Avenida Pedro Sainz de Baranda, manzana 9, lote 10,

de la colonia Villas de Ah Kim Pech, de esta ciudad de San Francisco de Campeche, en consecuencia, SE PROVEE:

1).- Acumúlese a los presentes autos el escrito de cuenta y la documentación adjunta, para que obren conforme a derecho corresponda y sea tomada en consideración en el momento procesal oportuno; así mismo fórmese expediente por duplicado, tómesese razón en el sistema de Gestión Electrónica de Expedientes (SIGELEX) con el número 51/21-2022/J5MFAMT-I

2).- **Se admite el domicilio** del promovente, señalado con anterioridad para oír y recibir notificaciones, de conformidad con el ordinal 96 del Código de Procedimientos Civiles del Estado.

3).- De igual forma, se admite como asesor técnico de LAURA ELENA GÓNZALEZ GÓMEZ, a los Licenciados ROBERTO GARCÍA LARA, ERIKA BARONY VERA, ERICK ARIEL NOVELO, por cumplir lo requerido en el ordinal 49 inciso A y B, del Código de Procedimientos Civiles del Estado, no así a los ciudadanos MARIA FERNANDA PIZARRO Y JESSICA NAYELI TEMPLOS MUÑOZ, por no cumplir los requisitos del ordinal 49 inciso D.

4).- **En cuanto a la solicitud planteada** por la ciudadana LAURA ELENA GÓNZALEZ GÓMEZ, cabe hacer las siguientes consideraciones:

Primeramente es dable señalar que el numeral 217 de la Ley de Amparo, establece que la jurisprudencia que establezca la Suprema Corte de Justicia de la Nación será obligatoria para todas las autoridades jurisdiccionales de la Federación y de las entidades federativas.

En ese contexto tenemos, que el 10 de julio de 2015 se publicó en el Semanario Judicial de la Federación y, por ende, se considera de aplicación obligatoria a partir del lunes 13 de julio de 2015, para los efectos previstos en el punto séptimo del Acuerdo General Plenario 19/2013, la Tesis de jurisprudencia 28/2015 (10a.). Aprobada por la Primera Sala de este Alto Tribunal, en sesión de fecha quince de abril de dos mil quince, que su rubro establece el DIVORCIO NECESARIO. EL RÉGIMEN DE DISOLUCIÓN DEL MATRIMONIO QUE EXIGE LA ACREDITACIÓN DE CAUSALES, VULNERA EL DERECHO AL LIBRE DESARROLLO DE LA PERSONALIDAD (CÓDIGOS DE MORELOS, VERACRUZ Y LEGISLACIONES ANÁLOGAS).

-Asimismo, de la ejecutoria de la que emergió la citada Jurisprudencia, se advierte que la Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de Nación, ha sostenido que es un principio central de las contradicciones de tesis garantizar un medio de seguridad jurídica óptimo en la mayor medida posible, a fin de evitar conflictos normativos futuros. En consecuencia, se estimó conveniente resolver dicha contradicción, emitiendo una jurisprudencia temática que cumpla con este fin y sea aplicable a legislaciones civiles o familiares que regulen de manera análoga el régimen de divorcio.

Por lo que implícitamente se incorporó la figura del divorcio sin expresión de causa en el sistema jurídico mexicano. Ese sentido, tenemos que aunque en el Estado de Campeche

no existe esa figura, ni una regulación especial para su tramitación; sin embargo, conforme al artículo 217 de la Ley de Amparo, dicho criterio jurídico es fuente de derecho y obligatoria para esta autoridad.-

De acuerdo con lo anterior, el régimen de disolución del matrimonio contemplado en el Código de Procedimientos Civiles del Estado, que exige la acreditación de causales cuando no existe mutuo consentimiento de los contrayentes, incide en el derecho al libre desarrollo de la personalidad.-

En consecuencia, el artículo 287 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, en el cual se establece las causales que hay que acreditar para que pueda decretarse la disolución del matrimonio cuando no existe mutuo consentimiento de los cónyuges, es inconstitucional; debido a que dicha medida legislativa restringe injustificadamente el derecho fundamental al libre desarrollo de la personalidad, como lo ha establecido la Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, toda vez que el referido derecho humano permite a los individuos elegir y materializar los planes de vida que estimen convenientes, cuyos límites externos son exclusivamente el orden público y los derechos de terceros.

Por lo anterior el Estado tiene prohibido interferir en la elección de éstas, debiéndose limitar a diseñar instituciones que faciliten la persecución individual de esos planes de vida y la satisfacción de los ideales de virtud que cada uno elija, así como a impedir la interferencia de otras personas en su persecución

En consecuencia en protección al derecho humano al libre desarrollo de la personalidad de la ciudadana LAURA ELENA GÓNZALEZ GÓMEZ, esta autoridad, estima inaplicar el artículo 287 del Código Civil del Estado, por lo que se admite a trámite la petición de divorcio SIN EXPRESIÓN DE CAUSA.

5).- En virtud de los argumentos anteriores, toda vez que el divorcio es solo el reconocimiento del Estado de una situación de hecho respecto de la desvinculación de los cónyuges, cuya voluntad de no permanecer unidos legalmente debe respetarse, lo cual propiciará un ambiente adecuado para su bienestar emocional, con la consecuente armonía entre los integrantes del núcleo familiar, en éste acto **SE DECLARA LA DISOLUCIÓN DEL VINCULO MATRIMONIAL** que une a la ciudadana LAURA ELENA GONZALEZ GOMEZ Y JESUS DAVID RETA COTA

Luego entonces, se declara la separación física y material de la ciudadana LAURA ELENA GONZALEZ GOMEZ Y el ciudadano JESUS DAVID RETA COTA quedando capacitados para contraer nuevo matrimonio en cualquier momento. --Toda vez que del acta de matrimonio se observa que el mismo fue celebrado bajo el régimen de SEPARACION DE BIENES **nada se resuelve en cuanto a bienes en común**., toda vez que la ocurrsante, manifiestan que no existen bienes en común, sin embargo en caso de alguna controversia se dejan a salvo sus derechos para que los hagan valer en la vía y forma legal que corresponda mediante Juicio autónomo.

6).- Tomando en consideración lo manifestado por la ciudadana LAURA ELENA GONZALEZ GOMEZ respecto a que no procreó hijos durante la unión matrimonial con el ciudadano JESUS DAVID RETA COTA, en consecuencia, no ha lugar a decretar medidas provisionales respecto a la guarda y custodia, patria potestad, convivencias y alimentación.

7).- En cuanto al derecho de alimentación compensatoria, se dejan a salvo los derechos de la ciudadana LAURA ELENA GONZALEZ GOMEZ, para que los haga valer en la vía y forma legal correspondiente mediante juicio autónomo, toda vez que del análisis del escrito de solicitud y documentación adjunta, hasta este momento no se cuentan con elementos probatorios suficientes para decretar lo concerniente a la pensión compensatoria provisional a su favor.

8).- Resulta conveniente aclarar que esta resolución en la que se está decretando la disolución del vínculo matrimonial es de tipo declarativa, por tanto, no requiere que cause ejecutoria de manera expresa, ya que no se establecen obligaciones personales ni reales a cargo de ninguna de las partes, sino se ha limitado a declarar la existencia de una situación jurídica.

9).- Seguidamente de conformidad con el artículo 124 del Código Civil del Estado, requiérasele a la CIUDADANA LAURA ELENA GONZALEZ GOMEZ, que a efectos de dar cumplimiento a lo que establece el ordinal 124 del Código Civil del Estado, es decir, realizar la inscripción de divorcio, deberá exhibir en el término de tres días hábiles el pago del derecho, y una vez notificado el ciudadano JESUS DAVID RETA COTA, se enviará oficio correspondiente, lo anterior para los efectos legales a que haya lugar.

10).- Dese la correspondiente intervención Agente del Ministerio Público de la Adscripción en términos de lo previsto en el numeral 300 del Código Civil del Estado en vigor. 11).- Túrnese los autos al actuario diligenciador adscrito a la Central de Actuarios del H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, para que, en auxilio de las labores del juzgado, se sirva notificar de manera personal la declaración de divorcio así como lo determinado en el presente proveído a JESÚS DAVID RETA COTA, con domicilio en la Avenida Pedro Sainz de Baranda, manzana 9, lote 10, de la colonia Villas de Ah Kim Pech, de esta ciudad de San Francisco de Campeche, entregándole copias simple del escrito de solicitud de divorcio, para su conocimiento.

Asimismo de acuerdo al ordinal 111 del Código de Procedimientos Civiles del Estado en vigor, se ordena notificar de manera personal y/o a través de su asesores técnicos a la ciudadana LAURA ELENA GONZALEZ GOMEZ, el presente proveído en el domicilio ubicado en la calle 45, número 15, entre calle 12 y 14, de la colonia San Francisco, de esta Ciudad de San Francisco de Campeche.

12).- Asimismo, se le hace saber a las partes que podrán ingresar a la página oficial de este Honorable Tribunal Superior de Justicia del Estado, <https://poderjudicialcampeche.gob.mx> en el apartado de SERVICIOS, y a la opción de TRIBUNAL VIRTUAL, para efecto tramitar cita para

comparecer ante el despacho de este juzgado; y en virtud de la contingencia sanitaria de salud debido al Covid-19, se exhorta al justiciable así como su asesor técnico adoptar las medidas de sana distancia, el uso de cubre bocas y a catar las reglas de higiene dispuestas por este Honorable Tribunal de Justicia del Estado, tales como higiene, limpieza y de salud que han recomendado las diversas instancias gubernamentales, con la finalidad de evitar en la medida de lo posible la afluencia excesiva de personas al edificio en que se localiza este órgano jurisdiccional y en aras de evitar conglomeraciones, o en su caso revisar las cédulas de estrados que se fijen en los estrados virtuales de este juzgado, relativo de alguna actuación del presente asunto.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE. ASI LO PROVEYÓ Y FIRMA EL MAESTRO MARIO ALBERTO PECH XOOL, JUEZ INTERINO DEL JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA DE ORALIDAD FAMILIAR DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, POR ANTE MIEL LICENCIADO HUGO ENRIQUE PACHECO CAMARA, SECRETARIO DE ACTAS INTERINO QUIEN CERTIFICA Y DA FE. NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE.

3).- Asimismo, se le hace saber a la parte actora que podrá ingresar a la página Oficial del Honorable Tribunal Superior de Justicia del Estado <https://poderjudicialcampeche.gob.mx>, en el apartado de SERVICIOS, para efecto de revisar las cédulas de estrados que se fijen en el presente asunto, lo anterior atendiendo a lo señalado en la circular Núm. 130/CJCAM/SEJEC/19-2020, artículo 11, capítulo II, del Acuerdo General 35/CJCAM/19-2020, en relación a la circular Núm. 140/CJCAM/ 19-2020 artículo 2 del Acuerdo General emitidos por el Pleno del Consejo de la Judicatura Local del Estado en la Sección Octava, del apartado de disposición Común Respecto a Trámite Procesal.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE. ASI LO PROVEYÓ Y FIRMA EL MAESTRO MARIO ALBERTO PECH XOOL, JUEZ INTERINO DEL JUZGADO QUINTO MIXTO EN MATERIA TRADICIONAL FAMILIAR Y DE ORALIDAD FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, POR ANTE MI LA LICENCIADA MARIANA DE GUADALUPE MENDEZ FUENTE, SECRETARIO DE ACUERDOS Y ACTAS INTERINO QUIEN CERTIFICA Y DA FE.-

Lo que notifico al ciudadano JESUS DAVID RETA COTA,, mediante periódico oficial del estado, por tres veces en el espacio de quince días, de conformidad con el artículo 106 y 269 del Código de Procedimientos Civiles del Estado en vigor.

LICENCIADO ALEXANDER GUADALUPE PECH HUCHIN, ACTUARIO DE ENLACE INTERINO DEL JUZGADO QUINTO MIXTO EN MATERIA TRADICIONAL FAMILIAR Y DE ORALIDAD FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO.- Rúbrica.

Aviso para convocar a todas las personas que se consideren beneficiarios económicos del Trabajador **Francisco Javier Ortega Cruz** -fallecido-.

En el expediente número **54/22-2023/JL-I**, relativo al **Juicio Especial en Materia Laboral**, consistente en la **Solicitud de Declaración de Beneficiarios**, promovido

por la **Ciudadana María Herminia Wuitz Tek**, en contra de la **Universidad Autónoma de Campeche** con fecha 13 de diciembre de 2022, se dictó un proveído en el que se ordenó la publicación del presente aviso, por lo que con fundamento en lo dispuesto en la fracción I del artículo 503, en relación con el numeral 896, ambos de la Ley Federal del Trabajo en vigor, se emite y fija el presente aviso, para que las personas que se consideren beneficiarios o dependían económicamente del trabajador fallecido **Francisco Javier Ortega Cruz** comparezcan a ejercitar sus derechos, ante el Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado, con residencia en San Francisco de Campeche, dentro del plazo legal de 30 días naturales, los cuales empezarán a contarse desde el momento de la fijación de la presente convocatoria.

La Secretaria Instructora Interina del Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado, con sede en la Ciudad Capital de San Francisco de Campeche, Campeche, **hace constar**, que este aviso se expidió el día 13 de diciembre de 2022, firmando el mismo, la Juez del Juzgado ante la suscrita Secretaria.

Se extiende la presente certificación a las 14:23 horas, del día 13 de diciembre de 2022. **Conste. Doy Fe.**

Mtra. Claudia Yadira Martín Castillo, Juez del Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado, sede Campeche.- Licda. Miriam Verónica Canul Vivas, Secretaria de Instrucción Interina del Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado, sede Campeche.- Rúbricas.

PODER JUDICIAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CAMPECHE, JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO. CASA DE JUSTICIA.-

SEGUNDA ALMONEDA

E D I C T O

Se convocan a postores para el Remate del bien inmueble hipotecado en el expediente 189/17-2018/2C-I, RELATIVO AL JUICIO CIVIL ESPECIAL HIPOTECARIO PROMOVIDO POR EL LICENCIADO GERARDO RODRÍGUEZ GONZÁLEZ CON EL CARÁCTER DE APODERADO LEGAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS DE LA PERSONA DENOMINADA RECUPERADORA DE DEUDA HIPOTECARIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, EN CONTRA DEL CIUDADANO JOSE LUIS POLANCO MAGAÑA, el cual se describe a continuación:-

“PREDIO URBANO UBICADO EN EL NÚMERO 50 CALLE ALMENA, FRACCIONAMIENTO PASEOS DE CAMPECHE, LOTE 25, MANZANA 1, MIDE VEINTE METROS Y COLINDA CON LOTE VEINTISEIS; POR EL SUR, MIDE VEINTE METROS Y COLINDA CON LOTE VEINTICUATRO; POR EL ESTE MIDE OCHO METROS Y COLINDA CON PROPIEDAD PRIVADA; Y POR EL OESTE, MIDE OCHO METROS Y COLINDA CON CALLE ALMENA; Y CIERRA EL PERÍMETRO; CON UNA SUPERFICIE DE CIENTO SESENTA METROS CUADRADOS Y CON UNA CONSTRUCCIÓN DE CINCUENTA Y CINCO PUNTO TREINTA METROS CUADRADOS, EN LA QUE SE ENCUENTRA DESARROLLADA UNA CONSTRUCCIÓN QUE CONSTA DE: SALA-COMEDOR, COCINA, DOS RECAMARAS, UN BAÑO Y ÁREA DE SERVICIO. QUE DICHO PREDIO DE ENCUENTRA INSCRITO A FAVOR

DE SU REPRESENTADA EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE ESTA CIUDAD A FOJAS CIENTO TREINTA Y DOS DEL TOMO CIENTO DIECIOCHO, VOLUMEN D, LIBRO Y SECCIÓN PRIMEROS, CON LA INSCRIPCIÓN PRIMERA NUMERO CIENTO SEIS MIL CIENTO CUARENTA Y SIETE Y UNA RECTIFICACIÓN DE MEDIDAS, ORIENTACIÓN Y COLINDANCIA, VER INSCRIPCIÓN TREINTA MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y TRES, DE FOJAS CIENTO CINCUENTA Y OCHO A CIENTO SESENTA DEL TOMO XCI, LIBRO V DE LA PRIMERA SECCIÓN.”

Por tal motivo la suscrita Juzgadora, después de la correspondiente deducción del 20% sobre el precio primitivo, se toma como **base** para el remate del bien inmueble la cantidad de \$230,400 (son: doscientos treinta mil cuatrocientos pesos 00/100 m.n.) y se toma como **base** para el remate del bien inmueble la cantidad de \$184,320. (son: ciento ochenta y cuatro mil trescientos veinte pesos m.n.) y como **postura legal** la cantidad de \$122,880 00/100 m.n. (SON: CIENTO VEINTIDOS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA PESOS 00/100 M.N.)

La subasta pública tendrá lugar en el local de este Juzgado Segundo Civil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial del Estado ubicado en Avenida Patricio Trueba y de Regil, número 236, de esta Ciudad de San Francisco de Campeche, el día **03 DE ABRIL DE 2023 A LAS 11:00 HORAS.**

A T E N T A M E N T E.- LICENCIADA AMADA BEATRIZ SALAZAR GONZÁLEZ, JUEZ INTERINA DEL JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL Y DE EXTINCIÓN DE DOMINIO DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO.- LICENCIADA CARMEN MARÍA TUN CUPUL, SECRETARIA DE ACUERDOS INTERINA JUZGADO SEGUNDO CIVIL Y DE EXTINCIÓN DE DOMINIO DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO.- Rúbrica.

CONVOCATORIA DE HEREDEROS

EXPEDIENTE: 51/21-2022/J3C-I

Convóquese a los que se consideren con derecho a la herencia de KIMBERLY GRIDBELT MONTOYA AZAMAR, quien fuera originaria MAZATLÁN, SINALOA y vecina de San Francisco de Campeche, Campeche; para que dentro del término de treinta días, comparezcan a este Juzgado a deducirlo a partir de la última publicación de este edicto.

San Francisco de Campeche, Campeche, a 06 de octubre del 2022.- *Maestro en Derecho Adalberto del Jesus Romero Mijangos*, Juez del Juzgado Tercero del Ramo Civil del Primer Distrito Judicial del Estado.- *Lic. Rommel del Carmen Moo Góngora*, Secretario de Acuerdos.- Rúbricas.

En términos del artículo 1119 del Código de Procedimientos Civiles del Estado en vigor, se ordena la publicación de *tres edictos de diez en diez días*, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.--

CONVOCATORIA

EXPEDIENTE NÚMERO 35/21-2022/I-I-III

RELATIVO AL JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO

DE QUIEN EN VIDA RESPONDIERA AL NOMBRE DE CARLOS ALFREDO ZACARIAS JIMENEZ, DENUNCIADO POR EL CIUDADANO ALFREDO ZACARIAS DAMIAN Y FLRO JIMENEZ JIMENEZ, CONVÓQUESE A TODOS LOS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO A LA HERENCIA DE QUIEN EN VIDA RESPONDIERA AL NOMBRE DE CARLOS ALFREDO ZACARIAS JIMENEZ, PARA QUE DENTRO DEL TÉRMINO DE TREINTA DÍAS COMPAREZCAN ANTE ESTE JUZGADO PRIMERO MIXTO CIVIL-FAMILIAR-MERCANTIL Y ORAL MERCANTIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL TERCER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, CON DOMICILIO FIJO Y CONOCIDO EN ESTA CIUDAD, A DEDUCIRLO A PARTIR DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN DE ESTE EDICTO QUE SE PUBLICARÁ POR TRES VECES DE DIEZ EN DIEZ DÍAS, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 1119 DEL CÓDIGO PROCESAL CIVIL VIGENTE EN EL ESTADO DE CAMPECHE.

ESCÁRCEGA, CAMPECHE A 11 DE NOVIEMBRE DE 2022.- M.EN D. KITTY FARIDE PRIETO MISS, JUEZA DEL JUZGADO PRIMERO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA CIVIL-FAMILIAR-MERCANTIL DEL TERCER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO.- LIC. RAQUEL CAAMAL CONTRERAS, SECRETARIA DE ACUERDOS .- Rúbricas.

CONVOCATORIA DE HEREDEROS

EXP. 331/21-2022/2C-I

A LOS QUE SE CONSIDEREN HEREDEROS DE LA SUCESION INTESTAMENTARIA DE GUSTAVO ALONSO SANCHEZ MARQUEZ, QUIEN FUERA ORIGINARIO Y VECINO DE ESTA CIUDAD DE SAN FRANCISCO, CAMPECHE, ME PERMITO HACERLES SABER QUE TIENEN EL TERMINO DE TREINTA DIAS PARA OCURRIR ANTE EL JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, SITO EN CASA DE JUSTICIA, AVENIDA PATRICIO TRUEBA DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS DE LA COLONIA SAN RAFAEL, PARA HACER SUS RECLAMACIONES POR ESCRITO DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 1119 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES DEL ESTADO.-

SAN FRANCISCO DE CAMPECHE A VEINTISEIS DE ENERO DEL DOS MIL VEINTITRES.- CATALINA SOLANO YEPEZ, ALBACEA PROVISIONAL.- LICENCIADA AMADA BEATRIZ SALAZAR GONZALEZ, JUEZA INTERINA DEL JUZGADO SEGUNDO DEL RAMO CIVIL Y DE EXTINCION DE DOMINIO PRIMERA INSTANCIA DEL DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO.- LICENCIADA CARMEN MARÍA TUN CUPUL., SECRETARIA DE ACUERDOS INTERINA.- Rúbricas.

PARA PUBLICARSE TRES EDICTOS DE DIEZ EN DIEZ EN EL PERIODICO OFICIAL.

CONVOCATORIA 155/21-2022/1C-II.

EXPEDIENTE NUMERO 135/21-2022/1°C-II

CONVÓQUESE A LOS QUE SE CONSIDEREN CON

DERECHO A LA HERENCIA DEL SEÑOR (A) **MIGUEL Y/O MIGUEL ÁNGEL HERNÁNDEZ CASANOVA**, PARA QUE DENTRO DEL TÉRMINO DE TREINTA DÍAS, COMPAREZCAN ANTE ESTE H. JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO A DEDUCIRLO A PARTIR DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN DE ESTE EDICTO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO.-

CD. DEL CARMEN, CAMPECHE A 31 DE AGOSTO DE 2022.

JUEZ INTERINO DEL JUZGADO PRIMERO CIVIL, LIC EUDDY ISAIAS ZAVALA RAMIREZ.- SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. ALAN ORLANDO PÉREZ BENÍTEZ.- RÚBRICAS.

PARA PUBLICARSE POR TRES VECES DE DIEZ EN DIEZ DÍAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO.

Nota: El Secretario de Acuerdos certifica que las firmas que calzan esta convocatoria es la misma que usa el Juez y el Secretario de Acuerdos en el ejercicio de sus funciones.- Conste.- C. Secretario de Acuerdos, Lic. Alan Orlando Pérez Benítez.- Rúbrica

CONVOCATORIA N° 38/22-2023/2°C-II

EXPEDIENTE N° 117/22-2023/2°C-II

Convóquese a los que se consideren con derecho a la Herencia del cujus MIGUEL ANGEL CRUZ LÓPEZ, quien fuera vecino de esta ciudad del Carmen, Campeche.- Para que dentro del término de TREINTA DÍAS, comparezcan ante este Juzgado a deducirlo a partir de la última publicación de este Edicto, de conformidad con el numeral 1119 del Código de Procedimientos Civiles del Estado.-

CD. DEL CARMEN CAMPECHE, A 19 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2022.- JUEZ INTERINA SEGUNDO CIVIL, LIC. JOAQUINA ISABEL PÉREZ PÉREZ.- C. SECRETARIA DE ACUERDOS, LIC. ADRIANA GUADALUPE RODRÍGUEZ LÓPEZ.- Rúbricas

Para su publicación por tres veces de diez en diez días.-

LIC. ADRIANA GUADALUPE RODRÍGUEZ LÓPEZ, SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL DEL SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO; CERTIFICA: QUE LAS DOS RUBRICAS SON ILEGIBLES Y EXACTAS, MISMA CERTIFICACIÓN QUE SE EXPIDE, EN CIUDAD DEL CARMEN, CAMPECHE; A 19 DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS, PARA LOS EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES.- CIUDADANA SECRETARIA DE ACUERDOS, LIC. ADRIANA GUADALUPE RODRÍGUEZ LÓPEZ.- Rúbrica.

CONVOCATORIA N° 23/22-2023/2°C-II

EXPEDIENTE N° 139/21-2022/2°C-II

Convóquese a los que se consideren con derecho a la Herencia del cujus ATILANA DEL CARMEN SAN LUCAS ESPINOSA Y/O ATILANA DEL CARMEN SAN LUCAS ESPINOSA, quien fuera vecino de esta ciudad del Carmen, Campeche.- Para que dentro del término de TREINTA DÍAS, comparezcan ante este Juzgado a deducirlo a partir de la última publicación de este Edicto, de conformidad con el numeral 1119 del Código de Procedimientos Civiles del Estado.-

CD. DEL CARMEN CAMPECHE, A 09 DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2022.- JUEZA INTERINA SEGUNDO CIVIL, LIC. JOAQUINA ISABEL PÉREZ PÉREZ.- SECRETARIA DE ACUERDOS, LIC. ADRIANA GUADALUPE RODRÍGUEZ LÓPEZ.- Rúbricas.

Para su publicación por tres veces de diez en diez días.-

LIC. ADRIANA GUADALUPE RODRÍGUEZ LÓPEZ, SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL DEL SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO; CERTIFICA: QUE LAS DOS RUBRICAS SON ILEGIBLES Y EXACTAS, MISMA CERTIFICACIÓN QUE SE EXPIDE, EN CIUDAD DEL CARMEN, CAMPECHE; A 09 DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS, PARA LOS EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES.- CIUDADANA SECRETARIA DE ACUERDOS, LIC. ADRIANA GUADALUPE RODRÍGUEZ LÓPEZ.- Rúbrica.

CONVOCATORIA

EXPEDIENTE NÚMERO 76/20-2021/I-I-III

RELATIVO AL JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO DE QUIEN EN VIDA RESPONDIERA AL NOMBRE DE VICTOR MANUEL MUÑOZ FLORES, DENUNCIADO POR EL CIUDADANO VICTOR MUÑOZ GONZALEZ, CONVÓQUESE A TODOS LOS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO A LA HERENCIA DE QUIEN EN VIDA RESPONDIERA AL NOMBRE DE VICTOR MANUEL MUÑOZ FLORES, PARA QUE DENTRO DEL TÉRMINO DE TREINTA DÍAS COMPAREZCAN ANTE ESTE JUZGADO PRIMERO MIXTO CIVIL-FAMILIAR-MERCANTIL Y ORAL MERCANTIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL TERCER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, CON DOMICILIO FIJO Y CONOCIDO EN ESTA CIUDAD, A DEDUCIRLO A PARTIR DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN DE ESTE EDICTO QUE SE PUBLICARÁ POR TRES VECES DE DIEZ EN DIEZ DÍAS, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 1119 DEL CÓDIGO PROCESAL CIVIL VIGENTE EN EL ESTADO DE CAMPECHE.

ESCÁRCEGA, CAMPECHE A 9 DE NOVIEMBRE DE 2022.- M.EN D. KITTY FARIDE PRIETO MISS, JUEZA DEL JUZGADO PRIMERO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA CIVIL-FAMILIAR-MERCANTIL DEL TERCER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO.- LIC. RAQUEL CAAMAL CONTRERAS, SECRETARIA DE ACUERDOS.- Rúbricas.

CONVOCATORIA**EXPEDIENTE NÚMERO 76/20-2021/I-I-III**

A LOS QUE SE CONSIDEREN ACREEDORES DE LA SUCESION INTESTAMENTARIA DE QUIEN EN VIDA RESPONDIERA AL NOMBRE DE VICTOR MANUEL MUÑOZ FLORES, MISMO QUIEN FUERA VECINO DEL MUNICIPIO DE ESCARCEGA, CAMPECHE, ME PERMITO HACERLES SABER QUE TIENEN UN TÉRMINO DE SESENTA DIAS PARA HACER SUS RECLAMACIONES, ANTE EL JUZGADO PRIMERO MIXTO CIVIL, FAMILIAR Y MERCANTIL DEL TERCER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 1181 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES DEL ESTADO.

PARA SU PUBLICACIÓN POR UNA SOLA VEZ.- ESCARCEGA, CAMP, A 9 DE NOVIEMBRE DE 2022.- MARGARITA DEL SOCORRO GONZÁLEZ LÓPEZ, ALBACEA PROVISIONAL.- Rúbrica.

CONVOCATORIA DE HEREDEROS**EXPEDIENTE 25/22-2023/11-IV.**

Convóquese a los que se consideren con derecho a la herencia de: ARGELIA GUADALUPE KEB PAT, quien fue vecina de Hecelchakán, Campeche; para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este juzgado a deducirlo a partir de la última publicación de este Edicto.

Hecelchakán, Campeche, a 7 de febrero de 2023.- MAESTRA EN DERECHO LIGIA AÍDE GÓNGORA CAN, JUEZ INTERINA MIXTO CIVIL FAMILIAR MERCANTIL Y DE OARLIDAD FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL CUARTO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO DE CAMPECHE.- LICENCIADA IMELDA GUADALUPE SEGOVIA HERRERA, SECRETARIA DE ACUERDOS.- Rúbricas-

PARA PUBLICARSE TRES EDICTOS DE DIEZ EN DIEZ EN EL PERIODICO OFICIAL.

CONVOCATORIA DE ACREEDORES**EXPEDIENTE NO. 25/22-2023/11-IV.**

A los que se consideren acreedores de la Sucesión Intestamentaria de: ARGELIA GUADALUPE KEB PAT, quien fue vecina de Hecelchakán, Campeche; me permito hacerles saber que tienen un término de sesenta días para ocurrir ante el Juzgado Mixto Civil Familiar Mercantil y de Oralidad Mercantil del Cuarto Distrito Judicial del Estado con sede en la Ciudad de Hecelchakán, Campeche, para hacer sus reclamaciones (artículo 1181 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Campeche).

CIUDADANO JORGE ALBERTO CAAMAL KEB, ALBACEA .- Rúbrica

Hecelchakán, Campeche a 7 de febrero de 2023.

Para publicarse una sola vez en el Periódico Oficial

EDICTO

Se convoca a herederos y acreedores de **RUPERTO RÍOS TIRADO**, quien fuera vecino de esta Ciudad, para que comparezcan ante esta Notaría Pública Número Uno, ubicada en la calle veintiocho por veintinueve en esta Ciudad, y deduzcan sus derechos dentro de los treinta días siguientes a la última publicación de este Edicto.

Escárcega, Campeche, a 26 de Diciembre del 2022.- Lic. Guadalupe Renato Chuc Castillo.- Rúbrica.

EDICTO

Se convoca a herederos y acreedores de **PASTOR JIMÉNEZ MORALES**, quien fuera vecino de esta Ciudad, para que comparezcan ante esta Notaría Pública Número Uno, ubicada en la calle veintiocho por veintinueve en esta Ciudad, y deduzcan sus derechos dentro de los treinta días siguientes a la última publicación de este Edicto.

Escárcega, Campeche, a 05 de Enero del 2023.- Lic. Guadalupe Renato Chuc Castillo.- Rúbrica.

EDICTO

Se convoca a herederos y acreedores de **JOEL ANDRADE SÁNCHEZ**, quien fuera vecino de esta Ciudad, para que comparezcan ante esta Notaría Pública Número Uno, ubicada en la calle veintiocho por veintinueve en esta Ciudad, y deduzcan sus derechos dentro de los treinta días siguientes a la última publicación de este Edicto.

Escárcega, Campeche, a 26 de Diciembre del 2022.- Lic. Guadalupe Renato Chuc Castillo.- Rúbrica.

EDICTO

Se convoca a herederos y acreedores de **DAVID GARCÍA OLARRA**, quien fuera vecino de esta Ciudad, para que comparezcan ante esta Notaría Pública Número Uno, ubicada en la calle veintiocho por veintinueve en esta Ciudad, y deduzcan sus derechos dentro de los treinta días siguientes a la última publicación de este Edicto.

Escárcega, Campeche, a 26 de Diciembre del 2022.- Lic. Guadalupe Renato Chuc Castillo.- Rúbrica.

EDICTO

Se convoca a herederos y acreedores de **ALMA RUTH ALVARADO DE LA O**, quien fuera vecino de esta Ciudad, para que comparezcan ante esta Notaría Pública Número Uno, ubicada en la calle veintiocho por veintinueve en esta Ciudad, y deduzcan sus derechos dentro de los treinta días siguientes a la última publicación de este Edicto.

Escárcega, Campeche, a 21 de Diciembre del 2022.- Lic. Guadalupe Renato Chuc Castillo.- Rúbrica.

EDICTO

CON MI CARÁCTER DE NOTARIO PUBLICO NUMERO DOS DEL TERCER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO

HAGO SABER A TODAS LAS PERSONAS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO A LA HERENCIA DE QUIEN EN VIDA RESPONDIERA AL NOMBRE DE **DORA MARIA RAMIREZ CRUZ**, PARA QUE DENTRO DEL TERMINO DE **TREINTA DÍAS** DESPUES DE LA ULTIMA PUBLICACIÓN QUE SE HARA POR TRES VECES DE DIEZ EN DIEZ COMPAREZCAN ANTE ESTA NOTARIA NUMERO DOS, UBICADA EN LA CALLE 16 NUMERO 61-A, COLONIA CENTRO DE LA CIUDAD DE CANDELARIA CAMPECHE A DEDUCIR SUS DERECHOS. DENUNCIA QUE HACE LA C. ERNESTINA GUADALUPE PACHECO RAMIREZ; **EN SU CARACTER DE ALBACEA PROVISIONAL DEL AUTOR DE LA HERENCIA. CANDELARIA, ESTADO DE CAMPECHE, A 11 DE ENERO DEL 2023.- LICDA. AURORA FERRE ROSADO.- RUBRICA.**

EDICTO

Se convoca a los acreedores del señor OSCAR DAMIAN BARRAGAN para que comparezcan ante LA NOTARIA PUBLICA No. 6, ubicada en calle 26-A, No. 22-A, entre calles 37 y 39, colonia Centro, Código Postal 24100 de Ciudad del Carmen, Campeche, a deducir sus derechos, dentro del término de 30 días, después de la última publicación del presente EDICTO, el cual se hará por tres veces, uno cada diez días, conforme a lo dispuesto por el párrafo II del artículo 33 de la Ley del Notariado para el Estado de Campeche.-

Ciudad del Carmen, Camp., 27 de Diciembre del 2022.- LIC. JOSÉ LUDGERIO COBÁ JIMÉNEZ, TITULAR DE LA NOTARÍA No. 6 SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL. RUBRICA.- SELLO NOTARIAL.

EDICTO

Conforme al procedimiento legal, se cita a todas las personas que se consideren con derecho que hacer valer como presuntos herederos o acreedores a la herencia de la señor **JOSE MATILDE CHI CAN**, Quien falleciera el día Veinte de Agosto del Año de Dos mil Once, en Calkiní, Campeche, San Francisco de Campeche. **Sin dejar disposición testamentaria**, para que ocurran a deducirlo en la notaría numeró tres a mi cargo, ubicada en la calle 21 No. 203 de esta ciudad de Hecelchakán, Campeche, en horas hábiles, a partir de la fecha de la presente publicación y hasta 30 días después de publicada la última, las cuales se harán en periodos de diez días, por tres veces, conforme a lo dispuesto por el párrafo segundo del artículo 33 de la Ley del Notariado para el estado de Campeche. - conste.

LIC. VICTOR ANTONIO RODRIGUEZ RIVERO.- RORV-610909-4KO.- CED. PROF. 1275295.- Rúbrica. **EDICTO**

Conforme al procedimiento legal, se cita a todas las personas que se consideren con derecho que hacer valer como presuntos herederos o acreedores a la herencia del Señor, **ADALBERTO ESCOBAR EUAN**. Quien falleciera el Catorce de julio del Año de Dos Mil Veintidós, en Hecelchakán, Campeche, San Francisco de Campeche. **Sin dejar**

disposición testamentaria, para que ocurran a deducirlo en la notaría numeró tres a mi cargo, ubicada en la calle 21 No. 203 de esta ciudad de Hecelchakán, Campeche, en horas hábiles, a partir de la fecha de la presente publicación y hasta 30 días después de publicada la última, las cuales se harán en periodos de diez días, por tres veces, conforme a lo dispuesto por el párrafo segundo del artículo 33 de la Ley del Notariado para el estado de Campeche.- conste.

LIC. VICTOR ANTONIO RODRIGUEZ RIVERO.- RORV-610909-4KO.- CED. PROF. 1275295.- Rúbrica.

EDICTO

HAGO SABER: Que en mí Notaría se radicó la **SUCESIÓN TESTAMENTARIA** de la señora **VILMA DEL CARMEN HUCHIN NARVAEZ**, quien falleciera el día **23 de Agosto** del **2017**, denuncia que hace el señor **MARTIN DAVID HUCHIN NARVAEZ**. -

Por lo que de conformidad por lo señalado en el Artículo 33 de la Ley del Notariado en vigor, se convoca a los acreedores de la herencia, para que comparezcan ante esta notaría pública, en horas hábiles, a partir de la fecha de ésta publicación y treinta días después de la última, las que se harán en periodos de diez días por tres veces.

San Francisco de Campeche, Cam; a **30 de Enero del 2023**.- LICDA. MARIA DE LAS MERCEDES ESPINOLA TORAYA, NOTARIO PUBLICO No. 44.- Rúbrica.

EDICTO

HAGO SABER: Que en mí Notaría se radico la **SUCESIÓN INTESTAMENTARIA** del señor **LUIS PISTE HUCHIN**, quien falleciera el día **16 de Agosto** del **2022**, denuncia que hace el señor **MARCO ANTONIO PISTE HUCHIN**.

Por lo que de conformidad por lo señalado en el Artículo 33 de la Ley del Notariado en vigor, se convocan a los herederos y acreedores de la herencia, para que comparezcan ante esta notaría pública, en horas hábiles, a partir de la fecha de ésta publicación y treinta días después de la última, las que se harán en periodos de diez días por tres veces.

San Francisco de Campeche, Cam; a **30 de Enero del 2023**.- LICDA. MARIA DE LAS MERCEDES ESPINOLA TORAYA, NOTARIO PUBLICO No. 44.- Rúbrica.

EDICTO NOTARIAL

SE CONVOCA A TODAS LAS PERSONAS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO A LA HERENCIA O QUE TENGAN LA CALIDAD DE ACREEDORES DEL AUTOR DE LA SUCESSION QUIEN EN VIDA RESPONDIERA AL NOMBRE DE **JOAQUIN CAAMAL CANUL (+)**, QUIEN FALLECIERA EL DÍA VEINTITRÉS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE, NO DEJANDO DISPOSICION TESTAMENTARIA, PARA QUE COMPAREZCAN ANTE ESTA NOTARIA PÚBLICA NÚMERO 49, UBICADA EN LA CALLE 16 NÚMERO 191, ENTRE CALLES 47 Y 45 DEL BARRIO DE GUADALUPE, DE ESTA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE, A DEDUCIR SUS DERECHOS DENTRO DE LOS TREINTA DÍAS

HABILES SIGUIENTES A LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN DE ESTE EDICTO.

SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE; A 26 DE **ENERO** DEL AÑO **2023**.- **LICENCIADO ENRIQUE CASTILLA MAGAÑA.- CÉD. PROF. 283596.- TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA N° 49.- RÚBRICA.-**

EDICTO NOTARIAL

Por escritura pública número **novecientos veintiséis (926/2022)**, de fecha **veintidós de septiembre del dos mil veintidós**, otorgada Ante Mí, se denunció la sucesión testamentaria del señor **WILBERTH VILLANUEVA SANTAMARÍA** también conocido como **WILBERT VILLANUEVA SANTAMARÍA**, que realizó la señora **GABRIELA VILLANUEVA CABALLERO**, por lo que en cumplimiento en lo dispuesto en la fracción II del artículo 33 de la Ley del Notariado para el Estado de Campeche, en vigor, se convoca a los que se consideren con derechos hereditarios y a los acreedores del autor de la herencia, para que se presenten a la Notaría Pública No. 24 ubicada en la calle Copal No. 11, Fraccionamiento Bosques de Campeche de esta Ciudad, con la finalidad de deducir sus derechos dentro del término de 30 días a partir de la última publicación de este edicto, misma que se efectuará por 3 veces, de 10 en 10 días cada una, presentando los documentos en que funden sus derechos.

San Francisco de Campeche, Camp; a **10 de enero del 2023**.- Lic. Carlos Felipe Ortega Pérez, Notario Sustituto de la Notaría Pública No. 24 Céd. Prof. 4823861.- Rúbrica.

EDICTO NOTARIAL

En Acta número Cuatrocientos noventa (490) otorgada ante Mí, de fecha siete de febrero del dos mil veintitrés, se denunció el Procedimiento Sucesorio Intestamentario a bienes de quién en vida respondiera al nombre de **LUIS FERNANDO EHUAN GONZALEZ**, quien fuera vecino de esta ciudad; por la ciudadana **CANDIDA CHAN CAN**, por lo que en cumplimiento a lo dispuesto en la fracción II del artículo 33 de la Ley del Notariado para el Estado de Campeche, en vigor, se convoca a los que se consideren con derechos hereditarios, y a los acreedores del autor de la herencia, para que se presenten a la Notaria Publica numero Treinta y Siete de esta Ciudad Capital, a deducir sus derechos dentro del término de treinta días a partir de la última publicación de este edicto, misma que se efectuara por tres veces de diez en diez días cada una, presentando los documentos en que se funden sus derechos.

San Francisco de Campeche, Camp. a 7 de Febrero del 2023.- LIC. MONICA PATRICIA RODRIGUEZ CASTILLO, NOTARIO PÚBLICO DE CONFORMIDAD ART. 124 DE LA LEY DEL NOTARIADO DEL EDO DE CAMPECHE NOTARIA PÚBLICA No. 37 DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO Y DEL PATRIMONIO INMOBILIARIO FEDERAL.- CALLE 16 NÚMERO 291 ENTRE 57 Y 59 COLONIA CENTRO.- RFC ROCM8302283W2.- Rúbrica.

EDICTO NOTARIAL

En Acta número Cuatrocientos ochenta y cinco (485) otorgada ante Mí, de fecha cuatro de febrero del dos mil veintitrés, se denunció el Procedimiento Sucesorio Intestamentario a bienes de quién en vida respondiera al nombre de **ANTONIO CONCEPCION PECH CALAN**, quien fuera vecino de esta ciudad; por la ciudadana **ABIGAIL MARTINEZ PACHECO**, por lo que en cumplimiento a lo dispuesto en la fracción II del artículo 33 de la Ley del Notariado para el Estado de Campeche, en vigor, se convoca a los que se consideren con derechos hereditarios, y a los acreedores del autor de la herencia, para que se presenten a la Notaria Publica numero Treinta y Siete de esta Ciudad Capital, a deducir sus derechos dentro del término de treinta días a partir de la última publicación de este edicto, misma que se efectuara por tres veces de diez en diez días cada una, presentando los documentos en que se funden sus derechos.

San Francisco de Campeche, Camp. a 4 de Febrero del 2023.- LIC. MONICA PATRICIA RODRIGUEZ CASTILLO, NOTARIO PÚBLICO DE CONFORMIDAD ART. 124 DE LA LEY DEL NOTARIADO DEL EDO DE CAMPECHE NOTARIA PÚBLICA No. 37 DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO Y DEL PATRIMONIO INMOBILIARIO FEDERAL.- CALLE 16 NÚMERO 291 ENTRE 57 Y 59 COLONIA CENTRO.- RFC ROCM8302283W2.- Rúbrica

EDICTO NOTARIAL

EN ESCRITURA PUBLICA NÚMERO 58, OTORGADA EN ESTA CIUDAD, CON FECHA 07 DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRES, PASADA ANTE MI, EN EL PROTOCOLO DE LA NOTARIA PUBLICA NÚMERO UNO, DE LA QUE SOY TITULAR, UBICADA EN LA CALLE SESENTA Y UNO NÚMERO VEINTISIETE, ENTRE DOCE Y CATORCE, CENTRO HISTÓRICO DE ESTA CIUDAD, FUÉ DENUNCIADA LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA A BIENES DEL SEÑOR **GILBERTO TOVAR PECH**, PRESENTADA POR SU ESPOSA LA SEÑORA **MIMI BEATRIZ KU NOVELO**, PARA CUMPLIR CON LO DISPUESTO POR EL ARTICULO TREINTA Y TRES FRACCION SEGUNDA DE LA LEY DEL NOTARIADO EN VIGOR, SE COMUNICA A SUS ACREEDORES Y A LOS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO A LA HERENCIA, PARA QUE COMPAREZCAN A DEDUCIR SUS DERECHOS, DENTRO DEL TERMINO DE 30 DIAS DESPUES DE LA ULTIMA PUBLICACIÓN, LAS CUALES SE HARAN DE DIEZ EN DIEZ POR TRES VECES A PARTIR DEL PRESENTE AVISO.

SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMP., A 07 DE FEBRERO DEL 2023.- LICDA. ISABEL DEL C. RUIZ GUILLERMO. RUGI-520704-NT2.- Rúbrica.